

Colección Herrera

La Restauración en el Sur

SUCESOS DE NEIBA

A. G. I. CUBA 1011 A

PLAZA DE NEIBA.

AÑO DE 1863

Nº 27

NEIBA. 1863

S U M A R I O .

CONTRA DON NICOLAS DE MESA, SUBTENIENTE DE LAS MILICIAS PROVINCIALES, LOS PAISANOS MANUEL CHIQUITO, CAYETANO VELAZQUEZ, FRANCISCO FERRERO, SI-MEON SUBERVI Y OTROS, POR DELITO DE REBELION, COMETIDO EN ESTE PUEBLO EN LA MAÑANA DEL NUEVE DE FEBRERO DE ESTE AÑO.

JUEZ FISCAL,

SECRETARIO

DON JOSE GOMEZ MEDEVIELA,

Dn. GUILLERMO GOMEZ COLON,

CAPITAN DE LA COMPAÑIA
DE CAZs DEL BATALLON
INFª de VITORIA Nº 5º

TENIENTE DE LA
MISMA COMPª
Y BATALLON.

A. G. I. CUBA 1011 A

PLAZA DE NEIBA

AÑO 1863

CRIMINAL.

CONTRA D. NICOLAS DE MESA, SUBTENIENTE DE LAS MILICIAS PROVINCIALES, LOS PAYSANOS MANUEL CHIQUITO, CAYETANO VELAZQUEZ, FRANCISCO FERRERO (a) PEROCO, SIMEON SUBERBI, GERVASIO SANTANA, JUAN LA HOZ, DOMINGO SANTANA (a) CHILICA, DOMINGO SANCHEZ, Y OTROS, POR DELITO DE REBELION COMETIDO EN ESTE PUEBLO EN LA MAÑANA DEL NUEVE DE FEBRERO DE ESTE AÑO.

JUEZ FISCAL.

Don JOSE GOMEZ MEDEVIELA,
CAPITAN DE LA COMPAÑIA
DE CAZADORES DEL BON.
INFANTERIA DE VITORIA N° 5º

SECRETARIO.

Don GUILLERMO GOMEZ
COLON. TENIENTE
DE LA MISMA
COMPAÑIA Y
BATALLON.

A. G. I. CUBA 1011 A

GOBIERNO MILITAR DE AZUA. N° 330. COMO consecuencia del oficio que dirigí a V. en 2 del presente mes número 288, en contestación al suyo de 21 del mes anterior; habiendo recibido por el Correo que llegó ayer noche la causa que sobre los sucesos de ese punto de Neiva de 9 Febrero ppdo— principio a instruir el Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad y su partido y de la cual se ha invidio por resultado de la reclamación hecha al efecto, adjunto se la remito para que uniéndola á la que V. instruye por el mismo motivo, pueda obrar los efectos que previene el último superior decreto asesorado en ella estampado; sirviéndose V. acusarme el competente recibo á dicha causa para que en este Gobierno obre los devidos efectos.

Dios gue a V. I. m^s— a^s—

Azua 26 de Marzo de 1863.

EL GRAL GOBERNADOR

EUSEBIO PUELLO.—firmado

Sr. Capitan de Cazadores de Vitoria D. José Gomez Medeviel, Fiscal de la causa por los sucesos de Neiva.

A. G. I. CUBA 1011

NEYBA.

FEBRERO

1863

NUM 9 67

ALCALDIA MAYOR DE AZUA

MANUEL FABIAN, CONOCIDO POR MANUEL CHIQUITO
 CAYETANO VELAZQUEZ Y MARTINEZ, NATURAL DE STO.
 DOMINGO, SOLTERO, de 38 as— VECINO DE CAMBRO.
 NAT JURISDICCION DE NEYBA Y DE OFICIO ZAPA-
 TERO Y OTROS—

P O R

R E V E L I O N

Sr, Alc-^e Mayor
 D. José Camuyran.

A. G. I. CUBA 1011

ALCALDIA ORDINARIA DE NEYBA. Participo a V S que hoy a las cuatro de la mañana ha tenido lugar en esta un grande acontecimiento, se oyeron dos tiros de fusil e inmediatamente yo y mi infrascrito Secretario nos constituimos en la casa del Comandante Militar, y poco después circuló la casa en que nos hallábamnos un grupo de hombres capitaneados por Calletano Velasquez dando el grito del Dominicano libre, ordenandole al Comandante Militar que permaneciera en arresto, y á lo que a pesar de protestar contra el hecho cometido no pudo hacer resistencia por encontrarse solo, despues se dirigió el grupo a donde está la pieza de artillería de este pueblo, tirando tres tiros, que llaman en este País alarma, con los que concurrieron casi todos los vecinos de esta Comun, en número como de doscientos hombres, pero todos se ponían a disposición del legítimo Gobierno y manifestaban que estaban listos á obedecer las órdenes que la autoridad legal les diera. Los insurectos quisieron comenzar a hacer desórdenes, pero encontrándose la autoridad Militar en arresto, juzgué oportuno presentarme al lugar donde se encontraban invocando el orden y á lo cual no se negaron reconociendome como la autoridad judicial del lugar, y prestandome obediencia.

Ahora que son las dos de la tarde, con la cooperacion de los ciudadanos, que se mostraron adictos al Gobierno legal, se ha podido

sofocar la insurreccion sin tener que lamentar la menor desgracia; mas el que suscribe no cree restablecida completamente la tranquilidad, mientras no se envíen á esta suficientes fuerzas.

En este momento que se haya el Comandante Militar ya libre me ha oficiado para que sin pérdida de tiempo proceda a la averiguacion del hecho consumado hoy a las cuatro de la mañana y lo que haré en el acto.

Dios guarde a V. S. ms.

Neyba y febrero 9 de 1863. Firmado: Eduardo Francisco Sanchez.

Sr. Alcalde Mayor de Compostela de Azua.

A. G. I. CUBA 1011

DILIGENCIA. En diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres se formó oficio dirigido al Iltmo Sr. Regente de la Real Audiencia trasladando el oficio anterior, el cual fue cerrado bajo un sobre y entregado en las oficinas del Gobierno Politico de Ciudad para remitirle por medio de un espreso que habia de salir de las mismas oficinas a la Ciudad de Santo Domingo con el fin de dar conocimiento del hecho que motivan estas diligencias al Exmo.—Sr. Gobernador Superior Civil, de que doy fe.

firmado: Muñoz.

INSTRUCn AL)
 PROMOTOR FIS) En dicho dia instruí al Promotor Fiscal del
 CAL.) Juzgado, del oficio y auto precedente, doy fe,
 así como de firmar conmigo esta diligencia.

Firmado: Folgado.—

Firmado: Muñoz.

DILIG^a / En la Ciudad de Compostela de Azua a diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres y siendo como las diez de la noche dispuso S.S^a suspender por ahora la marcha al Pueblo de Neyba hasta el dia siguiente, á consecuencia de haberle manifestado verbalmente el Sr. Gobernador de esta Ciudad que era preciso aplazar la marcha hasta el dia de mañana en que se reu-

niría fuerzas suficientes para trasladarse á la espresada poblacion puesto que las circunstancias en que esta se hallaba no permitian salir sin dicho auxilio, todo lo cual anoto por diligencia haciendo constar que S. S^a acordó se pusiese esta determinacion en conocimiento del Ilmo. Sr. Regente, firmando el Sr. Juez esta diligencia conmigo el escribano de que doy fe.

Firmado: Camuyran.

Firmado: Esteban Muñoz.

DILIG^a / En once de Febrero se dirigió un oficio al Ilmo. Sr. Regente de la Real Audiencia en los términos prevenidos por el Sr. Juez, doy fe.—

Firmado: Muñoz.

DILIG^a / Doy fe que como á las cinco de la tarde de este día ha salido de esta Ciudad el Sr. Alcalde Mayor asistido del Promotor Fiscal, del Sr. Gobernador Civil y Militar de la Provincia, con un piquete de la Milicia de reserva y del infrascrito, con direccion a la villa de Neyba. Conste por la presente que firmo en Azua á once de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres. Enmd^o Asistido—vale—.

Firmado: Muñoz.

OTRA/ En la comun de Neyba a doce de Febrero de dho año hago constar por la presente que el Juzgado, Sr. Gobernador y piquete de Caballería de Milicias de Reserva, con otro que se agregó en el camino procedente de la Comun de S. Juan, han llegado á dicha población á las tres y media de la tarde de la espresada fecha. Doy fe.=

Firmado : Muñoz.

NEYBA DOCE DE FEBRERO DE MIL)
 OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.)

Requírase al Alcalde Ordinario de esta población, para que inmediatamente haga entrega al que provee, de las diligencias que instruye la averiguacion del hecho participado en el oficio que obra por cabeza. Lo mando y firma S. S^a doy fe.

Firmado: Camuyran.

Firmado: Esteban Muñoz.

REQUERIMto á Dn EDUAR-)
DO FRANCISCO SANCHEZ.) En dicho día requerí al Alcalde Ordinario de esta poblacion DN Eduardo Francisco Sanchez con el auto precedente y enterado hizo entrega de dichas diligencias espresadas en el referido auto que contadas sus hojas por el infrascrito resultan tener once, firmando el mencionado Alcalde de que doy fe.

firmado: Eduardo Francisco Sanchez. Firmado: Muñoz.

En la madrugada de este día se ha turbado la tranquilidad pública por una cuadrilla de hombres desalmados la cual mandaba un llamado Cayetano Velazquez, en este momento preso; habiendose restablecido el orden en la apariencia, paso a V.S. el presente oficio para que sin levantar mano proceda á la informacion del hecho y averiguar quienes sean los promovedores de tal desorden.

Dios guarde á V.S. muchos años. Neiva 1º de Febrero de 1863.

El Comandante Militar, Tomas Probadella,—firmado.

Sr. Alcalde Ordinario de esta comun.

DECLARACION CALLETANO VELASQUEZ./ En la villa de Neyba á los nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres. Nos Alcalde y Secretario nos transportamos a la cárcel pública de este pueblo donde se halla preso el Señor Calletano Velasquez á quien se preguntó del modo siguiente. Su nombre, edad, estado, profecion y domisilio y contestó: llamarse Calletano Velasquez, de treinta y ocho años de edad, estado soltero, profecion zapatero, natural de Santo Domingo y habitante de la Seccion de Cambronal. A qué hora vino hoy á este pueblo, y contestó X que al oir tres tiros de fusil entró al pueblo á las cuatro de la mañana. Preguntado, qué le movió á venir á entrar á este pueblo y contestó. Que aunque a deshoras fué de las veras de este pueblo un hombre llamado Guillermo en un caballo al lugar de las Tejas diciendo que los necesitaba la plaza, que él y los compañeros que venían, se hallaban completamente embriagados, que él y los compañeros vinieron al pueblo sin saber el objeto á que venían por efectos de su embriaguez, por lo que él se quedó en el camino hasta que oyó los tiros que lo recordaron entrando en la plaza en seguida. Que el Guillermo se dirigió en las Tejas al Alferez Nicolás de Mesa, que éste venía y se devolvió del camino. Preguntado. Qué Gefes reconocían contestó:

Que cuando llegó á la plaza encontró de Gefe á Manuel Chiquito que tuvo á bien darle órdenes las que cumplía tan pronto como él se las mandaba. Que dicho Gefe no le dijo cuál era le objeto de su venida, ni le manifestó qué era la que pronunciaba, si era revolucion ó desórden que lo único que le dijo fué que recojiera todos los hombres y los trajera á la plaza lo que él ejecutó. Preguntado si sabía que esto tuviera algunas complicaciones con otros puntos contestó: que lo ignoraba.

Así lo dijo y firmó con el Alcalde que certifico. Aunque á deshoras— por efecto de su embriaguez— que lo recordaron entrando en la plaza en seguida entre líneas.—vale—.

Calletano Velasquez. Firmado.—

Eduardo Francisco Sanchez. Firmado.—

Ruperto Canó. Firmado.—

A U T O./ En la misma fecha.

Procédase á la arrestacion del mencionado Manuel Chiquito por la Comandancia Militar. Lo mandó el Alcalde que certifico.

Firmado. Eduardo Francisco Sanchez. Firmado. Ruperto Canó.

AMPLIACION DE LA DECLARACION DE CALLETANO VELASQUEZ. En la Villa de Neyba á diez de febrero de mil ochocientos sesenta y tres. A consecuencia de haber manifestado el preso Calletano Velasquez que quería ampliar la declaracion que había dado en fecha de aller en razon de habersele pasado la embriaguez que tenía aller Nos Alcalde y Secretario nos constituimos y procedimos a ampliar la declaración segun lo manifestado por el dicho Velasquez el cual dijo lo siguiente: X Que después de haber entrado al pueblo, fué acompañado de Luis Venancia a la casa de un hombre llamado Papaon, pero aunque se cansó de dar voces y llamarlo, todo permaneció en silencio y nadie le contestó una palabra y que segun se fuera acordando iría ampliando su declaracion. Esto declaró en presencia del Alcalde que yo el Secretario certifico.

Firmado.—Eduardo Francisco Sanchez.— Calletano Velasquez.— Ruperto Canó.

DECLARACION DE NICOLAS DE MESA./ En la villa de Neyba a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta

y tres Nos Alcalde y Secretario nos transportamos á la calcel pública de este pueblo donde se halla preso el Alferes Nicolás de Mesa en situación pasiva, y fué preguntado por su nombre, edad, estado, profesión y domicilio y contestó llamarse Nicolas de Mesa de cuarenta y tres años de edad, estado soltero, profesion labrador y criador y de este domicilio, vivido en la Seccion de Cambronal. Preguntado si sabe porque causa se halla preso, respondió que lo ignoraba. Preguntado si sabe el movimiento que aller se efectuó, contestó: Que antenoche se presentó un tal Guillermo acompañado de Calletano Velasquez diciéndole que la plaza lo llamaba, y que él entonces se puso en marcha para el pueblo llegando hasta la sanja y viendo que esa era una sirvergüenzada se volvió para su casa donde permaneció, que si hubiera sabido que el Comandte Rey hubiera venido aller al pueblo él lo hubiera acompañado. Preguntado si conocía la gente que venia y quién era el Gefe que capitaneaba. Contestó. X Que el Gefe que capitaneaba con el título de Comandante diciendo que tenía orden de la plaza con muchos papeles era Calletano Velasquez, que estaba tambien el oficial Alfonso quien tambien viendo que era desorden se fué: Preguntado. Por qué siendo un oficial de las reservas provinciales ha esperado que transcurran treinta horas sin presentarse á la plaza, y contestó evasivamente. Preguntado cuál ha sido el motivo de presentarse hoy a las oraciones al pueblo y contestó: X Que estando en su casa dispuesto a venir le dió la orden el Comandante José de la Paz. Preguntado si en estos días anteriores ha oído hablar algo de revolucion y contestó que no ha oído nada. Preguntado donde le dió Guillermo la orden de venir al pueblo y contestó que en su casa cuando se disponía para ir a un velorio. Preguntado si fué en su casa la primer casa donde tocó el mencionado Guillermo y contestó que tocó otras antes que la suya que ignoraba cuales eran. Preguntado si sabe el paradero en la actualidad de Guillermo, que cree que estará en su casa contestó que es en las afueras del pueblo. Preguntado si sabe á qué venía esa gente al pueblo y contestó que ignoraba el objeto á que venian. Preguntado si cuando se devolvió encontró alguna gente que venía y que quiénes se fueron junto con él y contestó que cuando se marchaba encontró un hombre en un caballo que no lo conoció que tampoco reconoció a los que con él se marcharon de Cambronal.

Así lo dijo y firmo con el Alcalde de que Certifico.

Firmado. Eduardo Francisco Sánchez.— Nicolás de Mesa.—Ruperto Canó.

DECLARACION DE FRANCISCO TERRERO./ En la misma fecha siendo las siete de la noche se procedió á interrogar al preso que preguntado por su nombre, edad, estado, profesion y domicilio contestó llamarse Francisco Terrero de treinta y nueve años, estado soltero, profesion labrador y de este domicilio. Preguntado si sabe la causa porque se halla preso contestó: que la ignoraba. Preguntado si en la tarde o noche de antes de aller despachó un hombre de Cambronal contestó: que no es cierto que él halla despachado tal hombre. Preguntado si sabía lo que debía acontecer aller en este pueblo contestó que nada sabía, que él acudió al pueblo cuando los tiros de alarma, que se vino en compañía de los señores Nene Ramirez, Mandesir y José Nicodemo Carrasco por el camino de la Puentequita. Preguntado si sabe si su hermano Matias Peraco estuviera comprometido en el acontecimiento de aller y si habló con él. contestó, que ignoraba si su hermano Matías estuviera comprometido en revolución y que él ni lo ha visto ni habló con él.

Asi lo dijo no firmo por manifestar no saber firmó el Alcalde que Certifico.

—Firmado.— Eduardo Francisco Sanchez.—Ruperto Canó.

DECLARACION DEL COMANDte JOSE DE LA PAZ./ En la misma fecha compareció el Señor Don José de la Paz Teniente Coronel de las Milicias Provinciales en situacion pasiva y oficial en la actualidad á las órdenes del Señor Comandante Militar, y preguntado si había ido hoy al Cambronal y porque causa, y contestó que si y a asuntos del servicio. Preguntado si cuando fue al Cambronal hoy encontró al Alferes Nicolas Mesa dispuesto a venir, o si vino por orden suya contestó que lo encontró muy tranquilo y que si vino al pueblo fué por orden suya. Si como habitante del Cambronal y habiendo ido hoy en comision del servicio ha podido adquirir algunos datos sobre la sublevacion de aller y contestó que sí: Ordenado que espusiera dijo: que por un hijo suyo llamado Manuel ha sabido que los que andaban como promovedores i autores del desorden que en el día de aller se ha perpetrado en esta poblacion son Nicolas de Mesa, José Antonio de Mesa, Alejo Marmolejo, que el que llevó el parte ó aviso al Cambronal para que se pusieran en marcha contra este pueblo los insurrectos fue Guillermo hijo de Cirineo el cual iba montado en un caballo vallo rucillo. Preguntado si sabía á cual fue la primer casa que tocó respondió que á la casa de Nicolas de Mesa. Preguntado si sabia algo más de particular contestó que había espuesto todo cuanto sabía.—

Firmado.—Eduardo Francisco Sánchez.—Ruperto Canó.

A U T O./ Procedase a la arrestacion de José Antonio de Mesa y Alejo Marmolejo, dando conocimiento al Señor Comandante Militar para su captura. Lo mandó el Señor Alcalde que certifico.

Firmado.—Eduardo Francisco Sanchez.—Ruperto Canó.

DECLARACION DE SIMEON SUBERBI./ En la misma fecha compareció el Señor Simeon Suberbi (Papaon) de cuarenta y nueve años, estado soltero, profesión carpintero y de domicilio vecino del pueblo. Preguntado si sabe la causa de su arrestacion contestó que la ignoraba. Preguntado si sabe que en la mañana del día de aller le hallan ido á llamar dos hombres contestó que sí lo fueron á llamar él no los oyo: pero que el Señor Rafael de Medina le dijo que lo habian estado llamando por el cercado. Preguntado si despues que estalló esa azonada, adonde estuvo, contestó que se presentó inmediatamente á la Comandancia Militar y permaneció en servicio de la misma hasta el momento de su arrestacion. Preguntado si tenía algo mas que esponer dijo que nada. Asi lo dijo y firmó con el Alcalde que Certifico.

Firmado: Eduardo Francisco Sanchez. S. Suberbi. Ruperto Canó.

DECLARACION DE IDEFONZO DE LA PAZ. En la misma compareció el día once de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres Idefonso de la Paz, de cuarenta años de edad, estado soltero, profesión labrador, y habitante en Cambronal. Preguntado si sabe cual ha sido el motivo de su arresto, contestó que ignora cual sea la causa y que ha sido arrestalo por el Señor Exequiel de Vargas. Preguntado con qué objeto salió Vd. del Cambronal hacia el pueblo en la madrugada del día nueve contestó que el Alferes Nicolas de Mesa lo fué á llamar á su casa diciendole que la plaza lo llamaba. Preguntado con qué objeto le dijo que lo llamaba la plaza, contestó que lo ignoraba, que no hizo otra cosa que transmitirle la orden, que le acompañó hasta el puente del Mamon de donde se devolvió, por considerar que no era cierta la orden de la Plaza. Preguntado en qué reconoció que no era orden de la plaza contestó que porque no había oficial Superior a la cabeza. Preguntado si no estaba el mismo que lo sitó y á quien obedeció para ponerse en marcha contestó que porque antes lo hizo Nicolas de Mesa casi prisionero. Preguntado qué personas acompañaban á Nicolas de Mesa cuando llegó á su casa y el camino después cuando venía hacia el pueblo contestó que José Antonio de Mesa, Alejo Marmolejo, Manuel Ocampo, el hijo de Ni-

colas de Mesa, el hijo de la mujer de Nicolas de Mesa que ignora los nombres de estos ultimos. Antonio de Mesa, Francisco Fabier, Juan Chocho, Nicolas Raimundo, y otros que no recuerda sus nombres. Qué causa le obligó á devolverse, si vió algo ú oyo cosa que le obligaran á devolverse dijo que porque oyó decir á Nicolas de Mesa vamos al pueblo a tomarlo. Preguntado porque cuando oyó los tiros de alarma no se presentó á la plaza, sabiendo que es deber de todo ciudadano el presentarse en circunstancias iguales contestó que informado que en el pueblo había un desorden capitaneado por Manuel Chiquito y Calletano Velasquez. Preguntado si tenía algo más que esponer contestó que por ultimo que él se devolvió por una enfermedad que tenía.

Asi lo dijo y firmó con el Alcalde que certifico.

Firmado.—Eduardo Francisco Sanchez.—Ruperto Canó.

A U T O./ Procédase á la arrestación de Manuel Ocampo, Antonio de Mesa, Francisco Fabiel, Juan Chocho, Nicolas Raimundo El Hijo de Nicolas de Mesa y el hijo de la mujer de Nicolas de Mesa. Lo mando, el Alcalde que Certifico.

Firmado: Eduardo Francisco Sanchez.—Ruperto Canó.

AMPLIACION DE LA DECLARACION DE CALLETANO VELASQUEZ./ En Neyba á once de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante el Alcalde y Secretario—————Digo Calletano Velasquez que el Señor Manuel Ocampo estando en la sanja lo mandó diciendole que fuera en compañía de Luis Venancio y le dijera á Papaon que ya estaba la gente lista, y en razón á que Papaon cuando la llamarón no respondió este se devolvió a la sanja. Que Manuel Chiquito le dijo que contaban como Gefe con Antonio de la Paz, y Manuel Ocampo le dijo que con Papaon; dijo que Nicolas de Mesa lo inició en el asunto, diciendole que había recibido órden del Gobierno para venir con gente al pueblo y que de este modo fueron recojiendo gente hasta llegar á la sanja de donde se volvió Nicolas de Mesa. Preguntado con qué autoridad puso en arresto al Comandante Militar, poniendole una guardia y dando órden de que no le dejaran escribir, contestó que esto lo hizo segun las órdenes que le dió Manuel Chiquito. Que Manuel Chiquito puso de vigilancia en la casa del Comandante Militar á Pedro Santos, a quien le dió órdenes reservadas que él las ignora. Preguntado si fué él que pidió los fusiles y municiones á esta plaza y entró los cojio, contestó

que él fue quien pidió las municiones, y Manuel Chiquito los fusiles. Preguntado si el Comandante Militar se los entregó, contestó, que nó, que él entró y las cojió. Preguntado cuál era el lugar donde decian ellos que estaban reunidos los haitianos, contestó. Que él lo oyó decir á Manuel Chiquito que ignora si estos venían y el lugar donde estuvieran lo ignora. Preguntado con qué palabras y razones le inició Nicolás de Mesa la revolucion, contestó. Que Nicolas de Mesa le dijo ha llegado un correo y la plaza nos llama. Debemos ir reunidos. Preguntado quiénes les daban órdenes a los soldados del Cambronal á la sanja, contestó que daban órdenes Nicolas de Mesa, Idefonso y Manuel Ocampo y que cuando vino á llamar a Papaon llamó repetidamente muchas veces, y no pudo conseguir que respondiera. Preguntado porqué se arrestó al Comandante Militar Don Tomas Bobadilla y con qué objeto, contestó. Que lo arrestó por orden de Manuel Chiquito á quien entonces como Gefe reconoció, diciéndole este que no dejara que sacara ningun papel, que el objeto fué que como él recibió la orden de poner el pabellon dominicano, y este sostenia el español ese fué el motivo porque se arrestó al Comandante Militar. Preguntado que cuando el Señor Comandante Militar, al llegar ellos les dió alto y quién vive, qué contestaron, dijo que ignoraba lo que contestaron, que en ese momento estando él dormiendo á causa de su embriaguez se levantó pero ya habian tomado la Comandancia Militar. Preguntado que como fué que él vino á reclamarle al Alcalde racion pecuniaria habiendose negado el Alcalde a darla en esas maneras, y sí en viveres para que el pueblo no padeciera, cómo es que él se convino a recibirlas, de quién recibió las órdenes para aceptarlas de una o de otra manera, y dijo que recibió las órdenes de Manuel Chiquito. Que cómo fué que al presentarse el Alcalde porqué razon al intimarles el orden, acataron su autoridad, cuando les intimó que nadie se propasara bajo las penas más severas, a robar ni el valor de una gallina, todos asintieron y se cumplieron las órdenes que dictó no reconociendo el legítimo Gobierno y las autoridades constituídas, respondió que porque reconocieron que los llamaba al orden. Preguntado si no conocieron que el Comandante Militar como autoridad Superior a la del Alcalde tambien podia atender al orden con mas autoridad y mas elementos que el Alcalde, contestó que por su parte él hubiera reconocido pero al no tener más que obedecer las órdenes de sus superiores le impidieron reconocerlo. Preguntado, porque en una de las veces que vino a la casa del Comandante, al levantarse éste preparó la caravina para hacerle fuego, contestó que había recibido órdenes de Manuel Chiquito

que si el Comandante hacía acción de fugarse u otro cualquiera ademan hiciera fuego sobre él, y habiéndose éste parado e iendo hacia él la preparó. Preguntado si las mismas órdenes que recibió respecto al Comandante Militar las recibió respecto al Alcalde, contestó que respecto al Alcalde no.

Así lo dijo y firmo con el Alcalde que certifico.

Firmado: Eduardo Francisco Sanchez, Calletano Velasquez.—Ruperto Canó.—

DECLARACION DE MANUEL OCAMPO./ En Neyba a once de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres compareció el Señor Manuel Ocampo, de treinta años, estado soltero, profesion labrador y domisiliado en el Cambronal. Preguntado si sabe porque se halla arrestado, contestó que lo ignoraba. Preguntado si en la madrugada del nueve fué á la casa de Idefonso de la Paz acompañado de Nicolas de Mesa, contestó que él no fué. Preguntado que como fué el haberlo visto acompañado de Nicolas de Mesa y algunos otros marchar del Cambronal hacia el pueblo y con qué objeto venía, contestó. Que Melliso de Senas lo llamó en su casa, que iba acompañado de otros no reconociendo sino al que lo llamó, que ya en el camino real encontró un grupo y preguntando quién mandaba y qué era aquello le contestó Velasquez que él tenía la orden en su fadriguera, y que más adelante se la enseñaría sin haber conseguido que por mas exictaciones que le hizo que se la mostrara. Preguntado qué causa le movió a volverse al Cambronal y no seguir al llamamiento de la plaza mandara quien mandara en el camino, contestó que viendo que era un desórden determinó volverse él y Pepe Rocha por caminos estraviados pues por el camino real era imposible, y que por hallarse solo no se resolvió á entrar al pueblo por creerse impotente y jusgarse ser víctima del desórden. Preguntado qué gente vió en el camino, contestó que á Nicolas de Mesa, Antonio de Mesa, Bartolo hijo de la mujer de Nicolas de Mesa, Aleja Marmolejo, y que él cuando se volvió los dejó seguir camino. Preguntado si oyó decir alguna cosa, contestó que cuando llegaron a la sanja le oyó decir á Velasquez, que matarían, harían S.³a y que esa fué la causa última de devolverse. Preguntado que cuánto tiempo tardó en venir al pueblo, contestó que tan pronto como se presentó el Señor Exequiel de Bargas pidiendo fuerzas para el Comandante Militar para sostener el órden, lo que puede justificar con el mismo Exequiel de Vargas.

Así lo dijo y firmó con el Alcalde que certifico.

Eduardo Francisco Sanchez. Manuel Ocampo. Ruperto Canó.

A U T O./ Procédase por el Comandante Militar á la arrestacion de Melliso de Senas. Lo mandó el Alcalde que Certifico.

Eduardo Francisco Sanchez. Ruperto Canó.—Firmados.

D I L I G E N C I A./ En doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres entrego estas diligencias compuestas de diez folios útiles al Señor Alcalde Mayor de este partido judicial en virtud del requerimiento hecho en dicha fecha al Señor Alcalde Ordinario que firma conmigo de que Certifico.

Eduardo Francisco Sanchez. — R. Canó.—Firmados.

D I L I G ^a./ En doce de Febrero agrego a la causa esta diligencia y doy con ella cuenta al Sr. Juez de que yo el infrascrito escno. doy fe.

Firmado: Muñoz.

Neyba doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Recibase declaracion al Alcalde Ordinario de este pueblo y al Coronel Comandante Militar del mismo D. Tomas Bobadilla al tenor del hecho que ha motivado este procedimiento y ampliando las declaraciones de los procesados así como de las demas personas que han declarado anteriormente por los particulares que se estimen oportunos.—

Lo mando y firma S.S^a de que doy fe.

Camuyran.—firmado. Esteban Muñoz.—Firmado,—

DECLARACION DE DON EDUARDO FRANCISCO SANCHEZ./ En la Común de Neyba doce de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante el Sr. Alcalde y D. Fabian Folgado Promotor Fiscal compareció D. Eduardo Francisco Sanchez, natural de la Villa de Madrid, casado, de treinta y dos años, Alcalde Ordinario de esta Común y puéstole de manifiesto el oficio que obra por cabeza de actuaciones, después de habersele dado lectura por mi el escribano bajo de juramento dijo: Que es el mismo que dirigio á S. S^a en nueve de corriente en cuyo contenido se afirma y ratifica. En este estado el Sr. Juez le interrogo acerca del hecho que tubo lugar en la madrugada

del espresado día nueve bajo del juramento prestado dijo: que a las cuatro de la mañana hallandose en su casa durmiendo oyó entre sueños una especie de barullo ó tropel que le despertó, supuse desde luego sería gente o varios amigos que tenía en su casa el Sr. Coronel D. Tomas Bobadilla: Que inmediateamente despues y sin que pasaran tres minutos oyó dos detonaciones de arma de fuego acompañadas de gritos confusos que no supo lo que decían. Que en tales circunstancias el declarante se asomó a la ventana que da enfrente á la casa del Sr. Bobadilla a quien de momento vió también abrir la puerta de su casa, y le preguntó que "qué era lo que sucedía a lo cual contestó dicho Sr. que no lo sabía. Que entonces el que dice salió á la calle y se dirigió a la casa del repetido Sr. Bobadilla quien le mandó cargar las armas y estuviera preparado por si algo ocurría; y en estos momentos se apareció el Sr. José de Soto Gefe del Cuartel de este pueblo ofreciendo sus servicios en cuyo acto se presentaron unos veinte y tantos hombres, y al llegar al cercado de la casa del Sr. Comandante Militar éste les hechó el alto y quién vive contestando los amotinados Dominicano libre y como se aproximarán cada vez mas, el Sr. Bobadilla les repitió la voz de alto sin que hubieran obedecido manifestando al propio tiempo "que nos tira, cortarle la retirada, que se escapa", tirar a "ese hipo de puta", refiriendose al Sr. Bobadilla á quien arrestaron en la misma Comandancia poniéndole centinelas de los insurrectos con orden de no dejarle escribir; que al poco tiempo después se presentó en la Comandancia Militar Cayetano Velasquez acompañado de cinco o seis hombres reclamando o exigiendo del D. Tomas Bobadilla los fusiles y municiones que hubiera a su cargo, pero como el indicado Sr. se hubiera negado á las repetidas exigencias del Velasquez éste penetró en el local de la Comandancia donde dichas armas estaban guardadas y las llevó con las municiones existentes hacia la plaza, en donde los amotinados se apoderaron del cañón de artillería y dispararon tres cañonazos que es la señal de alarma y además tocaron las campanas arrebató. Que como a las nueve de la mañana el Cayetano Velasquez intentó hizar la bandera Dominicana en el asta que se halla inmediata á la Comandancia Militar, pero que D. Tomás Bobadilla había manifestado al Velasquez se dejara de eso hasta que se presentase el gefe que decían esperaban, y entonces dicho Velasquez desistió en efecto volviéndose hacia la plaza. Que el declarante viendo que el Comandante Militar estaba arrestado y las mugeres del pueblo se disponían á emigrar, le pareció conveniente aunque con grande peligro de su vida presentarse á los amotinados y decirles que quién era el gefe que los mandaba, en cuyo acto uno de ellos, llamado Manuel Chiquito manifestó

que él era quien mandaba entre tanto llegara el jefe que esperaban, sin que hubiera espresado su nombre. Que entonces el declarante dijo si le reconocían como autoridad legítima, y todos contestaron únicamente que sí, por lo que les manifestó que mientras fuera autoridad, no podía permitir que el pueblo padeciera; que era preciso impedir que salieran del pueblo las mugeres y exigir por lo tanto colocasen centinelas en los puntos convenientes como así lo efectuaron; Que también les intimó la orden de que no se consintiera ningún robo, pues cualquiera que lo cometiera sería castigado con las penas mas severas, y lo mismo les dijo que quedaba pribada la venta de aguardiente bajo la multa de cinco pesos á cualquiera persona que vendiera el valor de diez pesos. Todo lo cual se cumplió puntualmente sin que se hubiera opuesto la menor resistencia. Que según deja manifestado, cree con fundamento que los cabecillas de los insurrectos eran los referidos Calletano Velasquez y Manuel Chiquito; debiendo advertir que el Velasquez reclamó al declarante raciones para ciento sesenta y nueve hombres y como se las hubiera ofrecido en carne bajo el competente recibo, dicho Velasquez las quería en dinero á lo cual se negó el que declara; Que no conoció a ninguno de los individuos comandados por aquellos cabecillas, aunque sabe que todos ellos eran del Cambronal, habiendo desaparecido los más de ellos, tan luego como se presentó el Teniente Coronel de las Milicias provinciales, D. José de la Paz, y se principiaron á hacer prisiones á las cuarenta y ocho horas después de restablecida la tranquilidad; añade tambien el declarante, que los amotinados, algunos de ellos, proclamaban la República y al General Santana, y otros, decían que eran Haitianos, sin que fijamente se supiera lo que querían. Que antes de manifestarse el movimiento se decía que andaban por este territorio un tal Domingo Polo y Manuel de Sena, en vista de lo cual el declarante había dictado medidas para que los Alcaldes Pedáneos de las Secciones de Barbacoa y de Estero, procedieran á la captura de los espresados individuos, sin que se hubiera efectuado por la facilidad que se pasan á Haití. Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado en el que y esta declaración leída que le fué se afirma y ratifica firmando con S.S^a—doy fe.—

Firmados: Camouyran.—Fabian Folgado— Eduardo Francisco Sanchez.—Esteban Muñoz.

DECLARACION DEL COMAND^{te} MILITAR Dⁿ TOMAS DE BOBADILLA./ En el mismo dia doce de Febrero de mil ocho-

cientos sesenta y tres ante el mismo Sr. Juez que conoce de estas diligencias, presentes el Promotor Fiscal y yo el escribano compareció el Sr. D. Tomas Bobadilla natural de la ciudad de Sto- Domingo, casado, de treinta y tres años de edad y Comandante Militar de este distrito, al que S.S^a recibió juramento con arreglo a su clase y pués tole de manifiesto por mi el escribano el oficio que obra al folio siete de estas diligencias después de habérsele dado lectura dijo: que se afirma y ratifica en el contenido de dicha comunicación oficial, reconociendo por suya la firma que la autoriza. En este estado S.S^a le interrogo sobre el hecho que motivo el espresado oficio y manifiesto lo siguiente: Que en la madrugada del nueve del corriente y siendo como á las cuatro poco más o menos, estando acostado en su cama, oyó dos tiros de arma de fuego y voces confusas que no pudo distinguir lo que decían; que abrió la puerta de su casa que es la misma Comandancia Militar, y en este momento el Alcalde Ordinario Don Eduardo Francisco Sanchez que vive frente á la casa del Sr. declarante abrió la ventana de su habitacion preguntando al que dice que qué era aquello á lo que contestó que no lo sabía en el mismo momento; Que entonces vio a Cayetano Velasquez que pasaba cerca de la Comandancia á la carrera y ordenándole se detubiera contestó al que declara "yo volveré luego"; Que despues pasó D. Francisco Eduardo Sanchez á la casa del que declara, quien le dió orden fuese cargando algunos fusiles porque suponía que los tiros pocos momentos antes oidos habrían recordado á los vecinos de este pueblo los tiempos de alarma de la época anterior, y concurrirían á la causa de la autoridad. Que en estos mismos momentos llegó el Sr. José de Soto y el Sargento de la guardia de prevencion de este pueblo Paulino de Magracia, á quien de antemano le habia dado orden que en caso de ocurrir alguna novedad acudiera á la Comandancia Militar con los cuatro hombres que tenía de guardia, y como esta orden no la hubiera egecutado con la puntualidad que debiera, le reprendio por ello y entonces fue a buscarlo. Que en estas circunstancias se aparecio un grupo de treinta ó cuarenta hombres á quienes el Sr. declarante les intimó por primera y segunda vez hicieran alto, hechandoles al mismo tiempo el quién vive á lo que le contestaron "Dominicanos libres"; mas como el que dice se hallaba en la calle entró de momento en su casa en donde ya se hallaban Don Francisco Eduardo Sanchez y D. Jose de Soto y les dijo: tres ¿qué hacemos? Oponerles los tres resistencia á esas gentes por medio de la fuerza es una imprudencia y como viera que D. Jose de Soto estaba armando su fusil le dijo que no hiciese fuego porque habiendo desobedecido la intimación que les hizo marcharían sobre su ca-

sa como en efecto lo verificaron gritando uno que no conoció: cuidado, que nos tiran y otros ordenaban se tirase o hiciese fuego contra el declarante y se le matase y que además se le cortara la retirada para que no se escapase, acompañando á estas espresiones otras groserías como hijo de puta; Que el declarante y los dos individuos que le acompañaban cuyos nombres deja espresados no se menearon del punto donde estaban parados y llegando los amotinados á su presencia les dijo "que querian o pretendian, respondiéndole QUE QUERIAN ser libres; Que como el declarante hubiera escuchado esta manifestación con bastante indiferencia ó desprecio volviendoles la espalda sin decirles nada, Manuel Chiquito y Cayetano Velasquez, que eran los que se hallaban al frente de los insurrectos, hechando un ajo digeron aludiendo al Sr. declarante: parece que no le ha agrada- do a V; Que en este mismo momento formaron una guardia compuesta de diez hombres y colocaron además cuatro centinelas deján- dolo arrestado, observando que se pasaban ordenes en secreto al (ofi- cial y á los) que parecía ser Comandante de las centinelas llamado Pedro Garó, conocido vulgarmente por Mr. Nai; que despues con el resto de las gentes siguieron Velasquez y Chiquito hacia la plaza de armas en donde se apoderaron de las campanas y comensaron á tocarlas prorrumpiendo además en gritos que el Sr. declarante no pudo distinguir desde el local de su arresto. Que Velasquez en com- pañia de tres o cuatro individuos de su gente, se presentó al que dice pidiéndole las municiones, a lo cual se negó, pero introducién- dose dicho Velasquez en la alcoba del declarante acompañado de di- chos tres ó cuatro individuos, se apoderó por la fuerza, ó sin que el que dice pudiera resistir, de las municiones que habia, las que repar- tieron entre sí, marchándose en seguida en dirección á la plaza; Que luego despues volvio el mismo Velasquez á la Comandancia Mi- litar exigiendo del que declara todos los fusiles que hubiera y como se hubiere negado tambien á esta exigencia se apoderó el referido Ve- lasquez de las armas de fuego ó fusiles que había depositados en la referida Comandancia, marchandose despues en dirección á la plaza, en donde sin duda se apoderaron los insurrectos del cañon de artille- ría cuya arma cargaron disparando con ella tres cañonazos que era la señal de alarma en este pais para que acudan todos los vecinos en casos dados ó cuando sea precisa su concurrencia al pueblo. Que en dichas circunstancias oyó el declarante que los amotinados procla- maban la Republica Dominicana mientras que Velasquez y Chiquito manifestaban á sus gentes que debian recibir fuerzas de los Hai- tianos y que en último caso se harían Haitianos; todo lo cual

le dijo el mismo Velasquez en presencia de Don Eduardo Francisco Sanchez, D. Ruperto Canó, y otras personas que no recuerda: Que tambien fue informado por el Sr. Cura Párroco, que Velasquez le habia intimado saliese inmediatamente del pueblo, cuya orden no tuvo efecto en razón á que el declarante vio á dicho Sr. Cura que estuvo constantemente en la poblacion. Que este desorden duró hasta llegada á la poblacion de algunos vecinos de la Seccion de Barbacoa, que con otros de este pueblo se presentaron al Sr. declarante ofreciendose á sus ordenes. Que Velasquez exigió del Alcalde Ordinario raciones para ciento cincuenta ó mas hombres y como dicho Alcalde hubiese consultado este particular con el que declara, le manifestó que si tales raciones se daban fuese bajo el correspondiente recibo firmado por el que hiciere el pedido. Que entonces dijo el Velasquez que de todos modos habria de entregársele dichas raciones ó de lo contrario incendiaban el pueblo y se las procurarían, en cuyo acto se dirigió el que dice hacia el Velasquez y éste retirandose armó al mismo tiempo su carabina, como en ademán de amenazarle, interponiendose el Alcalde que se llevo al mismo Velasquez á otro punto sin duda para apaciguarlo; entonces el declarante llamó al otro cabecilla Manuel Chiquito y le dijo que hasta aquel momento nada le había rechazado de cuanto habían hecho porque dominaban por medio de la fuerza, pero que al presente quería saber si estaba dispuesto á obedecer á lo que se le ordenara y mandara, contestándole Chiquito afirmativamente, visto lo cual por el declarante ordenó al espresado cabecilla que en union del Capitan de Milicias Cecilio Reyes, Jose Manuel Perez y otros individuos que en este momento no recuerda se procediera a la captura y a poner bajo seguro arresto á Cayetano Velasquez, lo que así se efectuó en el acto con la mayor puntualidad; que al cabo de algunos minutos, ordenó á los Comandantes Antonio y su hermano Jose Rey de la Paz se presentaran en la plaza con la fuerza que en aquellos momentos se hallaban en la Comandancia y cuyos individuos que la componian se habian puesto antes á las ordenes del Sr. declarante y en este tiempo viendo los insurrectos que el cabecilla Velasquez ya estaba preso sin duda desmayaron de ánimo y emprendieron la fuga juntamente con el Sargento Garó, ordenando desde luego el Sr. Alcalde procediera á la instruccion de la sumaria con motivo del hecho criminal y escandaloso que acababa de suceder. Añade el Sr. declarante que en los momentos de hallarse arrestado intentó Cayetano Velasquez enarbolar en el asta bandera de la Comandancia Militar el pabellón ó bandera dominicana, á lo cual se opuso abiertamente el que dice,

manifestando á Velasquez no lo hiciese porque podria traer graves consecuencias y que puesto que decia esperaba el gefe principal que espresó era Simeon Suberbí esperase á que viniese para que éste lo verificase á todo lo cual accedió dicho Velasquez; Que ademas en los momentos de su arresto vió un dragon portador del correo de Barahona al cual llamó en secreto, cuyo nombre ignora, y le ordenó fuese inmediatamente á participar lo ocurrido al Comandante de Armas de Barahona y que éste enviase fuerzas en su auxilio; que esto sin duda llegó a conocimiento de Velasquez porque después de marchar dicho dragón se presentó aquel muy incomodado con el Sargento de guardia diciéndole que no cumplía las órdenes que se le comunicaban relevándole enseguida y poniendo otro en su lugar cuyo nombre ignora á quien dicho Velasquez dió las ordenes mas terminantes lo mismo que á todos los individuos de la guardia de que si veían al declarante escribir algún papel ó secretear con alguna persona lo matasen ó le hiciesen fuego. Que antes de estallar la insurrección ninguna sospecha tenía de que se efectuase, porque ningun movimiento que le llamase la atención habia observado ni tampoco tuvo parte alguno confidencial, por lo que creia firmemente que el pais estaba tranquilo. Que lo dicho es la verdad y leido que le fue se afirma y ratifica firmando todos los concurrentes, doy fe.—

Firmados—Camuyran.— Fabian Folgado.— Tomas Bobadilla.— Esteban Muñoz.

AMPLIACION DE LA DECLARACION DE DON EDUARDO FRANCISCO SANCHEZ.—/ Acto seguido y por disposicion de S.S^a comparecio el Alcalde Ordinario Dn Eduardo Francisco Sanchez y preguntado al tenor de las dos citas que le resultan en la anterior declaracion despues de hale dado lectura de ellas bajo del juramento que tiene prestado dijo Que es cierto cuanto espresan dichas citas debiendo manifestar que en el acto de preparar el fusil Cayetano Velasquez contra el Sr. Bobadilla cogio al primero por el brazo y lo he-cho á la calle. Que lo dicho es la verdad y leida que le fué se afirma y ratifica firmando con S.S^a y el Promotor Fiscal, de que doy fe.

Camuyrán.— Fabian Folgado.— Eduardo Francisco Sanchez. — Esteban Muñoz.—Firmados.—

D I L I G ^a/ En doce de febrero hago constar por la presente que por orden de S.S^a se suspenden estas diligencias por ser una hora abanzada de la noche para continuarlas el día de mañana, doy fe.

Firmado.—Muñoz.—

INQUISITIVA DEL PRESO CAYETANO VELASQUEZ./En la Comun de Neyba á trece de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante el mismo Sr. Juez presente el Promotor Fiscal fue conducido un hombre que se halla detenido en la Real Carcel de esta dicha Comun de Neyba á quien S.S^a interrogó del modo siguiente:-----

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Cayetano Velasquez y Martinez, natural de la Ciudad de Santo Domingo, soltero, de treinta y ocho años, de oficio zapatero, y vecino del Cambronal, jurisdiccion de Neyba, hijo legitimo de Manuel Velasquez y de Clara Martinez, ambos difuntos, sabe escribir y no se le conoce apodo.---

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en la Real Carcel de este pueblo respondió que sabe que su arresto proviene de una insurreccion ó pronunciamiento ignorando si era contra el Gobierno legítimo de S. M. la Reyna D^a Isabel Segunda ó tenia por obgeto alguna otra cosa porque el declarante venia á las ordenes de otro gefe llamado Manuel Chiquito.-----

PREGUNTADO si durante su permanencia en el Cambronal llegó á tener relaciones con alguna persona que no fuese del mismo punto y le invitase para algun movimiento en sentido revolucionario respondió negativamente, pues que de ningun punto de la Isla ha recibido antes de su prision en ningun tiempo cartas ni otros papeles que tubiesen por obgeto trastornar el orden de cosas establecido.—

PREGUNTADO en donde se halló la noche del ocho al nueve del presente mes, con que personas se acompañó y de que trataron, respondió: que el Domingo dia ocho estubo casi todo el dia en casa de un negro conocido por Dolores y vecino del mismo Cambronal, bebiendo romo ó lo que es lo mismo aguardiente de ron, en cuya casa y con cuyo negro permaneció hasta las diez de la mañana en que el declarante se marchó a la suya á comer, no habiendo hablado mas que de asuntos indiferentes, pero nada que pudiera referirse á los acontecimientos que han dado lugar á esta Causa. Que despues de haber comido se presentó en la referida casa del declarante Luis Venancio su convecino con el cual se marchó otra vez a la misma casa del negro Dolores en cuya compañía estubieron bebiendo aguardiente de ron ó romo hasta la oracion manifestando el que declara que el aguardiente lo proporcionaba la muger del dicho negro Dolores que aun cuando no lo tenia de venta y lo habia traído de Azua lo vendia al que declara y á su citado com.

pañero Venancio únicas personas que habia reunidas en aquella casa. Que despues de la oracion cuando salieron el declarante y el Venancio de la casa de negro Dolores se encaminaron hacia la de Manuel de Sena conocido por Mellizo, á quien hallaron en dicha su casa y con quien estubieron juntos hablando de cosas indiferentes y bebiendo tambien aguardiente por haberles convidado el mismo Sena. Que como á las ocho y media ó las nueve de la noche del domingo, ocho del actual, se presentó en la propia casa del Sena, Nicolas de Mesa en union de unos cinco individuos mas que le acompañaban, entre los cuales solo conoció á Alejo Marmolejo, vecino del mismo Cambronal, lo mismo que lo son los otros cuatro á quienes no conoció; Que Nicolas de Mesa invitó al declarante y á Luis Venancio para que les siguiese á este pueblo, manifestándoles que la plaza los necesitaba lo cual efectuaron casi á los pocos momentos de haberse presentado Mesa; pero Manuel de Mesa se quedó porque antes de hacer el Mesa la proposición de la marcha se había ausentado de su casa y aun no había vuelto a ella cuando salió el declarante y sus compañeros, siendo el obgeto de Sena, evacuar una diligencia en casa de Elias Medina (a) Cañé y cuando el deponente se despidió de la muger de Sena llamada Maria Marmolejo encargó á esta digese á su marido que el declarante y sus compañeros ya habian marchado y si quería los podria alcanzar; Que siguiendo su camino llegó el declarante con sus citados compañeros á un punto que llaman Sábana Perdida en el mismo Cambronal y allí se encontraron con un grupo de hombres que ascenderían á su parecer al número de veinte, unos armados de fusil y otros no, pero todos con machete y cuchillo, sin que el declarante hubiera conocido á ninguno de ellos observando que todos le dieron la mano á Nicolas de Mesa tan pronto como éste se les presentó. Que acto continuo siguieron todos en marcha en dirección á este pueblo, pero despues variando de resolucion convinieron todos en marcharse cada uno por su lado algunos de ellos á buscar otros compañeros y otros á proveerse de obgetos que tal vez necesitaran en cuyo caso se hallaba el declarante, que desprovisto completamente de armas se dirigió á la casa del General Sena ya difunto y tocando á la puerta le respondió la viuda que le abrió la puerta y á quien preguntó por sus hijos contestando dicha Sra. que dos de ellos estaban ausentes y el otro enfermo, el cual se llama Francisco; Que entonces el declarante pidio el machete perteneciente al Francisco y le fué entregado de momento por dicha viuda. Que enseguida fue el declarante á casa del negro Do-

lores cuya muger llamada Maria Sanchez le dio una botella de aguardiente y la guardó para ir bebiendo por el camino: Que enseguida se marchó el que dice en busca de sus compañeros, que tenían acordado el punto de reunion y era frente á la casa de Pepe Rocha desde donde partieron todos como en numero de cuarenta á cincuenta hombres incluso Pepe Rocha que habiendo reconvenido al declarante por lo que iban á hacer, este un poco trastornado por el aguardiente y sin saber lo que hacía sacó el machete en ademán de acometer al mismo Rocha y le obligó á que fuese en su compañía, siguiendo todos su marcha en dirección á este pueblo y durante el camino se les agregaron otros individuos mas; Que como á las dos de la madrugada llego el declarante con sus compañeros á un punto que llaman la Zanja distante de este pueblo como un tiro de escopeta, y en este paraje hicieron alto habiendo ordenado Manuel Campo, Teniente de las Reservas vecino de Cambronal se adelantasen el declarante y Luis Venancia y entrasen en el pueblo á llamar á Simeon Suberbí, advirtiéndole el que dice que Luis Venancia llamó en efecto al citado Simeon en su misma casa, pero como no respondiese no obstante las repetidas veces que se le llamó, dijo el declarante á Venancia fuese á la Zanja en donde estaba Manuel Campo con su gente y le digese que Suberbí no parecía, todo lo cual efectuó Venancia, y entonces Manuel Campo abandonó la gente que estaba reunida en la Zanja y se marchó sin saber á donde; Que el declarante cuando mandó á Luis Venancio á la Zanja se quedó en el monte cerca de este pueblo acostado porque estaba rendido del cansancio y del mucho aguardiente que habia bebido quedandose dormido por cuya circunstancia no sintió pasar á sus compañeros cuando venian á este pueblo. Que en tales circunstancias y al amanecer del día nueve sintió dos tiros de fusil hácia la plaza de este pueblo y entonces el declarante se levantó precipitadamente y vino corriendo al pueblo, pasando á la carrera por enfrente de la Comandancia Militar en donde vio al Comandante de armas Dn. Tomas Bobadilla que le hechó el alto sin que el declarante hubiese atendido á la intimación del Sr. Bobadilla, diciendole tan solamente que luego daría la vuelta, pero esto sin detenerse y siempre siguiendo la direccion de las detonaciones del arma de fuego que antes habia oído; Que al llegar á la plaza de armas vio á Manuel Chiquito y Pedro Santa que eran los que mandaban á los pronunciados, y como dichos cabecillas observasen que el que dice estaba aun embriagado y que por esta circunstancia cumpliría con mas exactitud las órdenes que

le comunicasen, le dieron la comision de reclutar gente del pueblo, poniendo al efecto á su disposicion ocho ó deiz hombres de los pronunciados, cuya comision aceptó el declarante y cumplió lo mejor que pudo porque no sabia lo que hacía, añadiendo que para cumplir dicha comision recorrió todas las tiendas y pulperías del pueblo y á todos los hombres que hallaba bien fuese en la calle ó en dichos establecimientos les obligaba á que les acompañase, diciendoles que la plaza les necesitaba: Que ademas de esto el mismo Comandante ó cabecilla Manuel Chiquito ordenó al que declara constituyese en arresto al Comandante de armas Dn. Tomas Bobadilla para lo cual le dieron unos doce hombres que colocó de centinela en los puntos convenientes para no permitir se fugase dicho Sr. Bobadilla, y tambien para que no se permitiese la entrada y salida de ninguna carta ó papel en la Comandancia Militar segun las instrucciones que recibiera del espresado Chiquito. Que el Sr. Bobadilla trató de dirigirse al declarante tal vez con el obgeto de aconsejarle, pero este suponiendo fuese otra la intencion se retiró un poco hácia atras y preparó su arma de fuego de que ya estaba provisto, pero sin intencion de dispararla contra el indicado Sr., en cuyo momento varios individuos que se hallaban en la Comandancia y estaban presentes cuando el declarante hizo el movimiento de preparar el fusil, le dieron un empujon y le hecharon fuera á la calle pero sin saber quien fué ó quienes fueron.—

PREGUNTADO si hallándose en la Comandancia de armas trató de enarbolar en el asta bandera el pabellon de la estinguida Republica Dominicana, respondió: ser cierto que hallandose en la Comandancia Militar y obrando como siempre con arreglo á las instrucciones que le comunicara Manuel Chiquito trató de enarbolar la bandera de la estinguida República Dominicana, cuya bandera no llevaba preparada pero que halló en la Comandancia Militar sobre una mesa en el cuarto donde estaban las armas la cual tendría á su parecer tres cuartas en cuadro; Que en esos momentos le dijo Dn. Tomas Bobadilla que qué era lo que iba á hacer, que si era cierto esperaban un gefe principal aplazase poner la bandera para cuando dicho gefe viniese, con lo que se conformó el declarante desistiendo de su primer proposito, debiendo manifestar á S.S^a que el gefe principal que esperaban era Simeon Suberbí segun le habia dicho Manuel Campos pero Manuel Chiquito le manifestó que Antonio la Paz era dicho Gefe Principal.—

PREGUNTADO si exigió del Comandante Militar armas y municiones y si les fueron entregadas, respondió ser cierto que el declarante por orden de Chiquito se presentó en la Comandancia pidiendo las armas que hubiese existentes, así como también las municiones, y como el Sr. Bobadilla se opusiese á ellos, el que declara y Chiquito con ocho hombres mas entraron en la Comandancia Militar y registrando hallaron y se apoderaron de todas las armas y municiones, estas últimas encerradas en siete cajoncitos que fueron abiertos en el acto y repartidos entre los ocho hombres, llevando en seguida las municiones á la plaza con las que se hicieron sacos para cargar el cañon de artillería de á cuatro que está en la misma plaza lo que así se efectuó por varios individuos, tomando también parte el declarante en estos actos, habiéndose disparado tres cañones que laman de alarma con el objeto de que *acudiese la gente* de los campos á que apoyaran el movimiento como así lo efectuaron algunos y otros no de los que concurrieron.-----

PREGUNTADO cuál era el objeto principal del movimiento revolucionario ó qué era lo que proclamaron respondió: que lo ignora absolutamente y que si bien sus compañeros—dieron algunos vivas, no sabe á quien porque entonces no estaba entre ellos, aunque por el hecho de habersele mandado enarbolar la bandera de la estinguida República Dominicana infiere que el *objeto* de la *revelion* seria el *de alzarse contra el Gobierno de S. M. la Reyna D^a Isabel Segunda y hacerse independientes.*—

PREGUNTADO si sabe que con motivo del movimiento revolucionario se hayan cometido desordenes en el pueblo ó se tratase de imponer alguna clase de contribucion ó crear recursos para el sostenimiento de los revolucionarios, respondió: Que ninguna clase de desordenes hubo en la población pues que en los momentos más críticos ó lo que es lo mismo cuando estaban más exaltados los ánimos de los insurrectos se presentó á ellos el Sr. Alcalde Ordinario de este pueblo y les dirigió algunas palabras para imponerles orden, obedeciendosele en el acto y siendo reconocido por el declarante y todo los demas compañeros como la legitima autoridad del pueblo; entonces dicho Sr. Alcalde les previno no se cometiese el menor robo, y que si alguna cosa necesitaban tal vez se les podría facilitar, exigiendo el declarante por orden de Chiquito raciones para ciento sesenta y nueve hombres, á lo cual el Sr. Alcalde manifestó que se les proporcionaría una vaca y un barril de frijoles, cuyos efectos no llegaron á recibirse ó por lo menos ignora si se re-

cibieron porque el declarante estando en casa del Sr. Cura se le intimó la orden de arresto por el mismo Manuel Chiquito y otros individuos que estaban en la Comandancia por disposición del mismo Sr. Comandante Don. Tomas Bobadilla, que despues de haber entrado en la Carcel nada supo referente al resultado de la sublevación ó lo que es lo mismo si los sublebados se marcharon ó reconocieron á las autoridades legitimamente constituidas.-----

PREGUNTADO quién le suministraba el dinero con que compraba en casa del negro Dolores el aguardiente ó ron que dice bebió en la misma casa el dia ocho del corriente anterior al suceso de que se trata, respondió: que el dinero por el que se le pregunta, lo adquirió el mismo declarante por el trabajo de su oficio de zapatero, tanto que el licor que bebió en casa del negro Dolores lo pagó dandole un par de zapatos.—

PREGUNTADO que si de los ciento sesenta y nueve hombres que se sublebaron el dia nueve conocio á algun otro mas de los que deja espresados anteriormente respondió: que tal vez podria conocerlos, pero como su razon estaba perturbada por el esceso de la bebida, no se fijó en ninguno de ellos ni en este acto puede dar razon de los sugetos que eran en el concepto de designarlos por sus respectivos nombres y apellidos.—

PREGUNTADO si sabe de donde fueron tomadas ó quien les suministró las armas con que los sublebados se presentaron en esta poblacion respondió: que los mismos individuos se probeyeron de armas propias la mayor parte, y á los que les faltaban se les dieron de las que se habian cogido en la Comandancia Militar de donde procedía la que el declarante tenía en su poder.-----

PREGUNTADO si cuando tenían preso al Comandante Militar D. Tomas Bobadilla relebaron sus centinelas y á las que entraron nuebamente á prestar este servicio se les hizo alguna prevención, por quien y porqué motivo, respondió: Que en efecto relevaron los centinelas que custodiaban al Sr. Bobadilla en su arresto porque así lo dispuso Manuel Chiquito encargando al declarante previniese a los centinelas entrantes que si veian á dicho Sr. Bobadilla escribir ó salir y entrar papeles lo detubiesen y si se opusiese resistencia le hiciesen fuego, todo lo cual efectuo así el mismo declarante colocando ademas los centinelas en los puntos convenientes para el mejor cumplimiento de la orden que se le diera,-----

PREGUNTADO si reconoció como gefe de los sublevados á Manuel Chiquito y Prozo Santa, respondió: Que cuando se presentó en la plaza por primera vez preguntó que quien era el gefe que mandaba contestando Manuel Chiquito, que él era el gefe por aquel momento; y entonces el declarante le reconoció como tal gefe, el cual comunicaba sus instrucciones, tanto al Prozo Santa como al declarante ó mas bien dicho Pedro Santa era el que aconsejaba lo que debia hacer el llamado Manuel Chiquito.-----

PREGUNTADO con qué obgeto acompañó desde la Comandancia Militar al Sr. Cura Párroco y estuvo en casa de este, respondió: que acompañó y fué á casa del Sr. Cura para consultarle lo que deberia hacer. Que dicho Sr. Cura le brindó con un baso de aguardiente de anís y al tiempo de estarse bebiendo fue cuando le intimaron la orden de arresto.

PREGUNTADO *si en alguna otra ocasion* ha sido preso ó procesado, respondió: que estuvo procesado y sentenciado á un año de prision en la Ciudad de Santo Domingo sin que llegase á cumplir la condena porque el gobierno español le habia puesto en libertad antes de ese tiempo, advirtiendo que nunca ha tenido resentimiento alguno de dicho gobierno ni sus empleados, sino que el hecho criminal porque se halla procesado actualmente es tan solo por efecto del estado de embriaguez en que se hallaba la vispera de la insurrección, pues que el declarante estando embriagado es como una fiera y no sabe lo que hace. Que la causa porque se le sentenció es por haber negado una deuda en esta poblacion. En este estado dispuso S. S^a suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla si fuera preciso y leida que le fue al procesado se afirma y ratifica firmando con el Sr. Juez y Promotor Fiscal de que doy fe.

Firmado.—Camuyran.— Fabian Folgado. —Calletano Velasquez.
Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DEL DETENIDO NICOLAS DE MESA./ En el mismo dia trece de febrero, ante el Sr. Juez que conoce de estas diligencias presente el Promotor Fiscal fue conducido Nicolas de Mesa otro de los detenidos en la Real Carcel de esta poblacion, á quien S. S^a hizo varias preguntas y respondió lo siguiente:-----

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho natural de esta poblacion vecino del Cambronal Jurisdiccion de la misma, soltero, de cuarenta y tres y de oficio labrador y riador, hijo natu-

ral de Santiago cuyo apellido ignora y de Martina de Mesa, difuntos, sabe escribir y no se le conoce apodo.—

PREGUNTADO si sabe o presume el motivo de su arresto, contestó que lo ignora.—

PREGUNTADO en dónde estubo el día y noche del Domingo ocho del actual, con qué personas se acompañó y de que trataron, respondió: que tanto por el día como por la noche estubo en su casa constantemente sin salir de ella en compañía de su concubina Nicolasa Moquete; que el mismo día mucho después de oscurecido se presentó en su casa Guillermo de la Paz vecino de este pueblo manifestando al que dice que tenía que presentarse en la plaza porque se le necesitaba y como el que declara le hubiese preguntado al referido Guillermo que quién era el Comandante le contestó aquel que no le preguntase nada volviendo á repetirle se presentase en la plaza, á lo que se negó el declarante marchandose enseguida el Guillermo de la Paz: Que al poco tiempo después y cuando el declarante salía de casa á un velorio se le acercó Alejo Marmolejo que iba en busca del que declara y dijo á este que Guillermo de la Paz estaba muy disgustado ó incomodo con el que dice porque se habia negado á concurrir á la plaza, y que de todos modos era preciso lo efectuase, á lo cual accedió el declarante marchandose en compañía del Marmolejo hacia esta población, habiendo encontrado por el camino á muchos individuos recordando en este momento el nombre de uno de ellos que era Manuel Campo á quien alcanzó en un punto llamado el Mamon, lo mismo que á Cayetano Velasquez sin recordar ahora los nombres de los demas individuos que dice haber visto.—

PREGUNTADO si cuando fue en compañía de Alejo Marmolejo se dirigió á alguna casa de algun convecino suyo acompañado de mas personas que Alejo Marmolejo respondió que no recuerda nada de lo que se le pregunta.—

PREGUNTADO si sabe ó presume cual era el objeto de la reunion en esta plaza de los individuos que Guillermo de la Paz andaba citando, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si cuando alcanzó a Manuel Campo en el Mamon se agregó á el y hablaron alguna cosa referente al objeto de su viaje, respondió que no, á todos los extremos que comprende la pregunta, añadiendo tan solo que el se marchó agregado á los demas individuos que eran muchos y todos caminaban en desorden en

direccion á la Zanja que dista como un tiro de escopeta de este pueblo: que al llegar á dicho punto como el obgeto del declarante era el de observar si estaba allí su Comandante Sr. José de la Paz conocido por Rey de la Paz, y como no le hubiese visto, el declarante se marchó inmediatamente para su casa porque conoció que la reunion de hombres en la Zanja no era mas que un desorden, siguiendo su ejemplo otras personas que en dicho punto estaban, á las que no conoció el que dice por ser de noche, añadiendo que el dia siguiente cuando sonaron los cañonazos en este pueblo estaba en su casa durmeindo, tanto que no los oyó y cuando despertó se lo dijo su querida Nicolasa Moquete.—

PREGUNTADO cómo supo que la reunion de la Zanja tenia por obgeto un desorden y qué clase de desorden era este, respondió: que como al llegar á ese parage preguntase por su gefe el espresado Rey de la Paz á quien suponía hallar en dicho punto y le hubiese contestado Luis Venancio que a su gefe ya le vería, el declarante entró en desconfianza é inmediatamente resolvió marcharse para su casa como así lo hizo despidiendose de sus compañeros conociendo entre ellos á Pedro Santa y Manuel Chiquito ignorando qué obgeto tenia aquella reunion.—

PREGUNTADO si sabe que en la madrugada del Lunes nueve del actual haya ocurrido algun hecho notable en esta poblacion y qué clase de hecho era este, responde que nada sabe respecto al particular porque se le interroga.—

PREGUNTADO si cuando Nicolasa Moquete le participó que habian tirado cañonazos en el Pueblo en señal de alarma para que concurran las gentes del campo, trató de concurrir el tambien, respondió: que como era tarde cuando se lo digeron, no quiso emprender la marcha para el pueblo porque antes de llegar le cogia la noche y es muy medroso con la oscuridad.—

PREGUNTADO si conoce á Manuel de Sena (a) Mellizo y sabe ó recuerda que en la noche del Domingo ocho del actual estuvo el interrogado en su casa, respondió: Que conoce al individuo por que se le pregunta y que la noche del domingo si bien no estuvo en su bohio pasó por la inmediacion de el acompañado ya de Alejo Marmolejo, Luis Venancia, Cayetano Velasquez y otros individuos que no recuerda, debiendo advertir que tambien Manuel de Sena les acompañaba cuando venian hácia este pueblo, pero como el declarante no le vió en la Zanja, cree se haya vuelto á su casa desde el camino.—

PREGUNTADO si cuando vió al Mellizo, Cayetano Velasquez y Luis Venancia les invitó á que concurriesen á la Plaza de este pueblo en donde se les necesitaba, respondió: que nada ha pasado de lo que contiene la pregunta.—

PREGUNTADO si cuando venía hacia este pueblo pasó por un punto que llaman Sabaneta ó Sabana Perdida y en tal caso diga si le esperaban algunas personas y le saludaron ó no á su llegada á dicho parage, respondió: Que lo que llaman Sabaneta o Sabana Perdida es un punto del Camino Real que por aquel sitio conduce á este pueblo y que por consiguiente debía pasar y pasó por allí la noche del ocho del corriente, no siendo cierto que le estuviesen esperando ningunas personas, ni menos que éstas le saludasen ni que el declarante las haya saludado dandoles la mano ni con otro género de demostracion.—

PREGUNTADO si conoce á Simeon Suberbí y en tal caso espese si le habló en alguna ocasion con el obgeto de invitarlo á que se presentase armado en este pueblo ó que le auxiliase ó tomase parte en alguna otra empresa, respondió: que conoce al Simeon Suberbí, á quien solia ver cuando el declarante venia á este pueblo, pero nada le habló ni le dijo referente á los demas extremos que comprende la pregunta.—

PREGUNTADO quién le arrestó en que dia y en donde, respondió: Que le arresto el mismo Alcalde Ordinario de esta poblacion el dia diez ó sea el siguiente de haber tenido efecto el hecho que motiva este procedimiento, en cuyo día vino desde su casa á esta poblacion á presentarse á su Gefe José Rey para ponerse á sus ordenes.—

PREGUNTADO si ha presentado alguna declaracion ante alguna Autoridad, respondió: que el mismo dia de su arresto prestó declaracion ante el Sr. Alcalde Ordinario de este pueblo recordando muy bien lo que en ella tiene manifestado.

PREGUNTADO si en alguna otra ocasion estuvo preso ó procesado, contestó negativamente, si bien en alguna ocasion cuando era soldado de la Republica fue arrestado algunas veces por abandonar las guardias.

En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva ordinaria y leida que le fue se afirma y ratifica firmando con S. S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado.— Nicolas de Mesa. — Esteban Muñoz.—

NEYBA trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—/

En vista de no estar conforme en algunos hechos que declaran Cayetano Velasquez y Nicolas de Mesa practiquese entre estos un acto de careo. Lo mandó y firma S. S^a, doy fe.—

Camuyran.—Esteban Muñoz.—Firmados.—

DILIG^a DE CAREO ENTRE CAYETANO VELASQUEZ Y NICOLAS DE MESA./ Acto continuo ante el mismo Sr. Juez se hizo comparecer al detenido Cayetano Velasquez a cuya presencia se halla Nicolas de Mesa, presente tambien el Promotor Fiscal y habiendosele dado lectura por mi el escribano de las dos declaraciones prestadas por dichos individuos en el día de hoy en la parte que no estan conformes digeron: Que se afirman y ratifican en sus respectivos dichos sin tener que variar cosa alguna, y á pesar de haberse reconvenido mutuamente no pudieron convenir en las contradicciones de que se les ha dado lectura, con lo cual el Sr. Juez dio por terminado este acto que firman todos los concurrentes, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado. —Cayetano Velasquez. Nicolas de Mesa.—Esteban Muñoz.—

OTRA INQUISITIVA DEL ARRESTADO ILDEFONSO DE LA PAZ./ En la ciudad, ó sea Pueblo de Neyba y ante el propio Sr. Juez presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos números de la Guardia de esta Real Carcel otro de los detenidos en ella á quien S. S^a interrogó del modo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Ildefonso de la Paz y Alcántara, natural de la Ciudad de Santo Domingo, soltero, de cuarenta años, de oficio labrador y vecino desde hace muchos años de la Seccion del Cambronal jurisdiccion de dicho pueblo de Neyba, hijo legitimo de Jose Baldomero de la Paz y de Maria Candelaria Alcántara, ambos difuntos, no saber leer y no se le conoce por apodo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en esta Real Carcel, respondió negativamente.—

PREGUNTADO en donde estubo el dia y noche del Domingo ocho del actual, conque personas se acompañó y de que trataron, respondió: que el día ocho por la mañana, fue al quemado, á casa de Lucia Perez y de Florentino cuyo apellido ignora con el obgeto de comprar un puerco, habiendo regresado á su conuco en el que pasó todo el resto del dia acompañado de su suegra Francisca Morato ó sea la madre de su concubina Eufemia Suarez, sin que ninguna otra persona le hubiera acompañado; y que por la noche se acostó en su cama hasta la una poco mas ó menos que se presentó Nicolas de Mesa llamando al declarante y diciendole se levantasé y fuese en su compañía en direccion al pueblo porque la plaza le llamaba y era necesario concurrir: que cuando Mesa llegó á su casa iba acompañado de su hijo Eugenio y de otro de su muger cuyo nombre ignora, de José Antonio de Mesa y de Antonio y Alejo Marmolejo habiendosele agregado despues en el camino Francisco Favier, Manuel Ocampo conocido por Campo, Juan Chocho y Nicolas Raymundo algunos de los cuales llevaban armas de fuego y todos iban provistos de machete ó sable siguiendo la direccion hacia este pueblo hasta el puente que llaman del Mamon, en donde sabiendo el declarante que no iba gefe alguno, y conociendo por lo tanto que esa reunion tendria por lo tanto algun desorden, resolvió abandonar otra vez á sus compañeros y volverse á su casa como así lo verificó.—

PREGUNTADO si llegó con sus compañeros á un punto que llaman Sabaneta ó Sabana Perdida, respondió que no, ni que tampoco habia llegado junto á la casa de Pepe Rocha porque ambos á dos parages estan mas allá del Puente del Mamon de donde el declarante se volvió para su casa.—

PREGUNTADO si sabe que Nicolas de Mesa andubiese recorriendo el Cambronal reclutando gente para venir á este pueblo, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si el mismo Nicolas de Mesa dio ó prometio al declarante alguna recompensa para estimularle á que acompañase respondió negativamente, pues lo que únicamente le dijo, fue que la plaza lo necesitaba.—

PREGUNTADO, como ó de qué manera llegó á saber en el Puen-
te el Mamon que la reunion de hombres en que hasta aquel punto
tomara parte el declarante tenia por obgeto algún desorden, asi
como que carecia de gefe superior, respondió, que llego á presu-
mirlo porque Nicolas de Mesa le informó que venian al pueblo á
tomar la plaza porque ésta los llamaba, manifestandole ademas que
el gefe superior iba adelante, pero como el que dice no lo vió adop-
tó la determinacion de volverse á su casa segun lo ha manifestado
anteriormente, advirtiendo que le vieron volverse Juan Chochó y
Nicolas el Raymundo.—

PREGUNTADO si sabe que en la madrugada del nueve del presen-
te mes ha ocqrrido algun hecho notable en esta poblacion de qué
clase sea este, respondió: Que sabe hubo en la madrugada de ese
dia una especie de motin en este pueblo habiendo disparado unos
tiros de alarma pero el declarante no los oyó; pero después que
supo la novedad por José Justo que es vecino del Cambronal se
marcho ó mejor dicho venía á este pueblo al que no llegó por ha-
berse vuelto desde el camino porque el mismo José Justo le dijo
que los tiros de alarma no procedian de orden del Comandante Mi-
litar, habiendose informado el Jose Justo de esa noticia en esta po-
blacion de donde regresaba cuando lo encontró como á las ocho
ó nueve de la mañana del dia nueve del actual en que tubo lugar
la ocurrencia, diciendole tambien que los cabecillas eran Manuel
Chiquito y Cayetano Velasquez.

PREGUNTADO si en esta Causa ha prestado anteriormente alguna
declaracion y ante qué autoridad, respondió afirmativamente y que
la pretó ante el Alcalde Ordinario de este pueblo.—

PREGUNTADO si en alguna otra ocasion ha estado preso ó proce-
sado, contestó negativamente. En este estado acordó el Sr. Juez
suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla si fuese ne-
cesario y leida que fue al interesado manifestó hallarse conforme no
firma por espresar no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.

Entrec^s— como— vale— tachado José Justo— no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Esteban Muñoz.—

NEYBA TRECE DE FEBRERO DE MIL OCHOCIENTOS SE-
SENTA Y TRES.—En vista de la contradiccion que se advierte entre
lo declarado por Ildefonso de la Paz y Nicolas de Mesa practíquese

entre los mismos un acto de careo.—Lo mando y firma S. S^a por ante mi el esc.—de ^{ino} que doy fe.—

DILIGENCIA DE CAREO ENTRE ILDEFONSO DE LA PAZ Y NICOLAS DE MESA./ Acto seguido hallandose á la presencia del Juzgado Ildefonso de la Paz, ante la cual fue conducido Nicolas de Mesa, se dio lectura de las dos declaracoines precedentes en la parte que no estan conformes y enterados, el Nicolas manifestó ser cierta la parte que se le ha leido de la declaracion de Ildefonso de la Paz en cuanto á que él fue el que llamó á este acompañado de su hijo Eugenio de Mesa, de otro hijo de su querida nombrado Bartolomé Moquete, Antonio y Alejo Marmolejo y José Antonio de Mesa, habiendoseles agregado en el camino Francisco Favier, Manuel Ocampo, Juan Chocho y Nicolas Raymundo, y que tambien es cierto que el Nicolas manifesto á Ildefonso que el Gefe superior iba adelante. Con lo cual se concluyo el acto que firma el Mesa con S.S^a y Promotor Fiscal no haciendolo el Ildefonso por no saber, de que doy fe.—

Firmados + Camuyran.—Fabian Folgado.— Nicolas de Mesa.— Esteban Muñoz.—

AMPLIACION DE LA INQ^a DE NICOLAS DE MESA./ En la comun de Neyba á catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante S. S^a y presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos números de la guardia de esta Real Carcel, el arrestado en ella Nicolas de Mesa á quien S. S^a amplio su declaración interrogandole por los particulares siguientes—

PREGUNTADO si sabía en la noche del ocho del corriente mes que habia de haber revolucion, respondió negativamente.

PREGUNTADO puesto que sabía que no habia de haber revolucion y que el pueblo estaba tranquilo porqué dispuso que su hijo Eugenio de Mesa, y el de su muger ó concubina Bartolomé Moquete le acompañasen y el mismo interrogado se hubiese agregado á los demas individuos espresados en la anterior diligencia para marchar en direccion á este pueblo, respondió: Que porque Guillermo de la Paz le dijo que los necesitaba la plaza sin que el declarante pueda dar mas esplicaciones sobre el particular que se le pregunta.

PREGUNTADO si conoce á Simeon Suberbí y sabe que este haya tomado parte en el movimiento revolucionario de la madrugada del dia nueve del actual, respondió: Que segun tiene manifestado anteriormente en su declaracion, conoce al sugeto por que se le pregunta y no sabe que el mismo haya tomado parte directa ni indirectamente en el movimiento revolucionario á que alude la pregunta, debiendo añadir el declarante para inteligencia del Juzgado en cuanto á Cayetano Velasquez, que este la noche del domingo ocho del actual fue al velorio de José Ramón Escaño donde habia muerto un hijito de este, por lo cual habia mucha gente reunida sin que el declarante pueda espresar por ignorarlo, los nombres de los individuos que componian aquella reunion, y dicho Velasquez reclutó gente de la de dicho velorio segun cree el declarante, aunque no puede afirmarlo por no haber estado allí pero lo presume en razon á que no le llevaba otro obgeto al Velasquez cuando segun queda dicho fué á la mencionada reunion, habiendole oido el declarante vocear ó alborotar en ella con los individuos que la componian— En este estado acordó S. S^a suspender esta inquisitiva sin perjuicio de volverla á ampliar si fuese necesario y leida que fue al interesado espresó hallarse conforme firmando con S. S^a y Promotor Fiscal, doy fe. Enm— h — vale —tachado—negativamente—no vale.—

Firmados; Camuyran. —Fabian Folgado. —Nicolas de Mesa. — Esteban Muñoz.—

INQUISITIVA DEL DETENIDO MANUEL OCAMPO/.—En la comun de Seyba á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante el mismo Sr. Juez presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos numeros de la Guardia de la Real Carcel el detenido en ella Manuel Ocampo y Perez á quien S. S^a hizo varias preguntas y contestó lo siguiente:

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho natural y vecino del Cambronal jurisdiccion de este pueblo, soltero, de treinta años, y de oficio labrador y criador, hijo legitimo de Francisco Ocampo y de Maria Perez, ambos difuntos, sabe escribir y se conoce generalmente por Campo en vez de Ocampo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en esta real Carcel, dijo que el motivo de su arresto es por haber estado

en el punto que llaman la Zanja inmediato á este pueblo la madrugada del nueve del mes actual, agregado á una partida de hombres armados que venían á esta poblacion.—

PREGUNTADO si sabe quien ó quienes eran los gefes que mandaban esa partida, quien ó quienes los encargados de reclutar los individuos que la componian, quien les facilitó las armas y de que punto venían cuando llegaron á la Zanja, respondió: Que los gefes de la partida eran Nicolas de Mesa y Cayetano Velasquez.—Que no puede decir fijamente por ignorarlo, quienes eran los sugetos que reclutaban gente, pero al declarante le fue á llamar á su casa como á media noche del ocho del actual Manuel de Sena (a) Mellizo, quien le dijo que iba á llamarle de orden del Alferez clasificado y en situacion pasiva Nicolas de Mesa, por lo cual el declarante no dudó marchar en compañía del Manuel de Sena, á reunirse con Nicolás de Mesa que con su gente estaban esperando en un punto del Camino real que llaman Puerto Rico y á muy corta distancia de la Casa del declarante. Que cuando vió en el mencionado punto á Nicolas de Mesa, le dijo este que era preciso venir á este pueblo porque la plaza los necesitaba, y como el declarante hubiese requerido al Mesa para que le enseñase la orden que disponia su presentacion en el pueblo le respondió Velasquez poniendose la mano en el pecho que alli la tenía, emprendiendo desde luego el declarante así como los demas hombres reunidos la marcha hacia este pueblo en la inteligencia que era cierto lo de la orden que le decia Nicolas de Mesa. Que despues de haber llegado á la Zanja, oyó el declarante decir á Cayetano Velasquez, que en cuanto llegasen al pueblo matarían y harían otros escesos sin que el deponente haya comprendido ó menos haya oido nombrar la persona ó personas á quien se dirigian las amenazas del Velasquez: Que entonces llegó á convencerse que aquella reunion de hombres tenia por obgeto algun desorden, por lo cual el declarante resueltamente dispuso regresar desde la Zanja á su casa, como así lo verificó por caminos estrabiados para que no se le obligase por la fuerza á tomar parte en un movimeinto contrario á sus ideas de orden. Añade el declarante que al poco tiempo de salir de su casa y encontrarse con la partida de hombrse de que queda hecho merito anteriormente, ya habia intentado volverse á su casa, pretestando que se le había olvidado el cinto de su sable; pero recelosos, tanto Mesa como Velazque, de que el declarante les engaña-se en el concepto de no volverle á ver se resistieron en un principio á la pretension del que declara, y por ultimo le dejaron mar-

char á su casa, pero acompañado de otros tres ó cuatr hombres á quienes no conocia, y en tales circunstancias le pareció imposible la evacion y no tuvo otro recurso que seguir contra su voluntad, agregado á los que le obligaban á verificarlo.—

PREGUNTADO si cuando llegó á la Zanja con la partida de hombres armados sabe que Cayetano Velazquez se haya dirigido á alguna persona preguntando quien era el Gefe de aquella partida, respondió que ignora el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO si conoce á Simeon Suberbí (a) Papaon y en tal caso diga cuando fue la última vez que le vio, respondió: Que al efecto, conoce á Simeon Suberbí (a) Papaon vecino de este pueblo pero que no tiene amistad alguna con este sugeto; que la ultima vez que le vio, fue hace quince dias poco mas ó menos en el Camino Real y punto que llaman el Cabiman, junto á la casa de Antonio de la Paz en ocacion de estar el declarante con otros vecinos limpiando el camino por aquella parte, haciendo memoria que algunos de aquellos vecinos se llaman Manuel No y el otro Juan Remedios, no recordando los nombres de los demas: Que el declarante no saludó al Papaon ni este tampoco lo efectuó respecto al que dice porque dicho sugeto pasó de largo y á cierta distancia en direccion opuesta á la que el declarante y los demas convecinos traían cuando se ocupaban en recorrer el camino para limpiarlo.—

PREGUNTADO si sabe que Simeon Suberbí (a) Papaon ha tomado parte directa ó indirectamente en algun movimeinto revolucionario, respondió que no sabe absolutamente nada de lo que se le pregunta.—

PREGUNTADO si sabe que desde la Zanja se han adelantado hacia este pueblo la madrugada del nueve algunos individuos de los que componían la partida, con encargo de que llamasen á Papaon, respondió: Que ignora el contenido de la pregunta, pues repite que tan pronto como llegó á comprender el caracter de la reunion abandonó á sus individuos ó se evadió de ella marchandose para su casa.

PREGUNTADO si sabe que la partida de hombres de que queda hecho mérito anteriormente consiguieron su obgeto de penetrar en este pueblo y qué era lo que se proponían, respondió: ser cierto que dichos individuos lograron penetrar en esta poblacion, sin

que pudiese averiguar cuál era su principal objeto. Que esto lo supo por Ecequiel de Vargas, Teniente de las Reservas, el que le dijo en la propia casa del declarante que el Sr. D. Tomas Bobadilla Comandante Militar de esta Plaza se hallaba en un conflicto á consecuencia del desorden conque amagaban los amotinados, y que en tales circunstancias era preciso que todos prestasen servicio ó fuesen utiles á la patria; que entonces le dijo el declarante siguiese su camino, y cuando regresase ó volviese á pasar por su casa le avisase, lo cual efectuó así Vargas, á quien se agregó el que dice, juntamente con otros cuantos militares, viniendo todos á este pueblo y tan luego como llegaron se pusieron á las ordenes del espresado Sr. Comandante Militar Bobadilla, notando el declarante que cuando esto sucedió ya estaba preso Cayetano Velazquez, ignorando si los amotinados cometieron ó no algun desorden.—

PREGUNTADO á petición del Promotor Fiscal, si además de los individuos que dice haber visto en la Zanja cuyos nombres y apellidos ha espresado tambien anteriormente conoció á algun otro mas, respondió: Que recuerda ahora haber visto tambien á José Antonio de Mesa (a) Dandana, Antonio y Alejo Marmolejo, Eugenio Mesa y Bartolomé Moquete, sin que recuerde otras personas; añadiendo que el grupo de hombres reunidos en la Zanja calcula podrian ser en numero de treinta de los cuales algunos desertaron ó se manifestaron disidentes por que tan luego como se convencieron que aquella reunion no tenia por objeto mas que el desorden adoptaron la misma resolucion que el declarante, no recordando el mismo los respectivos nombres de esas personas que siguieron su ejemplo.—

PREGUNTADO si sabe quien proveyó de armas a los que con ellas se reunieron en la Seccion del Cambronal, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si antes de ahora ha prestado alguna declaracion en este procedimiento y ante qué autoridad, respondió que sí, y que la habia prestado ante el Alcalde Ordinario de esta Ciudad.—

PREGUNTADO si en alguna otra ocasion estuvo preso ó procesado, y por qué causa, contestó negativamente. En este estado acordó S. S^a suspender esta inquisitiva con la reserva ordinaria de con-

tinuarla si fuese preciso y leida que fue al interesado espresó hallarse conforme firmando con S. S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado.— Manuel Ocampo. — Esteban Muñoz.—

DECLARACION DE CAREO ENTRE MANUEL OCAMPO Y CAYETANO VELAZQUEZ./ Acto seguido dispuso S. S^a se practicase un acto de careo entre Manuel Ocampo y Cayetano Velazquez y hallandose estos á la presencia del Juzgado se les dio lectura de la anterior declaracion de Manuel Ocampo y de la del Cayetano en la parte que no estan conformes y enterados se hicieron varios cargos y reconvenciones recíprocamente sin poder convenir en que el Ocampo fuese el que diese la orden al Velazquez y Venancia para llamar á Simeón Suberbí (a) Papaon, por lo que cada uno se afirmó y ratificó en sus respectivos dichos. Con lo cual S. S^a dio por terminado el acto que despues de haberle leido á los interesados espresaron hallarse conformes firmando con SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado. —Manuel Ocampo. — Cayetano Velazquez.— Esteban Muñoz.—

INQUISITIVA DEL DETENIDO SIMEON SUBERBI (a) PAPAON./ En el mismo dia y ante el propio Sr. Juez presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos numeros de la guardia de la Real Carcel otro de los deetnidos en ella á quien SS^a interrogó y contestó lo siguiente:—

A LA ORDINARIO dijo ser y llamarse Simeón Suberbí y Perez, natural y vecino de este pueblo de Neyba, soltero, de cuarenta y cinco años, de oficio carpintero hijo natural pero reconocido, de Pedro Suberbí y de María Joaquina Perez el primero difcinto, y esta vecina de la Comun de Sn Juan, sabe escribir y se le conoce por Papaon.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en este pueblo ó sea en la Real Carcel del mismo, dijo que lo ignora.—

PREGUNTADO en donde estuvo el dia y noche del Domingo ocho del actual con qué personas andubo y de qué hablaron, respondió: que el dia por que se le pregunta se halló en este pueblo sin salir fuera de el á ninguna parte; que como dia festivo hubo juego de

gallos y se fue á la gallera á jugar sin que se haya reunido á ninguna persona ni por consiguiente haya hablado con nadie; que como á las tres de la tarde regresó á su casa y permanecio en ella todo el resto del dia y por la noche en compañía de su muger ó concubina llamada Eugenia Batista y de sus hijos Jose Dolores, de Emiliana, de Maria de los Angeles, Francisca Cristina, y de Adelaida Suberbí y de Rosenda Suberbí; el primero de diez y siete años de edad, la segunda de quince años, la tercera de trece años, la cuarta de diez años, la quinta de siete, y la última de tres años: Que recogido en su casa del modo que queda dicho no salio de ella en toda la noche acostandose como á las nueve poco mas ó menos, y en la mañana del siguiente dia nueve al oír los tres cañonazos de alarma, salio de su casa, y se presentó inmediatamente al Comandante Militar Don Tomas Bobadilla ofreciendose á sus ordenes para cualquier servicio que lo necesitase.—

PREGUNTADO si en la noche del ocho ó en la madrugada del nueve llamaron en su casa ó la puerta de ella alguna persona, respondió que ni el declarante ni ninguno de los individuos de su familia, oyeron llover á la puerta de su casa ignorando por lo tanto si alguna persona lo habrá verificado ó nó, aunque sobre el particular puede decir que el día nueve viendo el declarante á Rafael Medina le dijo este haber observado que antes de amanecer del espresado dia nueve, las personas á quienes no conoció, estaban llamando á la puerta del cercado de la casa del declarante, siendo cuanto sobre el particular puede manifestar con referencia al Medina que se lo contó.—

PREGUNTADO si el Comandante de Armas Dn. Tomas Bobadilla le comunicó algunas ordenes y que clase de ordenes eran estas, respondió: que cuando los amotinados estaban en la plaza se dirigió á este punto por orden de dicho Sr. Comandante y en compañía del Sr. Alcalde Ordinario de esta Ciudad: que enseguida se presentó á los amotinados y les habló manifestandole que qué desorden era ese, y qué era lo que querian, y como en este momento tomase la palabra el Sr. Alcalde Ordinario diciendo á los amotinados ó mas bien preguntandoles que quien era el cabecilla, respondió Manuel Chiquito que él era el Comandante regresando en el acto el que dice á la Comandancia, á fin de participar lo ocurrido á dicho Sr. Bobadilla y de permanecer á sus ordenes.—

PREGUNTADO si antes de estallar la conspiracion tubo alguna noticia de ese acontecimiento ó llegó á presumir alguna cosa, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si sabe, porque motivo ó qué circunstancias especiales tubo presentes el Comandante Militar Dn. Tomas Bobadilla para confiar al que declara la comision de presentarse á los sublevados en compañía del Sr. Alcalde Ordinario de este pueblo, respondió: Que ignora el motivo porque el Sr. Bobadilla le había dado la comisión á que alude la pregunta. Que tal vez seria por la confianza que en él tiene como hombre de orden, advirtiendo que el mismo cargo habia conferido el Sr. Bobadilla al Coronel de las reservas Sr. José de Soto que habia llegado antes que el declarante y se habia dirigido á la plaza con el obgeto de imponer orden á los sublevados.—

PREGUNTADO si sabe ó presume cuál era el obgeto principal que se proponían los sublevados al invadir esta poblacion, respondió que no sabe cuál sería el obgeto de aquellos, pero que estando el declarante en la Comandancia Militar, se presentó Cayetano Velazquez á D. Tomas Bobadilla, el que le dirigió la palabra que qué era lo que querian ó pretendian, contestandole Velazquez que estaba por Haití, y como estas palabras las hubieran entendido algunos de los sublevados que tambien se hallaban en la Comandancia, las trasmitieron los unos á los otros observando el declarante desde este momento, que los sublevados desertaban; Que tal observacion se la comunicó el declarante á Dn. Tomas Bobadilla, quien considerando la influencia que egercia en el ánimo de los pronunciados para disolverse le encargo al que dice, la propagase por entre todos los individuos que habian tomado parte en la sublevacion y los demas vecinos del pueblo, como así lo verificó divulgando las mismas palabras de adhesión á los Haitianos que había pronunciado el Velazquez, palabras que surtieron el efecto de abandonar la población la mayor parte de los sublevados.-----

PREGUNTADO si conoce á Manuel Ocampo, si tiene amistad con él y en este caso si se visitan con frecuencia y cuando fue la última vez que le vio; respondió: Que conoce á Manuel Ocampo, que es su amigo pero no se visitan con frecuencia, y que la ultima vez que le vio, fue en uno de los ultimos dias del mes proximo pasado que declarante iba al pueblo de Sn. Juan, y al pasar junto á la casa del Sr. Antonio de la Paz, en el mismo sitio que llaman el Cabi

man, vio el declarante á Manuel Ocampo que venia con otras personas de limpiar el camino: Que el que declara le saludo sin detenerse y sin haber hablado mas con el Ocampo.—

PREGUNTADO si sabe que el espresado Manuel Ocampo haya tomado parte en el pronunciamiento del dia nueve, respondió que lo ignora, pues ni oyó decir que se hubiese comprometido en la rebelion, ni tampoco le visto en este pueblo el dia que se hallaba en la Comandancia cuando el pronunciamiento tuvo efecto.—

PREGUNTADO si antes de ahora ha prestado declaracion en esta Causa y ante qué autoridad, respondió afirmativamente, y que dicha declaracion se la recibiera el Sr. Alcalde Ordinario de este pueblo.—

PREGUNTADO si en la plaza de ete pueblo cuando en ella estaban reunidos los sublebados, ó antes ó después supo que ademas de Manuel Chiquito, hubiese alguno otro individuos considerado como gefe, respondió: que ademas de Chiquito, figuraba como Gefe Cayetano Velazquez.—

PREGUNTADO si anteriormente estuvo preso ó procesado, respondió que nó.

En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla si fuese necesario, y leída que fue al interesado espresó hallarse conforme firmando con S. S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—enmdo— Ocampo— rebelion— vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabion Folgado. —S. Suberbí. —Esteban Muñoz.—

AMPLIACION de la declaración del Sr. D. Tomas Bobadilla./ Acto seguido y en vista de lo que aparece de la anterior declaracion, dispuso S.S^a ampliar la que tiene rendida el Sr. D. Tomas Bobadilla, y habiendo comparecido á la presencia judicial, fue interrogado dicho Sr. á precencia del Promotor Fiscal sobre ciertos particulares y bajo el juramento prestado dijo: Que no estaba conforme con todos los hechos declarados anteriormente por Simeon Suberbí (a) Papaon en cuanto se refieren al declarante; que este tan luego como desde la Comandancia Militar observó que se aproximaban los sublebados, les dijo que quienes eran los gefes de aquella partida á lo que le contestaron sin recordar quienes que llos no eran

los gefes principales, que estos muy pronto llegarían y no estaban muy distantes mas como el declarante insistiera en que se le digera quienes eran esos gefes oyó entonces pronunciar el nombre de Papaon indicandole como al gefe principal: que con tales antecedentes encargó el declarante le parece que á Dn. Ruperto ó D. José Canó, fuese inmediatamente á llamar á Papaon como en efecto lo verificó presentandose este al declarante, pero no voluntariamente sino por consecuencia de haberlo mandado á buscar. Que entonces el declarante manifestó á Papaon que los sublevados le decían era él el gefe principal y que por lo tanto le digese si era cierto, asegurandole en el acto Papaon que era falso que no creyese tal cosa y que era incapaz de cometer un acto semejante; Que viendo el declarante las protestas hechas por el Simeon Suberbí y considerando oportuno aprovecharse de sus buenas disposiciones para el restablecimiento del orden, le mando fuese á donde estaban los sublevados y se informase acerca del objeto que se proponían los alzados; que procurase no cometiesen desordenes alguno en la poblacion y que de todo le diese cuenta. Que así lo efectuo Papaon presentandose otra vez en la Comandancai como á la hora y media ó dos horas informando al que dice que en virtud de haber expresado Cayetano Velazquez que en ultimo resultado serian Haitianos, esto produjera un descontento general ó mejor dicho entre algunos de los afiliados al movimiento revolucionario, que dio por resultado la desercion de varios individuos: Que con estas noticias y viendo el declarante que no carecían de fundamento pues que por sí mismo habia observado que los centinelas que le custodiaban en su arresto, le habian manifestado esplicitamente que no querian ser Haitianos, aprovecho el que dice esta circunstancia para utilizarla en favor del orden, y entonces ordenó no solo á Papaon sino tambien á otros individuos que divulgasen aquella idea emitida por los que querian ser Haitianos como en efecto así se verificó surtiendo el apetecido fin de dividir los ánimos de los sublevados y restablecer el orden: Que no es ceirto hubiese mandado á Papaon acompañar al Alcalde Ordinario á la plaza, porque de haber sabido anticipadamente que dicha autoridad intentaba presentarse á los insurrectos, tan lejos de mandar que le acompañasen, le hubiera hecho presente la imprudencia de esponerse á un peligro probable; Que lo dicho es la verdad y leído que le fue se afirma y ratifica firmando con S.Sª doy fe.—

Esteban Muñoz.—

OTRA AMPⁿ— DE LA DEC^{ln}— DE Dn. EDUARDO FRANCO Shz.

Sin perdida de tiempo comparecio los mismos Sres. Dn. Eduardo Francisco Sanchez Alcalde Ordinario de esta poblacion y preguntado en ampliacion de la declaracion que tiene prestado (fue preguntado) acerca de los hechos manifestados por Simeon Suberbí (a) Papaon, bajo de juramento dijo: Que no recuerda le hubiese acompañado Papaon ni otro alguno hasta la plaza, y que tampoco es cierto ó por lo menos ignora haya arengado á los sublevados antes que el declarante les dirigiese la palabra. Que lo dicho es la verdad y leído que le fue se afirma y ratifica firmando con S.S^a y Promotor Fiscal doy fe.—Tachado— fue preguntado—no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Eduardo Francisco Sanchez.— Esteban Muñoz.

DILIG^a DE CAREO ENTRE DN. TOMAS BOBADILLA Y SI-

MEON SUBERBI./ En el mismo pueblo de Neyba y fecha referida, fue presentado ante el Sr. Juez y Promotor Fiscal el detenido Simeon Suberbí y habiendo comparecido tambien á la presencia judicial Dn. Tomas Bobadilla, dispuso S.S^a se practicase entre ambos un acto de careo, por lo cual yo el escno. dí lectura de la ampliación de la declaración del Sr. Bobadilla y de la declaración del Suberbí en la parte que no estan conformes, y enterados el Simeón Suberbí (a) Papaon dijo: Que efectivamente no se presentó al Sr. Comandante al oír los disparos de cañon sino cuando fue avisado por Dn. Ruperto Canó; que tambien es cierto que al Alcalde Ordinario no le acompañó por orden del Sr. Bobadilla desde la Comandancia á la plaza sino que le vio en este ultimo punto. Y ultimamente que tambien es verídico que el Sr. Bobadilla preguntó al que dice que si era cierto segun le habian dicho los amotinados que él era el Gefe de ellos, protestando enseguida de tal acriminacion. Con lo que S.S^a dio por termiando el acto que firman los interesados despues de habersele leído con S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran, Fabian Folgado. —Tomas Bobadilla. —S. Suberbí. —Esteban Muñoz.—

DECLARACION DE LA TGO. EUGENIA BATISTA./ En la Comun de Neyba á catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante S.S^a presente el Promotor Fiscal comparecio previa citacion la testigo que espresó ser y llamarse Eugenio Batista natural y

vecina de este pueblo, soltera, como de treinta y cuatro años y de ocupacion las labores de su casa a quien S.S^a recibio juramento y preguntada al tenor de la cita que le resulta al folio cincuenta y siete vuelto dijo: Que Simeon Suberbí no salió de su casa el Domingo por la tarde ni tampoco por la noche, acostandose como á las nueve y se levantó de la cama al día siguiente Lunes nueve del actual á una hora que no puede fijar pero sabe fue por la mañanita cuando le fue á buscar Dn. Ruperto Canó de orden del Sr. Comandante Militar Dn. Tomas Bobadilla. Que no ha oido llamar á su casa en la madrugada de dicho día Lunes ni tampoco ha llegado á su conocimiento ni menos haber visto entrar en su casa a persona alguna á conferenciar con Simeon Suberbí en los días anteriores al nueve del corriente. Que lo dicho es la verdad y en esta su declaracion leida que le fue se afirma y ratifica, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fé.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

OTRA DEL TESTIGO JOSE DOLORES SUBERBI./ Acto continuo ante los propios Sres. compareció José Dolores Suberbí, natural y vecino de este pueblo, soltero, como de diez y siete á diez y ocho años, aprendiz de carpintero á quien S.S^a recibio juramento y preguntado como el anterior dijo: Que al regresar su padre Simeon Suberbí de la Gallera la tarde del Domingo ultimo como á la hora de las tres ó cuatro permanecio en su casa toda ella y lo mismo por la noche acostandose á cosa de las nueve y no se levantó de la cama hasta el día siguiente por la cañana cuando fue á buscarlo Ruperto Canó sin que pueda fijar la hora pero sí que fue á poco de haber salido e sol: que durante la madrugada del día nueve no ha oido llamar á su casa ni tampoco tiene de ello conocimiento. Que en su casa no han estado ningunas personas en los días anteriores al nueve del actual, porque el no las ha visto. Se le leyó y ratificó firmando con S.S^a doy fe.—Enmdo. Simeon—co— vale.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado.— José Dolores Suberbí—Esteban Muñoz.—

OTRA DE LA TESTIGO EMILIANA SUBERBI./ Sin pérdida de momento compareció ante S.S^a presente el Promotor Fiscal Emiliana Suberbí, natural y residente en este pueblo en compañía de sus padres, soltera, como de quince á diez y seis años y de ocupacion las labores de su sexo y preguntada como los anteriores bajo de juramento dijo: Que en el Domingo ultimo ni tampoco en los días

anteriores hã visto entrar en su casa á hablar con su padre Simeon Suberbí ninguna persona; que en dicho dia se retiró su citado padre á su casa como entre las tres y cuatro de la tarde, no volviendo á salir hasta el lunes nueve por la mañanita como á la salida del sol por haberlo ido á buscar Ruperto Canó á mucho rato de haber tirado los cañonazos de alarma: Que en la madrugada del nueve no oyó llamar á su casa ni tampoco le han dicho que hayan llamado. Se le leyó, se afirmó y ratificó no firma por espresar no saber lo hace S.Sª y Promotor Fiscal doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

OTRA DE MARIA DE LOS ANGELES./ Sin perdida de momento comparecio ante S.Sª presente el promotor Fiscal la testigo Maria de los Angeles Suberbí, natural y residente en esta poblacion de Neyba en compañía de sus padres, soltera, de trece años, á quien S.Sª recibi juramento y preguntada como los anteriores, dijo: Que el Domingo ultimo estuvo hasta cosa de las tres en casa del Alcalde Ordinario y cuando volvió á la suya encontró á su padre en ella al cual no vió salir hasta el día siguiente Lunes que fue á buscarle Ruperto Canó de orden del Sr. Comandante Militar ignorando si hacía mucho ó poco tiempo que habian tirado los cañonazos de alarma porque no los oyó. Que no ha oido llamar en su casa la madrugada del Lunes ni tampoco se lo han dicho; ni menos sabe si á su padre le han visitado con frecuencia algunas personas los dias anteriores al Lunes porque la mayor parte del dia se encuentra en la maestra. Se la leyó, se afirmó y ratificó no firma por no saber lo hace S.Sª y Promotor Fiscal doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DECLARACION POR VIA DE ESPLORACION DE FRANCISCA ...CRISTINA SUBERBI./ Sin perdida de tiempo comparecio ante el Sr. Juez el Promotor Fiscal la niña Francisca Cristina Suberbí, natural de este pueblo de Neyba, de diez años á quien S.Sª recibio declaracion por via de exploracion y preguntada como los anteriores dijo: Que su padre Simeon Suberbí no salio de su casa el domingo desde las tres ó cuatro de la tarde hasta la mañanita del Lunes en que fué á buscarle Ruperto Canó; que no oyó llamasen en su casa la madrugada de dicho Lunes ni tampoco lo ha oido decir; que tambien ignora si á su padre le han ido á buscar algunas personas antes del Lunes. Que lo dicho es la verdad, y leído que le

fue se afirma y ratifica no firma por espresar no saber, lo hace S.Sª y el Promotor Fiscal doy fe.—

mmdº—ido—vale.

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DECLARACION DE DON RUPERTO CANO./ Acto continuo compareció Dn. Ruperto Canó ante los mismos tres, natural de la ciudad de Santo Domingo de esta vecindad, de vinte y seis años, casado, y Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Neyba, á quien el Sr. Juez recibio juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta al folio sesenta y dos, dijo: Que es cierto fue á decir á Simeon Suberbí se presentase en la Comandancia Militar por orden del Sr. D. Tomas Bobadilla: Que este recado lo llevó como á las seis de la mañaan ignorando si ya habian ó no tirado los cañonazos de alarma, pudiendo asegurar que cuando avisó al Suberbí ya estaba el sol fuera desde hacía un rato. Que lo dicho es la verdad y leído que le fué se afirma y ratifica firmando con S.Sª doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Ruperto Canó. — Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. FRANCISCO SANCHEZ (a) NEGRO DOLORES./ En el pueblo de Neyba á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres comparecio por orden de S.Sª el testigo Francisco Sanchez y del Valle, conocido por Negro Dolores, con objeto de evacuar le cita que le resulta de esta causa á los folios treinta y treinta y ocho de la declaracion inquisitiva de Cayetano Velazquez, cuyo testigo espresó ser natural y vecino del Cambronal, soltero, de cuarenta y un años y de oficio labrador y criador á quien S.Sª hallandose presente el Promotor Fiscal recibio juramento y preguntado al tenor de las referidas citas, dijo: Que el Domingo ocho del corriente estubo el que declara todo el dia en este pueblo desde la madrugada hasta por la noche que volvió á su casa, en la cual no vio á su citante ni tampoco le dijo su muger que habia estado durante su ausencia en este pueblo. Que tampoco le ha hecho zapatos al testigo desde hace mucho tiempo ni á cuenta de su importe ha dado aguardiente de ron ni otra clase de licor al Cayetano Velazquez porque ni lo tiene en su casa ni tampoco lo vende; y por ultimo que el dicho dia Domingo ocho del corriente estubo de servicio en esta poblacion como dragón: Se le leyó se afirmó y ratifi-

có, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe. En este estado manifestó el Francisco Sanchez que su concubina María Sanchez se encuentra enferma proxima á parir y por esta causa no podrá venir á esta población, de todo lo cual doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DILIG^a DE CAREO ENTRE CAYETANO VELAZQUEZ Y FRANCISCO SANCHEZ./ Acto continuo se constituyó el Sr. Juez con asistencia del Promotor Fiscal en la Real Carcel de esta poblacion, en la cual se presentó por orden de S.S^a Francisco Sanchez con objeto de practicar un acto de careo entre este y Cayetano Velazquez y hallándose ambos á la presencia judicial se dio lectura por mi el escribano de las declaraciones de los dos interesados en la parte que no estan conforme y enterados, se afirmaron y ratificaron en sus respectivos dichos, manifestando el Velazquez que solo se equivocó al asegurar que el Domingo ocho vio y habló con el Negro Dolores, pero que vuelve á repetir que estubo bebiendo como ha dicho en casa del Dolores: que la muger de este no tenia en su habitacion el licor que suministraba al que dice y lo traia de fuera á cada rato, que bebió primero con Leon de Mesa, y despues con Luis de Bargas conocido por Luis Venancia: Que ademas de beber se llevó luego por la noche una botella, dando en pago de todo unas votinas de género ó lienzo lictado. En este estado S.S^a dió por concluido el acto, que firma el Velazquez con S.S^a y Promotor Fiscal no haciendolo el Sanchez por no saber, doy fe.—Tachado —al Sr. Juez.—firmando— no vale.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado. —Calletano Velazquez.— Esteban Muñoz.—

INQUISITIVA DE BARTOLOME MOQUETE./ En el pueblo de Neyba á quince de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, ante S.S^a presente el Promotor Fiscal comparecio Bartolome Moquete á quien el Sr. Juez dispuso se le recibiese declaracion por via de inquirir, y habiendo sido interrogado contesto lo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho, natural de las Damas, vecino del Cambronal, ambos puntos correspondientes á la jurisdiccion de este pueblo, soltero, como de veinte años y de oficio labrador y criador, hijo natural de Juan Borque vecino de las Damas y de Maria Nicolasa Moquete vecina del Cambronal, no sabe leer y no se le conoce por apodo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su presentacion ante este Juzgado, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO en donde estuvo todo el día y noche del Domingo ocho del actual y el siguiente, con qué personas se acompañó, y de que hablaron, respondió: Que el día porque se le pregunta ó sea el ocho del actual, permaneció constantemente en su casa acompañado de su concugina Maria Jacobina de la Paz sin que saliese á ninguna parte ni aun por la noche, esceptuando algunos momentos e que se empleó en dar vueltas á sus animales, volviendose enseguida á su casa, sin que por lo tanto se haya acompañado ni hablado con otra persona que su citada concubina.—

Que el día siguiente nueve ni vino al pueblo, ni tampoco oyó cañonazos ni ninguna otra señal de alarma y que en el dia de ayer fue cuando se presentó en esta poblacion y en la Comandancia Militar á Dn. Tomas Bobadilla, quien le dijo fuese á reunirse con los individuos de la fuerza del Pais que guarnece esta plaza, á fin de prestar servicios como soldado lo que así hizo el declarante y en la actualidad continua prestando el servicio de su clase.

PREGUNTADO si conoce á Nicolas de Mesa, y en tal caso diga cuando le vio, en qué punto á que hora del día ó de la noche y de qué hablaron, respondió: que conoce á Nicolas de Mesa por razon de haberle criado, porque la madre del declarante vive maritalmente con el referido Nicolás; Que las dos ultimas veces que le vio fueron el sábado siete y Domingo ocho; el sabado, siendo ya por la tarde y un poco antes de ponerse el sol, y el Domingo vio al Nicolas por la mañana, y las dos veces en su misma casa á la que todos los dias va el declarante con el obgeto de vesar la mano á su madre, que ni en una ni en otra ocasion hablo con el Nicolas de Mesa, ni este tampoco con el que declara.—

PREGUNTADO si sabe ú oyo decir que Nicolas de Mesa tuviese el encargo ó comision de reclutar gente ó de citarla para que se reuniese en algun punto, respondió: que ignora absolutamente el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO si sabe que Nicolas de Mesa permanecio en su casa toda la noche del ocho del actual ó por el contrario si estuvo fuera de ella y porqué parages andubo tanto por el dia como por la noche del espresado dia ocho, respondió: Que el sugeto porque se le pregunta no salió de su casa ni de dia ni por la noche en la fecha á que se refiere la pregunta, y lo sabe el declarante no solo por-

que le encuentro en dicha su casa cuando fue á besar la mano á su madre, sino tambien porque le oyó hablar el que declara desde su misma casa que dista como cien pasos poco mas ó menos de la del Nicolas.—

PREGUNTADO si conoce a Eugenio Mesa y en tal caso espese cuando fue la ultima vez que le vio, en donde, a qué hora del día ó de la noche y de qué trataron: Que conoce al sugeto porque se le pregunta en razón de que es su convecino y además hijo de Nicolás de Mesa: Que la ultima vez que lo vio fue el lunes por la mañana estando el Eugenio en su casa y el declarante en la suya, que se halla a menos distancia que la del Nicolas de Mesa: Que tambien lo vió el dia anterior o sea el Domingo al medio día de la misma manera pero ni en una ni en otra ocasion habló con él, pero ignora si por la noche estuvo o no dicho Eugenio en su casa o permaneció constantemente sin salir de ella.—

PREGUNTADO si conoce á Ildefonso de la Paz y en este caso cuando le vio y en donde, respondió: que conoce á dicho individuo por razon de vivir tambien en el Cambronal y porque es Militar como el declarante: Que no le vio ni el Domingo ni el Lunes ni ningun otro dia, hasta que viniendo al pueblo el que dice el día de ayer le vio arrestado en la Carcel, sin que hubiesen hablado cosa alguna.—

PREGUNTADO si sabe porque motivo está arrestado en la carcel Ildefonso de la Paz, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si conoce á Manuel Campo y en este caso espese cuando le vio, en donde, á que hora del dia ó de la noche y de que trataron, respondió: que solo conoce de vista al individuo por que se le pregunta, que hace mucho tiempo que no lo ha visto y que por consiguiente ninguna palabra tubo con él, sólo si cuando vino á este pueblo le vio en la carcel del mismo modo que á Ildefonso de la Paz.—

PREGUNTADO si sabe ó presume porque se hallan arrestados Manuel Ocampo y Nicolas de Mesa, respondió: que ignora el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO, si sabe que el dia nueve de este mes se presentaron varios hombres en esta poblacion, si ocurrio algun otro hecho notable y que clase de hecho era este, respondió negativamente.—

PREGUNTADO, si sabe por que motivo esta de servicio militar en este pueblo y porque se han reunido en el mismo los individuos que componen la fuerza de las reservas provinciales, respondió: Que ignora completamente el motivo porque esta haciendo servicio el declarante, así como lo que haya dado lugar á reunir fuerzas en el pueblo. En este estado acuerdo S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva ordinaria de continuarla si fuese preciso y leida que fue al interesado espresó hallarse conforme, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

CAREO ENTRE MANUEL OCAMPO Y BARTOLOME MOQUETE./ Acto seguido dispuso el Sr. Jues se practicase un acto de careo entre Bartolomé de Moquete y Manuel Ocampo, y hallandose ambos á la presencia de S.S^a y presente tambien el Promotor Fiscal se dio lectura de las declaraciones prestadas por los mimos interesados en la parque no estan conformes y enterados el Ocampo dijo haber visto la noche del ocho al nueve del corriente sin poder asegurar si fue en la misma Zanja ó en el Camino al Bartolomé Moquete, y este negó haber salido de su casa; ratificandose cada uno en sus respectivos dichos por lo cual S.S^a dio por terminado el acto que firma el Ocampo, no haciendolo el Moquete por no saber con S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.— Enmd^o p— Moquete— O— vale— tachado de—no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Manuel Ocampo. — Esteban Muñoz.

CAREO ENTRE BARTOLOME MOQUETE Y NICOLAS DE MESA./ Sin perdida de tiempo acuerdo S.S^a se practicase otro careo entre Bartolome Moquete y Nicolas de Mesa y hallandose ambos ante la autoridad del Sr. Juez presente tambien el Promotor Fiscal se les dio lectura de la declaracion rendida por el Moquete y la diligencia de careo folio cuarenta y nueve en la parte que no estan conformes y enterados, se hicieron mutuas reconvencciones y no pudiendo convenir en lo manifestado por dichos individuos, cada uno se afirmo y ratifico en lo que ya tienen manifestado con lo que S.S^a dio por terminado el acto que firma el Mesa con S.S^a y Promotor Fiscal no haciendolo el Bartolome por no saber, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado. —Nicolas de Mesa. — Esteban Muñoz.—

CAREO ENTRE BARTOLOME MOQUETE é ILDEFONSO DE LA PAZ./ Enseguida el mismo Sr. Juez dispuso se practicase otro careo entre Bartolomé Moquete é Ildefonso de la Paz y hallandose estos ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal se dio lectura por mí el escribano de las declaraciones de ambos interesados en la parte que no estan conformes y enterados el Moquete dijo que no salio de su casa la noche del Domingo ultimo y el Ildefonso aseguro que aquel fue dicha noche en compañía de Nicolas de Mesa á llamar al que contesta á cuyo individuo vio con otros que iban el referido Nicolas; y no pudiendo avenirse S.S^a dio por terminado el acto que no firman los comparecientes por no saber, lo hace el Sr. Juez y de ello doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DE JUAN RAMIREZ (a) CHOCHO./ En el pueblo de Neyba á los quince dias del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y tres ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal comparecio Juan Ramirez á quien S.S^a dispuso se le recibiera declaracion por via de inquirir y preguntado, contestó lo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho, natural de Azua vecino desde su niñez de la Seccion del Cambronal jurisdiccion de este pueblo, soltero, como de treinta años, de oficio labrador, hijo natural de Pablo Gerardo, difunto y de Melchora Ramirez vecina del Cambronal, no sabe leer y se le conoce por el apodo de Chochó.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su comparecencia en este Juzgado, respondió: que sabe es llamado á la presencia judicial, á consecuencia de una revolucion ó revelion que tuvo lugar en la madrugada del nueve del presente mes.—

PREGUNTADO si el interrogado ha tomado parte en ese movimiento revolucionario, respondió: que fue obligado por la fuerza á incorporarse con los sublevados; que el Domingo dia ocho y como á las nueve de la noche poco mas ó menos, pasando por junto á la casa de Valerio en compañía de Nicolas Castillo y Raymundo, encontraron el declarante y su compañero á Nicolas de Mesa junto á la casa de Salvador Escalante, estando agregados á dicho Mesa diez individuos cuyos nombres eran José Antonio de Mesa Felipe (a) Maluisa, Francisco Margarita y Eugenio de Mesa, Bartolomé Moquete, Antonio y Alejo Marmolejo, Luis de Bargas, conocido por Luis Venancia, Mellizo ó sea Manuel de Sena, y Cayetano Velazquez, to-

dos los cuales advirtió el declarante que iban armados de fusil: Que Nicolas de Mesa al llegar el declarante le dijo que se dispusiera á seguirlo, pero el que dice le contesto que aquella no era hora de plaza, pues que poco faltaba para ser media noche: que instado por Mesa para que le acompañase no tubo otro remedio que seguirle pero le dijo que antes de efectuar la marcha permitiese al que dice y su compañero Nicolas Castillo Raymundo ir á su casa á cambiarse de trage, pero Nicolas de Mesa desconfiando del declarante dispuso le acompañase su hijo, á lo cual se negó el que declara siguiendo con los demas hombres hacia el punto que le llevaba: Que el deponente siempre tubo intencion de abandonar la partida á que iba agregado tan luego como se le presentase ocasion oportuna, pero no pudo verificarlo durante el viage hasta el punto que llaman la Zanja porque le llevaban muy separado de su compañero Nicolas y no queria abandonarlo; que despues de haber llegado á la Zanja oyó decir á Nicolas de Mesa que él habia venido á la Zanja en compañía de los individuos que componian la partida, porque Francisco Perocho, era quien los había mandado á buscar por medio de Guillermo, hijo de Cirineo; Que el declarante al oír esto y repugnando desde el principio el venir agregado á los individuos mencionados, propuso á Nicolas Castillo Raymundo, la desercion ó fuga como así lo efectuaron por caminos estraviados.—

PREGUNTADO si sabe quien ó quienes eran los que comunicaban las ordenes, daban disposiciones y hacian de cabecillas de la partida, respondió: Que Nicolas de Mesa, Cayetano Velazquez y Manuel Ocampo eran los tres individuos que disponian y daban ordenes, por lo cual comprende que eran los cabecillas, sin que en la Zanja hubiesen visto á Manuel Chiquito porque siendo este, de la poblacion no se habia reunido á los que estaban en la Zanja cuando el declarante y su compañero Nicolas abandonaron la partida: Que en la Zanja vio el declarante á Manuel Ocampo que ordenaba á Luis Venancia y Cayetano Velazquez se adelantasen á este pueblo á llamar ó en busca de Simeon Suberbí (a) Papaon, y que al poco tiempo despues se presento Venancia de regreso del pueblo diciendo de orden de Simeon Suberbí, que entraran en el pueblo. Que los hombres reunidos en la Zanja podrian ser sobre poco mas ó menos cincuenta y que tambien oyo decir á Nicolas de Mesa que contaban con el apoyo de los Haitianos, acerca de lo cual no puede dar mas esplicaciones por ser lo unico que ha oido.—

PREGUNTADO si en alguna otra ocasion ha sido preso ó procesado, respondió negativamente.— En este estado acuerdo S.S^a suspender es taniquisitiva con la reserva de ampliarla si fuese preciso, y leida que fue al interesado espresó hallarse conforme no firma por no aber, lo haec S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—En este estado manifesto el declarante al Juzgado que hallandose en el velorio de un hijito de Jose Ramon Escaño se presento en esta concurrencia Cayetano Velazquez reclutando gente para llevarsela de la cual nadie le siguió, debiendo tambien hacer presente que se introdujo en la reunion con muy malos modales y alborotando mucho y de haberlo asi espresado doy fe.—Enmd^o los quince —Me —diez—ma—vale.

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DE NICOLAS CASTILLO (a) RAYMUNDO./ En el mismo dia quince comparecio ante los mismos Sres. Nicolas Castillo á quien el Sr. Juez dispuso se le recibiese declaracion por via de inquirir y preguntado al tenor de los particulares convenientes, contesto lo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho, natural y vecino del Cambronal, soltero, como de veinte y cinco años, de oficio labrador, hijo natural de Manuel Gil de Peña, vecino de este pueblo y de Raymunda Castillo, vecina de Barahona, no sabe leer y no se le conoce por apodo si bien es conocido generalmente por Nicolas Raymunda ó Nicolas Castillo Raymunda.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su comparecencia en este Juzgado, respondió: que cree sea á consecuencia de un alzamiento ocurrido en la madrugada del nueve penetrando en esta poblacion varios hombres armados.—

PREGUNTADO si ha llegado á tomar parte en la insurreccion á que se refiere la anterior pregunta, respondió: Que no ha tomado parte voluntariamente sino que se le obligo por la fuerza y del modo que pasa á mencionar o manifestar: Que en el domingo ocho del mes actual salía el declarante con su compañero Juan Ramirez (a) Chocho del velorio de Jose Ramon Escaño que se le habia muerto un niño; que desde aquí se dirigían á la casa de un tal Valerio como entre nueve y diez de la noche, cuando en el transito junto á la de Salvadora Escalante, fueron detenidos por un grupo de hombres que al parecer estaban allí bajo las ordenes de Nicolas de Mesa y los cuales eran además de este, José Antonio de Mesa, Felipe Maluisa, y su hijo Francisco Margarita, Eugenio de Mesa,

Bartolomé Moquete, Antonio y Alejo Marmolejo, Luis Venancia, Manuel de Sena (a) Mellizo y Cayetano Velazquez: Que Nicolas de Mesa dijo al declarante y á Juan Ramirez que les acompañasen agregados á la partida, porque los necesitaba la plaza, y como el deponente viese, que el Mesa era un gefe militar le obedecieron siguiendo todos juntos hasta la Zanja sin que el declarante ni su compañero Chocho fuesen armados no haziendo reparado si todos los demas hombres llevaban ó no armas, y solo reparo que Mesa iba provisto de fusil: Que llegados á la Zanja en numero de mas de veinte hombres á su parecer, vio despues de algun tiempo presentarse á Luis Venancia diciendo que de orden de Simeon *Suberbi* (a) Papaon podian entrar en el pueblo, diciendo esto en general á todos los que estaban reunidos en dicho punto mas el declarante no sabe si Manuel Ocampo que tambien era uno de los de la partida habria ó no dispuesto fuesen Venancia y Velazquez á llamar á Papaon, pues el que dice no lo vio. Que ademas de Nicolas de Mesa figuraba como Gefe de dicha partida Cayetano Velazquez, sin que hubiese visto á Manuel Chiquito, porque el declarante y su compañero Juan Ramirez tan luego como tubieron ocasion abandonaron á sus compañeros marchandose á sus respectivas casas por caminos estrabiado.—

PREGUNTADO si sabe que á Nicolas de Mesa le haya citado Pancho Peroco por medio de Guillermo de la Paz encargandole reuniese gente á le oyó decir esto mismo á Mesa en la Zanja ó en algun otro punto, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si oyó decir á Nicolas de Mesa que cuando entrasen en el pueblo contaban con los Haitianos, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si sabe con que obgeto ó que fin se proponian los amotinados al entrar en la poblacion la madrugada del nueve ya espresado, respondió que ignora el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO si ha sido preso ó procesado antes de ahora, respondió negativamente. En este estado acuerdo S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva ordinaria, y leida que le fue espreso hallarse conforme, no firma por no saber, lo hacen S.S^a y Promotor Fiscal doy fe.—Enmd^o—o—dem—o—taba—vale—tachado las partidas—no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DEL DETENIDO FRANCISCO TERRERO./ En el pueblo de Neyba á quince de febrero de mil ochocientos sesenta y tres: ante el Sr. Juez que conoce de esta causa presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos numeros de la guardia de la Real Carcel otro de los detenidos en ella á quien S.S^a interrogó del modo siguiente.—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Francisco Terrero y de Paula, natural y vecino de los Conucos jurisdiccion de este pueblo, soltero, de treinta y nueve años, de oficio labrador, hijo legitimo de Pedro Terrero y de Petronila de Paula, ambos difuntos, no sabe leer y se le conoce por el apodo de Pancho Peroco.—

PREGUNTADO si antes de ahora ha prestado alguna declaracion en esta causa y ante que autoridad, respondió que sí y que la habia prestado ante el Alcalde Ordinario de este pueblo.—

PREGUNTADO en donde estuvo los dias siete, ocho y nueve del presente mes, con que personas se acompañó y de qué trataron, respondió: Que el sábado dia siete la paso constantemente en su casa en compañía de su muger ó sea su manceba sin salir á ninguna parte y sin que ninguna persona le hubiese visitado: Que el Domingo vino á este pueblo y fue á visitar á Dominga Recio en cuya casa estuvo algunas horas, sin que pueda fijar el número de ellas, advirtiéndole que en el tiempo invertido en esta visita, ninguna persona entró ni salió en casa de la Recio, pues que siempre estuvieron los dos solos. Que despues se marchó en casa de Josefa Zayas, en donde tambien permanecio de visita hasta el tiempo de regresar á su casa, que lo verificó como á media tarde del citado dia ocho, marchando solo sin que ninguna persona se hubiese agregado a el en el camino: Que antes de ponerse el sol llego á su casa y á la hora acostumbrada se acostó hasta el dia siguiente sin que hubiese reunidas mas personas en su vivienda que su manceba Maria Nicodemes y sus tres hijos, la mayor de ocho años de edad llamada Ana Teresa: Que en este dia ó sea el nueve del actual hallandose el declarante en su casa, oyo los tres cañonazos de alarma, que para reunir á los habitantes del Campo se disparan en este pueblo, el que dice no pudiendo ser indiferente á esa señal, se vino al pueblo encontrando en el camino á Nene Ramirez conocido por Mondesir y José Nicodemus segun tiene manifestado en su declaracion anterior, á los que se incorporó viniendo todos juntos excepto Mondesir, que no sabiendo con que obgeto se habrian disparado los tiros de alarma, se volvió á su casa á proveerse de fusil.

que despues de haber llegado á este pueblo, se presentó el que declara al Comandante de armas, Dn Tomas Bobadilla, á quien halló arrestado y con centinelas de vista permaneciendo el declarante bastante tiempo en la espresada Comandancia: Que despues andubo recorriendo el pueblo y se fué a la plaza cuando ya estaba todo tranquilo, en cuyas circunstancias le ordenó el Comandante José de la Paz conocido por José Rey de la Paz prestase servicio militar como así lo efectuó estando de guardia como soldado en la Comandancia Militar hasta el Martes diez por la noche que el mismo D. Tomás Bobadilla ordenó su arresto.—

PREGUNTADO si llego á presumir el mtivo que diera lugar al arresto ordenado por el Comandante de armas, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si conoce á Nicolas de Mesa y en tal caso espresé cuando y endonde le vio, á qué hora del día ó de la noche, respondió: Que conoce al individuo por que se le pregunta, pero hace mas de tres meses no le vio, y por consiguiente nada pudo hablar con él.—

PREGUNTADO si sabe quien ó quienes eran los que acaudillaban á los alzados, que penetraron en este pueblo la madrugada del nueve, respondió Que los que mandaban la gente á que aluda esta pregunta, eran Manuel Fabian (a) Chiquito y Cayetano Velazquez por haberlo visto el mismo declarante.—

PREGUNTADO si sabe que alguna persona se haya encargado ó tenido comision de reclutar esa gente y de reunirla en algun punto determinado, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si conoce á Simeon Suberbí (a) Papaon, y en este caso diga si es su amigo y cuando fue la ultima vez que le bio y endonde, respondió; Que en efecto conoce á Papaon y no puede negar que es muy amigo suyo; Que como unos ocho dias poco mas o menos antes de efectuarse el movimiento revolucionario, vino á este pueblo directamente á casa de Simeon Suberbí, tan solo con el obgeto de comprarle tabaco de los andullos que dicho Simeon acababa de traer de Sn. Juan, pues que este sugeto suele vender algunas veces de ese tabaco aunque no es esa su profecion ó industria, del propio modo que la muger con quien vive suele vender aguardiente ú otros licores, aunque hace tiempo que no los vende,

—advirtiendo el declarante que cuando vino al pueblo supo entonces que Suberbí tenía esos andullos, porque así se lo digieron algunas personas sin que recuerde el nombre de ninguna de ellas: que compro tan solo dos medias de tabaco de andullo por cuarenta paletas ó pesos dominicanos sin que hubiesen hablado mas que de cosas indiferentes que tampoco recuerda el declarante.—

PREGUNTADO si conoce á Guillermo de la Paz en cuyo caso espere si es su amigo, cuando fue la última vez que le vio, en donde y á que hora del día ó de la noche y de que trataron, respondió; que conoce al sugeto porque se le pregunta, con el que tiene intima amistad: Que la ultima vez que le vio, fue el Lunes dia nueve cuando tuvo lugar el movimiento revolucionario en este pueblo; que dicho Guillermo andaba al lado de los sublebados armado de carabina, cuyo individuo saludó al declarante y este le correspondió tambien, siendo las únicas palabras que le dirigió, pero que antes del Lunes hacía mucho tiempo no viera á su amigo Guillermo.—

PREGUNTADO si por consecuencia de la íntima amistad que tiene con Guillermo de la Paz recuerda le haya hecho este algun encargo que tubiese relacion con el alzamiento ó que alguna otra persona haya comisionado al Guillermo de la Paz para asuntos de igula clase, respondió: que ignora el contenido de la pregunta.

PREGUNTADO si sabe que Guillermo de la Paz tenga amistad con Simeon Suberbí (a) Papaon, respondió: que nada sabe sobre el particular, ni tampoco ha visto juntos nunca á los indicados individuos.—

PREGUNTADO si en alguna otra ocasion ha sido preso ó procesado, contestó negativamente. En este estado acuerdo S.S^a suspender esta inquisicion con la reserva de ampliarla si fuere preciso, y leida que fue al interesado, espresó hallarse conforme, no firma por no saber, lo hace S.S^a con el Promotor Fiscal do fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

AMPLIACION DE LA DECn— DE EUGENIA BATISTA./ Acto continuo dispuso S.S^a se ampliase la declaracion rendida por Eugenia Batista y habiendo comparecido ante el Sr. Juez presente tambien el Promotor Fiscal, fue interrogada bajo el juramento

que tiene prestado al tenor de los particulares que S.S^a estimó convenientes con respecto á los que declaró lo que sigue: Que su marido ú hombre con quien bive llamado Simeon Suberbí hizo un viage al pueblo de Sn. Juan del que regresó hace como ocho dias poco mas ó menos que el obgeto de marchar Papaon para Sn Juan fue el de ver á su madre Joaquina Pérez vecina del mismo pueblo de Sn. Juan: que dicho Papaon trajo á la declarante seis andullos para venderlos en medidas de veinte pesos nacionales cada una como en efecto lo verificó ya de dos ó tres andullos á todo el que se presenta con el obgeto de comprar de esta clase de tabaco que no ha vendido á Pancho Peroco ó sea Francisco Terrero ninguna medida de este tabaco ni tampoco le ha visto en este pueblo ni en casa de Papaon despues que este llegó de Sn. Juan. Se la leyó, se afirmó y ratificó, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

AMPLIACION DE LA INQUISITIVA DE SIMEON SUBERBI (a) PAPAON./ Enseguida fue conducido á la presencia judicial el detenido Simeon Suberbí á quien S.S^a amplio la declaracion inquisitiva en los terminos siguientes:—

PREGUNTADO con que obgeto fue al pueblo de Sn. Juan cuando como dice al folio sesenta encontró por el camino á Manuel Ocampo en ocasion que este venía con otros de la limpia del camino, respondió: que fue al pueblo de Sn. Juan con el obgeto esclusivo de visitar á su madre Maria Joaquina Perez; que en aquel pueblo compró cinco ó seis andullos y los trajo á la que hace de su muger para que los fuese vendiendo como suele hacerlo á todo el que se presenta con el obgeto de comprar dicha clase de tabaco. Que efectivamente es cierto estuvo Pancho Peroco (a) Francisco Terrero á comprar andullo en casa del declarante así como tambien á visitarle sin que hubiesen hablado mas que de asuntos indiferentes que no recuerda. En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva y leida que fue al interesado quedó conforme y firma con S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. Fabian Folgado. S. Suberbí. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DE MANUEL DE SENA./ En el pueblo de Neyba á quince de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, ante el Sr,

Juez que conoce de esta causa presente el Promotor Fiscal fue conducido por dos numeros de la guardia de la Real Carcel de este pueblo otro detenido en ella á quien S.S^a interrogó del modo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Manuel de Sena y Lorenzo, natural y vecino del Cambronal, soltero, como de veinte y cinco á treinta años y de oficio labrador, hijo de Januarió de Sena y de Tomasa Lorenzo, ambos difuntos, no sabe leer y se le conoce bajo el nombre de Mellizo Lorenzo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto, respondió: que se halla arrestado por haber venido á la Zanja el dia nueve del presente mes por la madrugada, acompañado de Nicolas de Mesa, Cayetano Velazquez y otros muchos que no recuerda ahora.—

PREGUNTADO con qué motivo vino á la Zanja, quien se lo ordenó y en donde se reunieron por primera vez, respondió: que estando en su casa entraron Cayetano Velazquez y Nicolas de Mesa diciendo al declarante que la plaza le llamaba, manifestandole ademas el Mesa que el que se resistiera á este llamamiento le mataban: que el declarante obedeció y desde luego se puso en marcha con dichos sugetos á los que se habian agregado Antonio y Alejo Marmolejo, Eugenio Mesa, Bartolomé Moquete y otros varios cuyos nombres no recuerda: que en el camino hallaron á Juan Ramirez (a) Chochó y á Nicolas Castillo que salian de un velorio y se dirigian á la casa de Salvadora Escalante siendo detenidos por Nicolas de Mesa, que les dijo les necesitaba la plaza. pero como Chocho hubiese puesto alguna repugnancia y pretendiese ir á su casa, Mesa le dijo que iría acompañado de su hijo Eugenio, lo que no quiso Chocho siguiendo la marcha con su compañero Castillo y demas á quienes iba agregado: que al pasar por junto á la casa de Manuel Ocampo, el declarante se dirigió á ella y llamó al referido Ocampo por disposicion de Nicolas de Mesa e incorporandose aquel á la partida y siguiendo la marcha con los que la componían hasta que llegaron á la Zanja que sería como á media noche, desde cuyo punto volvió otra vez el que dice á su casa.—

PREGUNTADO porque motivo abandonó desde la Zanja á sus compañeros volviendose otra vez á su casa, respondió: que por haber conocido desde entonces que no era la plaza la que le llamaba, habiendo oido decir á Nicolas de Mesa, que el que mandaba allí

era Pancho Perozo; pero el declarante no le ha visto en el indicada punto de la Zanja.—

PREGUNTADO si sabe cual era el obgeto de la partida de hombres que llegaron á la Zanja, ó que fin se proponian, respondi: que ignora el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO si conoce á Luis de Venancia y sabe ó recuerda que en la noche del Domingo ocho del presente mes haya estado en su ca el Venancia acompañado de Velazquez y en este caso diga qué fue lo que hicieron y de qué trataron, respondió: Que los individuos porque se le pregunta estuvieron en su casa pero acompañados de las demas personas que deja espresadas anteriormente no habiendo bebido licor de ninguna clase con los mencionados Velazquez y Venancia.—

PREGUNTADO si cuando salió de su casa la noche del ocho lo efectuó a un mismo tiempo don Luis Venancio y Cayetano Velázquez o salieron estos primero que el interrogado, respondió que todos salieron juntos.

PREGUNTADO si conoce á Elias Medina (a) Caña, y en tal caso diga si estuvo en su casa la noche del Domingo ocho, respondi: que no.—

PREGUNTADO si cuando pasaban por la casa de Manuel Ocampo y Nicolas de Mesa le mando al declarante que lo llamara, en qué términos se lo mandó el Mesa y en cuales se lo dijo el Ocampo, rsepondió: Que cuando fue á llamar a Ocampo, lo hizo por orden de Mesa, y cuando Ocampo se presentó en donde Mesa le aguardaba, le dijo que le llamaba la plaza.—

PREGUNTADO si sabe que alguna persona de este pueblo ó de sus inmediaciones haya pasado al Cambronal á reclutar gente y de orden de quien, respondió que no sabe nada de lo que se le pregunta.—

PREGUNTADO si sabe que Nicolás de Mesa ó Cayetano Velazquez hayan recibido algun encargo ó comision de citar á algunos individuos para que se reuniesen en el Cambronal ó en alguna otra parte, respondi que lo ignora.—

PREGUNTADO si sabe á que numero ascendía la partida de hombres que se hallaba en la Zanja, respondi: que no puede dar razón de lo que se le pregunta.—

PREGUNTADO si Velazquez y Venancia se adelantaron al pueblo, qué vinieron á hacer y por orden de quien, respondió, que ignora todos los extremos de la pregunta.—

PREGUNTADO si sabe quiénes eran los individuos que mandaban la partida de hombres que desde el Cambronal hicieron alto en la Zanja, respondió: Que Nicolas de Mesa era el que los conducía.

PREGUNTADO si los individuos que componian la partida venian armados ó sin armas, respondió: Que algunos traian armas y otros no.

PREGUNTADO si sabe quien facilitó las armas á los que estaban provistos de ellas, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si en esta poblacion se han tirado tres cañonazos de alarma en la mañana del nueve de este mes, respondió que no oyó los tres cañonazos de alarma porque estaba durmiendo, pero que después se lo ha participado María Ramirez ó sea la muger con quien vive.—

PREGUNTADO si despues de haber tenido noticias de los tres cañonazos de alarma se presentó en este en este pueblo, respondió: que no; pero que fue á buscar á su capitan Antonio Ines y no habiendole hallado, esperó que este lo procurase sucediendo lo que deja dicho á cosa de medio dia.—

PREGUNTADO: si sabe que Juan Ramirez ó Chochó y Nicolás del Castillo se hayan vuelto desde la Zanja á su casa, respondió: que en efecto estos sugetos se volvieron á sus respectivas casas desde el punto que indica la pregunta.—

PREGUNTADO si alguna persona vio al que declara volverse á su casa desde la Zanja, respondió: Que como era de noche á nadie encontró por el camino que pudiera haberlo visto.—

PREGUNTADO si sabe que Cayetano Velazquez fue al velorio de José Ramon Escaño la noche del Domingo proximo pasado, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si antes de ahora estuvo preso ó procesado, contesto negativamente. En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla y leida que fue al interesado espresó hallarse conforme. no firma por no saber, lo hace S.S^a doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DILIGENCIA DE CAREO ENTRE CAYETANO VELAZQUEZ Y MANUEL DE SENA (a) MELLIZO./ Acto seguido dispuso S.S^a se practicara un acto de careo entre Manuel de Sena (a) Mellizo y Cayetano Velazquez y hallandose ambos ante el Sr. Juez presentes el Promotor Fiscal y yo el escno., se dio lectura de las dos declaraciones de los mismos ineterados en la parte que no estan conformes y enterados. se hicieron varias reconvenciones que no pudieron convenir entre lo manifestado por cada individuo y en consecuencia de ello se afirmaron y ratificaron el Cayetano Velazquez en lo que se espresa al folio treinta vuelto y el treinta y uno, y el Sena en lo consignado al final del ochenta y nueve. Con lo que S.S^a dio por terminado el acto que firma el Velazquez con SS^a y Promotor Fiscal no haciendolo el Sena por no saber doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Calletano Velazquez. Esteban Muñoz.—

DECLARACn— INQ^a DE JOSE ANTONIO DE MESA (A) DANDANA./ En el mismo dia quince fue presentado ante SS^a y Promotor por dos numeros de la guardia de la Carcel otro detenido en ella á quien S.S^a interrogo del modo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse José Antonio de Mesa y de Peña, natural de este pueblo de Neyba vecindado en su jurisdiccion donde llaman el Cambronal, soltero, de sesenta y tres años de oficio labrador, hijo legítimo de Antonio de Mesa y de Mauricia de Peña, ambos difuntos, no sabe leer y se le conoce por el apodo de Dandana.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en la carcel de este pueblo, respondio que sabe le arrestaron por haberse agregado á su sobrino Nicolas de Mesa con otros cuantos vecinos del Cambronal la noche del Domingo ocho del presente mes.

PREGUNTADO en donde se reunió con Nicolas de Mesa, quien fue el que le llamó, que dia, á que hora, en donde y á que punto se dirigieron, respondio: Que hallandose en su casa ya acostado, lo llamó su sobrino Nicolas de Mesa que vive muy inmediatamente á la casa del que dice, que le llamó como á las ocho de la noche del espresado Domingo, y le dijo que era preciso fuese en su compañía para venir á este pueblo porque la plaza los llamaba: Que el declarante no opuso resistencia creyendo que en efecto era cierto lo que su sobrino le decía; Que cuando llego á casa de este ó

sea Nicolas de Mesa vio en ella reunidos á Antonio y Alejo Marmolejo, Eugenio de Mena, Bartolomé Moquete, y Felipe Maluisa y el hijo de este Francisco Margarita; todos los cuales emprendieron la marcha juntos por el Camino Real que dirige á este pueblo: Que en el mismo camino y punto que llaman el Caviman se les agregó Cayetano Velazquez que venía con otro peloton de gente y al pasar por junto á la casa del Mellizo ó sea de Manuel de Sena Velazquez llamó á la muger del Mellizo, quien á la ocasion no estaba en casa, y dijo á dicha muger que cuando su marido volviese le digera que ya habian pasado adelante y que podria agregarseles cuando quisiera. Que despues ó mas adelante llegaron el que dice y sus compañeros junto á la casa de Ildefonso de la Paz y entonces Velazquez encargó á Nicolas de Mesa fuese á llamar al mencionado Ildefonso, como así lo efectuo, viniendo este á incorporarse con los alli reunidos; Que mas adelante se les agregó en el camino Manuel Ocampo pero ignora si le fueron á llamar ó se presentó voluntariamente, que despues siguieron su marcha y llegaron á un punto inmediato á esta poblacion que llaman la Zanja y como el declarante llevo á comprender que su sobrino Nicolas de Mesa le habia engañado y que el obgeto de los que alli estaban reunidos, seria el de promover algun desorden se volvio desde la Zanja para su casa así como lo efectuaron otros individuos recordando entre ellos a Juan Chochó, Felipe Maluisa, su hijo Francisco Margarita, Manuel Ocampo, Nicolas de Mesa, su hijo Eugenio, Bartolomé Moquete y Antonio y Alejo Marmolejo; Que cuando Nicolas de Mesa se presentó llamando al declarante en su casa para que le siguiera, le dijo al mismo tiempo dicho Nicolas, que á el tambien le había llamado ó avisado Guillermo de la Paz, bajo el pretexto de que la plaza les requería, pero ignora el declarante si Guillermo de la Paz obraba con ordenes de alguna otra persona: Que ignora si Manuel Ocampo al llegar á la Zanja dispuso ó no se adelantasen Luis Venancia y Cayetano Velazquez á esta poblacion con el obgeto de llamar ó avisar á Simeon Suberbí (a) Pappaon, ó á otra persona, pues que como era mucha la gente que había reunida en la Zanja no reparó el declarante en este particular.—

PREGUNTADO si sabe con que obgeto se runio la gente en el Cambronal la noche del precitado dia ocho y á que venían á esta poblacion los individuos que componian aquella partida, respondió que ignora por completo el contenido de la pregunta, así como si Nicolas de Mesa dijo ó no cuando llegó á la Zanja que con-

taban con el apoyo de los Haitianos, pues nada de esto oyó ni supo.—

PREGUNTADO á que numero ascendian los que se reunieron en la Zanja, quienes eran sus Gefes, si venian armados y quien les facilitó las armas, respondió que en la Zanja habian reunidos á su parecer como doscientos hombres de los cuales habia algunos sin armas de fuego y los más con ellas pero todos provistos de mcahete y cuchillo, ignorando quien les facilitó las armas.—

PREGUNTADO si ademas de los que vinieron del Cambronal á reunirse en la Zanja, habia algunos de otras Secciones, respondió que tambien los habia procedentes de las Secciones de Cerro del Media, Puerto Rico y Guatapanal, pero ignora el declarante los nombres de esos individuos porque como era de noche no los pudo conocer: Que en la reunion de la Zanja no habai gefes ó por lo menos el declarante no los ha conocido, siendo esta la principal razon que tubo para volverse á su casa.—

PREGUNTADO si en alguna ocasion ha sido preso ó procesado, respondió: que estubo preso en tiempo de la estinguida Republica por haber ido á vender animales á Puerto Príncipe sin permiso del Gobierno, por no estar en relaciones con Haití, habiendo sido perdonado despues por el Presidente. En este estado acordó S.S^a suspender esta inquistiva con la reserva de continuarla si fuese necesario dejando al interesado en libertad con encrago de que se presente al Juzgado, siempre que fuese llamado y leida que fue al interesado, manifestó hallarse conforme, no firma por no saber, lo hace S.S^a con el Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DEL DETENIDO EUGENIO DE MESA./ En dicho dia quince fue presentado otro de los detenidos, á la presencia judicial á quien S.S^a interrogó del modo siguiente:

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Eugenio de Mesa y Guerrero, natural y vecino del Cambronal, soltero, de diez y nueve años y de oficio labrador y criadro, hijo natural pero reconocido de Nicolas de Mesa, vecino del Cambronal y de Maria Rosario Guerrero, difunta, no sabe leer y no se le conoce por apodo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO en donde estuvo todo el día y noche del Domingo ocho del actual y el siguiente nueve, con que personas se acompañó y de que hablaron, respondió: que el día porque se le pregunta estuvo todo el en su casa en compañía de su hermano de crianza Bartolomé Moquete. Que por la noche del mismo día preguntó á su madrastra ó concubina de su padre María Nicolasa Moquete, y esta le respondió que su padre habia venido al pueblo, sin decirle para que, ni si venia ó no acompañado. Que entonces el declarante marchó en busca de su citado padre y por el camino aunque encontro algunas personas á ninguna de ellas preguntó por su padre Nicolas de Mesa en razon á que no las habia conocido. Que antes de llegar á la Zanja encontró de regreso á su casa á Alejo Marmolejo y á poca distancia á su padre Nicolas con quien se agregó dando la vuelta otra vez para su casa.—

PREGUNTADO si su padre Nicolas de Mesa antes de venir á la Zanja le dijo que le acompañase á dicho punto ó á cualquiera otro contestó negativamente.—

PREGUNTADO si sabe ú oyó decir que su padre Nicolas de Mesa tubiese el encargo ó comision para llamar ó citar gente con el fin de reunirlos en algún punto, respondió: Que si la tubo, el declarante no la ha sabido.—

PREGUNTADO si conoce á Bartolomé Moquete y en tal caso espese cuando fue la ultima vez que le vio, en donde, á que hora del día ó de la noche y de que trataron, respondió: Que le conoce por ser su hermano de crianza, que le vió el Domingo ocho por el día y por la noche le halló en el pasaje que llaman Puerto Rico, pues que com ohabia un velorio de José Ramon Escaño tal vez iría á esa casa: Que esto sucedió como á las ocho poco mas ó menos y que no habló con el Moquete.—

PREGUNTADO si conoce á Ildefonso de la Paz y en este caso cuando le vio y en donde, respondió: que conoce á un Ildefonso pero que no sabe que tenga ese apellido y el individuo á que se refieren el declarante le vio el Domingo ocho por la noche cuando el que dice iba en busca de su padre pero no hablo nada con el Ildefonso porque este entraba en su casa al mismo tiempo que dice pasaba por junto á el.—

PREGUNTADO si sabe por que motivo se halla arrestado Ildefonso de la Paz, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si sabe ó presume por que se hallan arrestados Manuel Ocampo y Nicolas de Mesa, su padre, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si sabe que en la madrugada del nueve ha ocurrido alguna novedad en esta poblacion, respondió negativamente.—

PREGUNTADO si ha estado preso ó procesado en alguna ocasion, conestó negativamente. En este estado acordó SS^a suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla y leida que le fue al interesado manifestó hallarse conforme, disponiendo ademas el Sr. Juez que el Eugenio de Mesa quedo en libertad, á quien le encargó se presente en este Juzgado en el momento que se le cite, y no firma por no saber, lo hace SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

INQUISITIVA DEL DETENIDO FRANCISCO FAVIER./ En el propio dia quince de Febrero ante los mismos Sres. fue conducido otro de los detenidos en esta Real Carcel, á quien S.S^a interrogó del modo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse Francisco Favier de los Santos, natural y vecino del Cambronal, soltero, de veinte y cuatro años y de oficio labrador, hijo natural de Gregorio Mesa y de Maria de los Santos, ambos difuntos, no sabe leer y no se le conoce por apodo.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su arresto en esta Carcel, respondió que sabe es porque le ha nombrado sin saber quien como uno de los que tomaron parte en la reunion de hombres en el Cambronal la noche del ocho del presente mes, para venir á este pueblo.—

PREGUNTADO en donde estuvo la noche del citado dia ocho, con que personas andubo y de que trataron, respondió: Que como á las nueve y media de la noche por que se le pregunta se halló en el velorio de José Ramon Escaño, y á esa hora poco mas ó menos se presentó Cayetano Velazquez acompañado de dos ó tres hombres, habiendo conocido de estos á Luis Venancia y á Alejo Marmolejo: que Velazquez trató de sacar la gente del velorio para que le acompañasen y todos los hombres que habia en esta reunion de los cuales conocio á Valerio Escalante, Bruno Cueba y Manuel Ascension, no recordando ahora los demas individuos que se ha-

llaron en dicho velorio: que todos estos se resistieron á acompañar al Velazquez lo mismo que el declarante, sin que por lo mismo hubiese tomado parte alguna en la reunion de dichos hombres, ni en lo que despues hayan efectuado.—

PREGUNTADO si conoce á Ildefonso de la Paz y sabe que este se haya agregado al Velazquez ó á alguna otra persona, respondió: que conoce al sugeto porque se le pregunta pero no sabe fuese agregado al Velazquez ni á ninguno otro, porque como deja dicho se quedó en el velorio y no sabe lo que pasó despues de haberse marchado Velazquez.—

PREGUNTADO si conoce á Nicolas de Mesa y sabe ó presume que este sugeto tubiese el encargo o comision de citar ó reclutar vecinos del Cambronal, respondió: que lo ignora, pero asegura haber visto en el mismo Cambronal el Domingo por la tarde á Guillermo de la Paz, que andaba solo y á caballo pero ignora con que obgeto.

PREGUNTADO si sabe que en la madrugada del nueve hubo una reunion de varios hombres en un punto inmediato á esta poblacion donde dicen la Zanja, si procedia solo del Cambronal ó de otras secciones y con que obgeto estaban alli reunidos, respondió: Que sabe por haberlo oido publicamente, se reunieron unos cuantos hombres en la Zanja: que ignora á que numero ascendian asi como quienes eran sus gefes, y que tampoco sabe el obgeto de dicha reunion.—

PREGUNTADO si el mismo dia nueve ya citado, oyó los tres cañonazos de alarma, y en este caso que fue lo que hizo, respondió: Que solo oyo un cañonazo y enseguida se dirigió á la casa del Comandante Antonio de la Paz para saber lo que disponia, respecto á venir á esta poblacion, pero como dicho Comandante no estubiese en su casa el declarante se retiro á la suya sin que hubiera venido á este pueblo.—

PREGUNTADO si en alguna ocasion ha estado preso ó procesado, contestó negativamente. En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva ordinaria y leida que le fue espresó hallarse conforme, mandando el Sr. Juez se dege en libertad al Francisco Favier á quien se le encargó se presentase en el Juzgado tan luego como se le cite, no firma por no saber, lo hace S.S^a doy fe.— así como el Promotor Fiscal.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

AMPLIACIÓN— DE LA DECLARACIÓN— DE JOSE DE LA PAZ/ En dicho día quince de Febrero comparecio ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal, compareci Dn. José de la Paz conocido por Rey de la Paz, natural y vecino del Cambronal, soltero, de cincuenta y cuatro años, Teniente Coronel de las Milicias Provinciales, á quien S.S.^a recibió juramento segun su clase y habiendole dado lectura de la declaración que tiene rendida y otra á los folios once vuelto y doce, dijo que se afirma y ratifica en su contenido sin que tenga nada que enmendar por ser lo mismo que ha manifestado ante el Alcalde Ordinario de este pueblo, añadiendo por via de ampliacion que en la noche del ocho del actual fue el declarante á un velorio de José Ramon Escaño, y cuando llego vió á Cayetano Velazquez que hechaba fuera de la casa á empujones, los hombres que en dicho velorio estaban reunidos incitandoles al mismo tiempo á que se le agregasen pues que iban á quitar el yugo que tenían encima refiriendose sin duda al nuevo orden de cosas establecido por consecuencia de la reincorporacion de esta Isla: que el declarante la primera medida que adoptó fue la de ezhortar á aconsejar á la gente del velorio que no siguiesen al Velazquez lo que asi efectuaron todos incluso Francisco Favier, amaneciendo los concurrentes á dicho velorio en compañía del declarante en la mayor armonia y tranquilidad: Que Cayetano Velazquez se marchó inmediatamente que vio entrar al declarante en casa de José Ramón Escaño, advirtiendole el testigo que Velazquez llevaba en su compañía un grupo de hombres ignorando cuantos serian porque estabna parados en el camino Real á alguna distancia de la casa del velorio en la que se presento el Velazquez, acompañado tan solo de Alejo Marmlejo, á quien dejó en el patio: que en la mañana del dia siguiente Lunes nueve del actual tubo noticia el declarante que en este pueblo se dispararon los tres cañonazos de alarma, y en el momento dispuso reunir gente armada para venir á este pueblo en auxilio del Comandante Militar D. Tomas Bobadilla: que para el objeto de reunir gente citó á Vitoriano de Mesa á este á su vez fue á llamar á su primo hermano Nicolas de Mesa, á quien hallo en su propia casa y le dijo que era preciso se reuniese al declarante para venir en auxilio de esta poblacion, pero Nicolas de Mesa se negó á ello pretestando que estaba muy estropeado. Que cuando el declarante con la gente que pudo reunir estaba en casa de Antonio de la Paz preparandose á emprender la marcha para este pueblo llegó el Sr. Ecequiel de Bargas comisionado por el Comandante de Armas Don Tomas Bobadilla para que el declarante se le presentase; que entonces emprendio la marcha en compañía de

Ecequiel de Vargas hacia este pueblo, presentandose cuando llegó al espresado Comandante de Armas, el que dispuso fuese el testigo con su gente en direccion á la plaza como así lo verificó habiendo encontrado en ella á algunos de los pronunciados en ocasion que ay Cayetano Velazquez estaba preso. Que adoptó desde luego la medida de mandar á los insurrectos se incorporasen á los individuos que mandaba con todos los que volvio á presentarse en la Comandancia de Armas disponiendo el Comandante, marchasen otra vez á la plaza y se reuniesen alli todos los que estaban bajo las ordenes del declarante, así los que le acompañaron desde el Cambronal como los que se le agregaron en este pueblo y los que por sus calles estuviesen dipersos: que ya en la plaza reunidos del modo que queda dicho se presentó el Comandante de Armas, arengó á toda la tropa entre cuyos individuos se hallaban tambien muchos de los pronunciados, y el declarante ordenó á todos presentaran las armas como asi lo egecutaron al mismo tiempo que se enarbolaba el pabellon español. Que enseguida se nombraron las guardias que debian prestar servicio en la Carcel y otros puntos convenientes disolviendose despues la formacion; que cuando entro en este pueblo vio á Manuel Chiquito y sabe fue quien de orden del Comandante de Armas prendió á Cayetano Velazquez sin embargo de que ambos ó dos eran los que mandaban á los alzados; Que ignora si Pedro Santa era otro de los cabecillas, manifestando tan solo que le vio en este pueblo en compañía de los alzados y arriado con sus armas á la Comandancia Militar: Que vió entre los reveldes á un tal Domingo Marcela que es de la Seccion de Puerto Rico pero no vio á ningun individuo que perteneciese á Cerro del Medio ni al Guatapanal. Que lo declarado es la verdad á cargo del juramento prestado y leído que le fue, se afirmó y ratificó, no firma por no saber, lo hace SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

NEYBA quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres./ Participece á S. E. la Real Audiencia la iniciacion de esta causa: líbrance ordenes requisitorias á los Alcaldes Ordinarios de la Jurisdiccion y exhortos á los mayores de la Isla para que dispongan lo conveniente á la averiguacion del paradero, captura y consiguiente remision á la Real Carcel de Compostela de Azua de Guillermo de la Paz, Manuel Fabian (a) Chiquito, Pedro Santa, y Luis de Bargas, conocido por Luis Venancia, vecinos de esta Comun, no entendiendose dicha orden con el Alcalde de este pueblo por ha-

ber dispuesto el que provee tan luego se hizo cargo de las primeras diligencias del sumario que dicho Alcalde procediese inmediatamente á dictar las medidas convenientes para conseguir la captura de aquellos individuos y de los demas que hubiesen tomado parte con el alzamiento. Evacuense las citas pendientes: informe del Alcalde Ordinario de este pueblo, respecto a la clasificación, graduacion, situacion y disfrute de haber del procesado por esta causa Nicolas de Mesa que se dice pertenecer al cuerpo de las Milicias Provinciales, y en atencion á que segun manifiesta Francisco Sanchez (a) el Negro Dolores respecto á que su muger le haya imposibilitado de concurrir á este Juzgado, se comisione al mismo Alcalde Ordinario para que se constituya en la casa de la María Sanchez, y evacue la cita que le resulta, interrogandola por los particulares que á dicha muger se refiere en la declaracion de Cayetano Velazquez, y hecho así de cuenta con las diligencias que practique— Lo mando y firma el Sr. Dn. Jose Camuyran, Alcalde Mayor de esta Ciudad y su partido, por ante mí el presente escribano, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

DILIG^a/ En dicho dia quince se libró una orden para recibir declaracion á Maria Sanchez segun esta prevenido en el auto precedente, doy fe.—Firmado: Muñoz.

ISNTRUCⁿ— AL ALCALDE ORDINARIO./ En el mismo dia instruí á Dn. Eduardo Francisco Sanchez, Alcalde Ordinario de este pueblo de la parte del auto anterior que le concierne y enterado firma, doy fe.—

Firmados: Eduardo Francisco Sanchez.— Muñoz.

*DECLARACION DE DN. ECEQUIEL DE VARGAS./*En el pueblo de Neyba á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres: ante S.S^a presente el Promotor Fiscal comparecio Dn. Ecequiel de Vargas, natural y vecino del Cambronal, soltero, de treinta y un años, Teniente en situacion activa de las Reservas Provinciales de esta Isla á quien S.S^a recibio juramento segun su clase y preguntado al tenor de la cita que con el mismo hace Manuel Ocampo, folio cincuenta y cuatro vuelto y cincuenta y cinco, dijo: Ser cierto haber manifestado á su causante, que una partida de hombres ramados habia penetrado en esta poblacion, y que habia arrestado al Comandante Militar D. Tomas Bobadilla, invitando al propio

tiempo al Manuel Ocampo á que acudiese á prestar servicio en tales circunstancias, lo cual verificó así Ocampo, agregandose al declarante y otros militares que vinieron á esta poblacion á ponerse á las ordenes del Comandante Dn. Tomas Bobadilla. Añade el declarante, que supo la novedad ocurrida en esta poblacion, porque estando en el Cambronal en su casa oyó tres tiros de alarma en la mañana del nueve del mes actual: Que se abstuvo de divulgar esa novedad por no alterar el vecindario y emprendiendo el camino, llegó á este pueblo y se dirigió á la Comandancia Militar en donde vio que el Comandante Dn. Tomas Bobadilla se hallaba arrestado con centinelas de vista, que pidió permiso á dichos centinelas para entrar, pero como nada le contestaron, pasó sin resistencia al local de dicha Comandancia y le dijo al Sr. Bobadilla que estaba á sus ordenes; Que el mismo Comandante dispuso entonces al que declara volviese al Cambronal en busca del Comandante José de la Paz (a) Rey y de la gente de mas confianza que este tuviese para venir en su auxilio y el de la población: Que así lo efectuó el declarante hallando al Sr. de la Paz que tenía ya ensillados los caballos, y como doce hombres poco mas ó menos reunidos para venir en auxilio de este pueblo como así lo efectuaron poniendose á las ordenes del mismo Sr. Comandante de Armas: Que en esta ocasion ya halló el declarante que Cayetano Velazquez estaba arrestado en la carcel por orden de Manuel Fabian (a) Chiquito, y que los amotinados estaban regados ó dispersos por la poblacion, lo mismo que los demas vecinos de orden que habian concurrido á la señal de alarma: Que D. José de la Paz manifestó públicamente que él era el que mandaba y entonces reunió toda la gente en la plaza tanto los que habian venido del Cambronal bajo sus ordenes, como los que habian tomado parte en el pronunciamiento, á todos los cuales hizo formar en la misma plaza y desde alli se mandó llamar al Comandante Militar, el que se presentó y le fueron hechos los honores habiendo dirigido á las tropas entre las que se hallaban mezclados tambien los que habian tomado parte en el motin y todos en formacion mandados por el Comandante José de la Paz se dirigieron á la Comandancia de armas y el Comandante José de la Paz se dirigieron á la Comandancia de armas y el Comandante espresado, dispuso ó mando á toda la tropa presentar las armas y así lo ejecutaron al propio tiempo que se enarbolaba la bandera Española: Que sabe que los cabecillas de los pronunciados, eran Cayetano Velazquez y Manuel Chiquito, y aunque tambien oyo hablar de Nicolas de Mesa, sabe que este no

vino al pueblo. Que lo dicho es la verdad y leído que le fue se afirmo y ratificó, firmando con S.S^a doy fe con el Promotor Fiscal.

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Ezequiél Valgas. — Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL PRESBITERO DN. JOSE BORRAS./ En el mismo dia diez y seis de febrero comparecio ante S.S^a presente el Promotor Fiscal Dn. José Borrás y Sedo, natural de Tarragona, soltero, de cuarenta y dos años, Cura Parroco de este pueblo de Neyba, y preguntado al tenor de las citas que le resultan de la inquisitiva de Cayetano Velazquez al folio treinta y nueve y de la declaracion del Sr. D. Tomas Bobadilla al folio veinte y cinco, bajo de juramento que prestó según su clase dijo: Que lo unico que puede manifestar en cuanto á la primera cita es que cuando los amotinados pasaron para la plaza, estaba el declarante en su casa con la puerta de la calle abierta y al tiempo de pasar por junto á ella le intimó el sugeto á quien primero arrestaron que despues supo se llamaba Velazquez saliese el que dice fuera de la poblacion, á lo cual manifesto el Sr. declarante que no salia del pueblo sin que le presentase orden por escrito del Alcalde Ordinario ó de alguna otra autoridad: Que el Velazquez no atendió á las insinuaciones del Sr. declarante, y le dijo resueltamente que tenia que marchar: Que al poco tiempo despues volvio el Velazquez á pasar por junto á la casa del que dice en dirección á la Comandancia de armas é insistió en la misma intimacion, repitiendo el que declara lo mismo que antes le habia manifestado respecto á que le presentase la orden de la autoridad competente: Que enseguida salio el que declara de su casa y se marchó á la Comandancia con el obgeto de preguntar si se habia dado alguna orden de espulsarle manifestando Dn. Tomas Bobadilla que ninguna orden se espidiera de esa naturaleza: Que en estas circunstancias se presentó Velazquez y llamó al declarante diciendole que deseaba ir á su casa porque tenia que hablar, á lo cual accedió el que dice dirigiendose á su casa acompañado del Velazquez, quien entró y se sentó en una silla habiendole brindado desde luego el que dice á comer como en efecto comio longaniza y pan, y después bebio un baso de aguardiente de anis. Que en estos momentos el declarante dirigió unas palabras al Velazquez para quedessiese del compromiso en que se habia colocado, prometiendo Velazquez seguir su consejo: Que entonces volvio á salir Velazquez y á los tres ó cuatro minutos despues, vio una porcion de gente que decia “ya le

llevan preso" sin que tenga otra cosa que manifestar respecto á la cita segunda por dejarla ya contestada. Que lo dicho es la verdad y leído que le fue al Sr. declarante espresó hallarse conforme firmando con S.S^a y Promotor, doy fe.— Enmd^o—treinta y nueve—comer co— vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —José Borrás c^a Ino.— Esteban Muñoz.—

DILIG^a/ En diez y seis de febrero hago constar por la presente que estas actuaciones van estendidas en papel simple por no haberlo de oficio en este pueblo y que la foliatura hecha en las diligencias entregadas por el Alcalde Ordinario que aparece subrayada ha quedado sin ningun valor por haberse variado á consecuencia de la nueva foliación que resulta desde la página ocho al diez y seis inclusive, y de ello doy fe.—Muñoz.—Firmado.—

En la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de revelion contra Guillermo de la Paz, Manuel Chiquito, Cayetano Velazquez y otros, he acordado en auto de esta fecha se dirija á V. la presente orden para que inmediatamente reciba declaracion á Maria Sanchez concubina de Francisco Sanchez, conocido por el Negro Dolores, acerca de si el dia y noche del ocho del corriente estuvo en su casa por diferentes veces Cayetano Velazquez bebiendo ron en compañía de Leon de Mesa y Luis de Vargas conocido por Luis Venancia, y si por la noche del mismo dia volvió otra vez el referido Velazquez por una botella del mismo licor, dando en pago unas botinas de genero ó lienzo rayado, interrogando á aquella de donde habia adquirido la espresada bebida, si la tenía en su casa cuando fueron á beber ó salía á buscarla á otra parte y en este caso á donde, devolviendome despues este oficio con las diligencias que practique.—

Dios gue á V. ms as. Neyba 15 de Febrero de 1863.—Firmado: José Camuyran.— Al pié. —Sr. Alcalde Ordinario de esta Poblacion.—

Al membrete dice: Alcaldia Mayor de Azua instalada en el pueblo de Neyba.—

Al margen del escrito dice: En Neyba á quince de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Cumplace lo mandado por el Se-

ñor Alcalde Mayor en el oficio precedente. Lo mandó el Señor Alcalde que Certifico.— Firmado. —Firmado. —Eduardo Francisco Sanchez.— Ruperto Canó. —Firmado.—

DECLARACION DE MARIA SANCHEZ Y ALCANTARA./ En la villa de Neyba á quince de febreor de mil ochocientos sesenta y tres Nos Alcalde y Secretario nos transportamos á la Seccion del Cambronal al lugar nombrado Puerto Rico y nos constituimos en la casa de la Señora Maria Sanchez y Alcaltara de treinta años de edad, estado soltera, natural del Cambronal y recidente en el mismo y previo juramento Preguntada: Que si en el día ocho del actual vino Calletano Velazquez á su casa á beber romo y ella se lo vendio, contestó: que desde que el salio preso de aquí para Santo Domingo no lo ha visto mas de dos años. Preguntada que si en el mismo dia vinieron á su casa Leon de Mesa y Luis de Vargas conocido con el nombre de Luis Venancia, contesto: que no los ha visto. Preguntado si ella ha comprado á Calletano Velazquez convalachado ó adquriido por tercera persona unas botinas de género ó lienzo rallado, contestó: que no ha comprado ninguna clase de calzado que los últimos zapatos que compró hace dos meses los compró á Hilario Mechora (Perez) que eran estos de cuero. Leída que le fue dijo que se ratificaba, no firmando por manifestar no saber, firmó el Alcalde que certifico— una entrelinea— previo juramento—vale.—

Firmados— Eduardo Francisco Sanchez.— Ruperto Canó.—

En la misma fecha.— Entreguense la presente diligencia al Sr. Alcalde Mayor segun lo tiene mandado en su oficio de esta misma fecha. Lo mandó el Alcalde que certifico.—

Firmados: Eduardo Francisco Sanchez. —Ruperto Canó.—

NEYBA diez y seis de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—

A SU CAUSA.—Lo mando y firma SS^a doy fe.—

Firmados: Camuyran.—Esteban Muñoz.—

DILIGENCIA./ En diez y seis de febrero, agrego á su causa las diligencias precedentes doy fe.—

Firmado.—Muñoz.—

DECLARACn DEL TGO. DN. JOSE DE SOTO./ En diez y seis de febrero comparecio D. José de Soto, natural de Baní, casado, de cuarenta y dos años, vecino y del comercio de este pueblo á quien S.S^a recibio juramento y preguntado al tenor de las citas que le rseultan de las declaraciones de Dn. Eduardo Francisco Sanchez. folio diez y ocho vuelto y de D. Tomas Bobadilla folio veinte y dos vuelto y veinte y tres, dijo ser ciertas en todos los extremos que comprenden dichas citas; que el declarante estaba cargando su fusil en la Comandancia cuando se aproximaban los amotinados y que de seguro les hubiera hecho fuego si no se lo hubiese estorbado el Sr. D. Tomas Bobadilla que le manifestó era una imprudencia oponer resistencia á los alzados cuando no se contaba con fuerzas suficientes: que los alzados entraron en el pueblo hechando vivas á la Republica y al General Santana: que los cabecillas eran Cayetano Velazquez y Manuel Chiquito, á quienes distinguió muy bien el declarante porque eran los que mandaban y daban sus disposiciones, tanto que Manuel Chiquito queria coger la bandera Española para hacerla pedazos á lo cual se opuso el declarante diciendole que si daba un paso con esa intencion que le mataba: que no vió á Nicolas de Mesa entrar en el pueblo y sí á Pedro Santa que armado de un fusil atmbien daba sus disposiciones del propio modo que los cabecillas, con quien estos se consultaban; que ignora si Simeon Suberbí (a) Papaon estaba ó no comprometido en el movimiento revolucionario. Que lo dicho es la verdad y leido que le fue se afirma y ratifica firmando con S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —José Soto. —Esteban Muñoz.—

DECLARn de la TGO. JOSEFA ZAYAS./ En el pueblo de Neyba á diez y seis de febrero de mil ochocientos sesenta y tres: ante S.S^a presente el Promotor Fiscal comparecio la que espresó ser y llamarse Maria Zayas, natural y vecina de este pueblo, soltera, de treinta y seis años y de ocupacion las labores de su casa y comercio á quien S.S^a interrogó al tenor de la cita que la resulta de esta causa al folio ochenta y dos vuelto bajo de juramento dijo que es cierto estuvo en su casa bastante tiempo el sugeto que la cita en el dia que aquel espresa en su declaracion siendo llamado Francisco

Terrero. Se la leyó se afirma y ratificó firmando con SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—Enmdo— y P— vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Josefa Zayas.— Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. RAFAEL MEDINA./ En seguida compareció ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal el estigo que espresó ser y llamarse Rafael Medina (a) Rafé. natural y vecino de este pueblo de Neyba. soltero, de treinta años y de ocupacion comerciante, y preguntado al tenor de la cita que le resulta de la declaracion de Simeon Suberbí (a) Papaon al folio cincuenta y ocho bajo de juramento: Que en la madrugada del nueve del corriente hallandose el que declara durmiendo en su casa oyó que estaban llamando á la puerta del cercado del Suberbí, proxima á la habitacion del testigo: que no respondiendole nadie— uno de los que estaban llamando dijo al otro fuese á llamar su citante por la puerta de la calle y al poco rato volvió al mismo sitio á decir al compañero que habia llamado y que no le respondian porque no lo habian oido ó porque no querrian responder, ó no estaria allí y entonces acordaron marcharse; que el declarante no conoció á los que hablaban y presume fuesen dos, por la conversacion que tubieron, lo cual manifestó así al Suberbí la mañana del mismo dia nueve creyendo habrian ido á encargarle alguna caja para alguno del Campo que se hubiese muerto, contestandole su citante que nada habia oido cuya entrevista tuvo lugar entre siete y ocho de la mañana del dia referido cuando el Suberbí volvia hacia su casa desde la Comandancia. Se le leyó, se afirmó y ratificó firmando con SS^a doy fe asi como de hacerlo tambien el Promotor Fiscal.—Entre—s llamado—vale—.

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Rafael Medina. — Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. ANTONIO DE LA PAZ./ Sin perdida de tiempo compareció ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal el testigo Dn. Antonio de la Paz. natural y vecino del Cambonal, soltero, de sesenta y un años, Comandante de las Reservas Provinciales en situacion pasiva á quien SS^a recibio juramento segun su clase, y habiendosele dado lectura por mi el escribano de la cita que le resulta de la declaracion del Sr. D. Tomas Bobadilla al folio veinte y seis vuelto bajo de juramento dijo: que efectiva-

mente el día nueve del actual como á las ocho de la mañana se presentó en casa del declarante su hermano José de la Paz y le dijo que habia un desorden en el pueblo y debian venir como asi lo hicieron con algunos hombres de su confianza que reunieron; cuando se dirigieron á la Comandancia de Armas hallando al Sr. Bobadilla guardado por centinelas de vista sin embargo de lo que les ordenó que reunieran la gente de su confianza se pusieron al frente de ella y trataron de cortar el desorden. Así lo verificaron poniendose el declarante y su hermano José al frente de todos los hombres que lograron reunir y formar en la plaza de este pueblo y entre los cuales no solo se hallaban los que habian traido desde el Cambronal y los que acudieron de otros puntos á los tiros de alarma, sino tambien todos los promovedores del desorden excepto Cayetano Velazquez que ya se hallaba arrestado por Manuel Fabian (a) Chiquito: formados en la plaza todos reconocieron como gefes al testigo y su hermano así como al Comandante Militar D. Tomas Bobadilla á quien hicieron el saludo de ordenanza cuando se presentó delante de los soldados— y finalmente que despues se hizo el pabellno español y presentaron las armas; que el declarante no vio á mas gefe de los sublevados que á Manuel Chiquito porque el Velazquez ya estaba preso, y que sin embargo de haber oido que tambien Nicolas de Mesa era otro de los Gefes á este no le ha visto en el pueblo. Se le leyó, se afirmó y ratificó firmando con SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Antonio de la Paz.—
Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. CECILIO RERES./ Sin perdida de tiempo compareció ante el Sr. Juez presente el Promotor Fiscal el testigo Cecilio Reyes, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de treinta años, de oficio carpintero y Capitán de la estinguida Republica Dominicana sin clasificar todavia, á quien S.S^a recibio juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta en esta causa al folio veinte y seis, de la declaracion de D. Tomas Bobadilla, dijo: Que el día nueve del actual se despertó al oir los cañonazos de alarma y se marchó á la calle por ver lo que ocurría encontrandose á Velazquez con un grupo de hombres, el cual le dijo que fuese á la plaza, á lo que obedeció el que dice porque le infundieron temor aquellos hombres; pero en vez de dirigirse á esta se marchó á la Comandancia de Armas á ponerse á las ordenes de su citante que le ordenó se estuviese quieto por lo pronto; que al po-

co rato le mandó el Sr. Bobadilla, viese si podia conseguir algunas municiones y en efecto consiguió un fusil y algunos cartuchos con los cuales volvió á la Comandancia; pasado algun tiempo mando el Sr. Bobadilla al declarante que con Manuel Chiquito y otros varios fuese á arrestar á Cayetano Velazquez, lo que efectuaron sin resistencia alguna; que vio de cabecillas al Velazquez y Manuel Chiquito y tambien vio mandando la guardia de la Carcel á Pedro Santa; y por ultimo que debe añadir que cuando fue á solicitar municiones á la plaza preguntó por el Gefe y se presentó Manuel Chiquito diciendo que él lo era mientras no se presentara su gefe que venia atras con mucha gente, siendo el Manuel Chiquito el que ordenó facilitar al testigo un fusil y municiones, y el Pedro Santa el que le hizo le entrega: Que ademas de los sugetos que ya deja espresados, recuerda haber visto entre los amotinados á Guillermo de la Paz, José Justo, Luis Benancia, Matias Terrero, Pedro Garó, un tal Mateu, un tal Naní Sena y un llamado Blas cuyo apellido no recuerda pero sabe es de Sn. Cristoval, Que lo dicho es la verdad y leida que le fue se afirma y ratifica firmando con SS^a y Promotor Fiscal. doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado. —Cecilio Reyes. —Esteban Muñoz.—

DILIG^a./ En diez y seis de febrero se libraron seis exhortos á los Juzgados de la Isla y cinco órdenes á los Alcaldes Ordinarios de Azua, Sn. Juan, Barahona, Mata y Cercado para la captura de los individuos expresados en el auto anterior, doy fe.—Enmndo.—seis—Tachado—co—no vale.— Firmado Muñoz.

En vista de la comunicación de V. S. de fecha de aller digo á V.S. que en las revistas de comisario de Guerra que existen en esta Alcaldia Ordinaria aparece el Alferes Don Nicolas de Mesa clasificado en situacion pasiva con el haber mensual de cinco pesos. Respecto á los demas comprendidos en la causa que V.S. se halla instruyendo ninguno aparece en dichas revistas, por no haber sido clasificados.—

Dios guarde á V. S. muchos años.— Neyba y Febrero 16 de 1863. Eduardo Francisco Sanchez.— Firmado y rubricado.— Señor Alcalde Mayor de Compostela de Azua en Neyba.—

Al margen de este folio se lee: Alcaldia Ordinaria de Neyba.— Febrero 16 de 1863.—A su causa.— Está la rúbrica de Camuyran.— Esteban Muñoz.— Firmado.—

DILIGENCIA./ En diez y seis de febrero, agrego á su causa el anterior oficio, doy fe.—Muñoz.—Firmado.—

Neyba diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.— Apareciendo de las anteriores actuaciones que ademas de los insurrectos del Cambronal, penetraron en esta poblacion el dia nueve del mes actual agregados á aquellos, otros individuos de las inmediatas Secciones de Puerto Rico Cerro del Medio y Guatapanal, hágase saber al Alcalde Ordinario disponga lo conveniente para que se presenten sin perdida de tiempo en este Juzgado los Pedaneos de dichas tres Secciones á fin de evacuar un acto de justicia en este procedimiento.—Lo mando y firma S.S^a, doy fe.—

Firmados: Camuyran.—Esteban Muñoz.—

INSTRUCCION AL ALCd ORDINARIO./ En diez y seis de Febrero instruí del auto anterior á Dn. Eduardo Francisco Sanchez, Alcalde Ordinario de este pueblo y enterado ofreció su cumplimiento y firma, doy fe.—

Firmados: Eduardo Francisco Sanchez.— Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. MANUEL RAMIREZ (a) NENE./ En el pueblo de Neyba á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres comparecio ante SS^a presente el Promotor Fiscal, el testigo que espresó ser y llamarse Manuel Ramirez conocido por Nené Ramirez, y no por Mondesir, natural y vecino de esta poblacion, casado, de setenta años, y de oficio labrador, á quien SS^a recibio juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta en esta Causa al folio ochenta y tres, y tambien al once en las inquisitivas de Francisco Terrero, dijo: Que el dia nueve del corriente sabiendo que habian tirado en este pueblo los cañonazos de alarma, tomo la direccion al mismo y cerca de el encontró á Mondesir Cabor á quien preguntó lo que ocurría, llegando al poco tiempo Pancho "Peroco" nombre con que se conoce a su citante, y haciendo la misma pregunta continuaron todos su camino sin que el que dice pueda asegurar si se les unió despues José Nicodemus Carrasco ni si el Mondesir se volvió á su casa, pudiendo afirmar unicamente que el Pancho Peroco venia de la suya. Se le leyó se afirmó y ratificó firmando con S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado.— Manu¹— Ind^{so}— Ramirez.— Esteban Muñoz.—

DECLARACION DEL TGO. PAULINO DE ALTAGRACIA./ En otro dia diez y siete compareció ante S.S^a presente el Promotor Fiscal, comparecio el testigo Paulino de Altagracia, natural y vecino del Cambronal soltero, como de veinte y seis años y de oficio labrador á quien S.S^a interrogó acerca de la cita que la resulta de la declaracion de D. Tomas Bobadilla al folio veinte y tres y juramentado en forma dijo: Que lo que puede manifestar respecto al particular que comprende la cita es que hallandose de guardia en la Carcel de est epueblo el dia nueve del presente mes sintió algunos pasos cerca de sí, no haciendo caso porque creyó serian mugeres que iban á Papanzo á buscar bíveres como lo acostumbran á verificar con frecuencia: que á los pocos momentos despues vio el declarante que le tenían cercado muchos hombres armados sin que por lo mismo le fuese posible marchar á dar parte al Sr. Comandante de Armas; Que se le presentó entonces Manuel Chiquito pidiendo al declarante las armas y municiones á lo cual contestó que no tenía nada que dar manifestando Chiquito á la gente que capitaneaba que el que saliera de la guardia le diesen un balazo, debiendo advertir el que dice, que dicha guardia se componía de cuatro soldados y un cabo bajo sus ordenes como Sargento, llamados Eulogio Cueba, Mateo Sepúlveda, Nicolas Romualdo, Juan Mateo y Manuel Cuebas, hallandose este ultimo en las Damas á llevar unos oficios del Comandante de Armas en el momento que ocurrió la sorpresa: Que el declarante aprovechando una oportunidad, pudo evadirse de los que le tenían cercado, é inmediatamente se presentó al Comandante de Armas participandole lo ocurrido, el que le ordenó fuese á buscar los demas individuos de la guardia, pero no pudo verificarlo porque se les habia hecho prisioneros: Que los cabecillas que venian al frente de los pronunciados eran Manuel Chiquito, Cayetano Velazquez y otro hombre que— el declarante no conoció por ser forastero, pero informado despues por personas cuyos nombres no recuerda en este momento supo que era procedente de Sn — Cristoval y que su nombre es el de Blas sin que sepa su apellido. Que cuando dichos pronunciados entraron en el pueblo ó mas bien sorprendieron al declarante les oyó dar vivas á la Republica y al General Santana. Que tambien vio mezclado entre los revolucionarios á Pedro Santa, pero no así á Nicolás de Mesa y Guillermo de la Paz. Que lo dicho es la verdad y leído que le fue se afirma y ratifica, no firma por no saber,

lo hace SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—Tachado— Guillermo de la— no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

DECLARACn— DEL TGO. ELIAS CUEBAS, ALCALDE PEDANEONEO./ En dicho día diez y siete compareció en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior el testigo que espreso ser y llamarse Elias Cuebas, natural de este pueblo, vecino del Egido de donde es Alcalde Pedaneo y á cuya Seccion se halla agregado el Caserío ó sitio nombrado Guatapanal, soltero, de cincuenta años y de oficio craidor, á quien S.S^a recibio juramento y preguntado con arreglo al auto referido dijo: Que como Alcalde Pedaneo que es de la Seccion del Egido puede asegurar no haber visto el día ocho del presente mes ni en los anteriores ninguna persona estraña ni de la misma ni de otras Secciones, recorrer el vecindario de su cargo para ningun obgeto: Que el conocido por Blas procedente de Sn. Cristoval hace un año estableció su vecindad en la Seccion que se halla á cargo del declarante habiendo adquirido en ella un conuco y otros bienes sin que le haya observado ni el Domingo ocho ni otros días anteriores ningun movimiento sospechoso que pudiera tener relacion con el alzamiento efectuado el día nueve, pero manifiesta á S.S^a que dicho sugeto no se halla en su casa actualmente, pues habiendo preguntado á su muger Juana, cuyo apellido ignora, le contestó que habia marchado á Baní en busca de unos puercos, y esto se lo dijo dicha Juana el día quince del actual: Que ignora si alguno de los habitantes de la Seccion de su cargo se habian agregado ó no á los pronunciados. Que lo dicho es la verdad á cargo del juramento prestado en el que está su declaración leída qe— que le fue, sea firma y ratifica, no firma por espresar no saber, hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

DECLARACn— DE LA TGO. DOMINGA RECIO./ En seguida se presentó la testigo que espresó ser y llamarse Dominga Recio, natural y vecina de este pueblo, soltera, de veinte y cuatro años y de ocupacion las labores de su casa, á quien S.S^a recibio juuramento y preguntada al tenor de la cita quel a resulta de la declaración de Francisco Terrero al folio ochenta y dos vuelto dijo: ser cierto estuvo en su casa el domingo ocho por la tarde Francisco Terrero ó sea Pancho Peroco, en la cual permaneció como

una hora mas ó menos, sin que ninguna otra persona de afuera hubiese entrado durante la visita. Se la leyó, se afirmó ratificó, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

INQUISITIVA DE PEDRO GARO (a) MR. NAI./ En el pueblo de Neyba á diez y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y tres: ante S.S^a presente el Promotor Fiscal fue presentado por el Alcalde Ordinario de esta poblacion Pedro Garó á quien el Sr. Juez dispuso recibirle declaracion por via de inquisir, y á las preguntas que le fueron hechas contestó lo siguiente:—

A LA ORDINARIA dijo ser y llamarse como queda dicho, natural de Haiti, vecino del Cambronal, soltero, como de cincuenta años, y de oficio labrador, hijo de Andres y de Olaya. cuyos apellidos ignora por haber fallecido cuando el declarante era pequeño y habiendole criado un tio de quien lleva el apellido, no sabe leer y se le conoce por Mr. Nai.—

PREGUNTADO si sabe ó presume el motivo de su comparecencia en este Juzgado, respondió que lo ignora.—

PREGUNTADO si en la madrugada del nueve vino á este pueblo agregado á los pronunciados, respondió: que un poco antes de amanecer de dicho dia le llamó Cayetano Velazques estando el declarante en su casa situada en el punto que llaman El Mamon (Cambronal) inmediata al Camino Real por donde el Velazquez pasaba con un peloton de gente; que dicho Velazquez le ordenó le acompañase porque la plaza le necesitaba, y el que dice obedeció sin resistencia incorporándose al pelotón de gente y siguiendo su marcha hasta la Zanja: Que en este punto abandonó á sus compañeros dando la vuelta hacia su casa, pero al poco tiempo despues vino á este pueblo á ponerse á las ordenes del Comandante de Armas Sr. Bobadilla, en cuyos momentos Velazquez hechó mano del declarante ordenandole se constituyese de Gefe de la Guardia que tenia arrestado al Sr. Bobadilla y previniendole al mismo tiempo no dejase escribir á dicho Comandante, pero como el que declara no reconocía mas que al mismo Sr. Bobadilla como su legitimo gefe, le dijo que bien podia escribir lo que quisiese y que al poco tiempo despues fue relevado por otro individuo que no conocio ni tampoco á los demas individuos que componian la

guardia. Que cuando Velazquez estaba preso el mando Dn. Tomas Bobadilla fuese á formar á la plaza y el declarante así lo hizo incorporándose á las filas de los que habian venido en auxilio de dicho Comandante.—

PREGUNTADO si sabe quienes eran los gefes de la revelion, respondió que no ha conocido mas que a Cayetano Velazquez; que oyó mentar despues á Manuel Chiquito, pero ignora si era gefe de los sublevados.—

PREGUNTADO si cuando llegó á la Zanja vio á Manuel Ocampo, respondió que no le a visto ni tampoco á Luis Venancia.—

PREGUNTADO si sabe que los pronunciados hayan dado vivas á la Republica ó hayan dicho alguna otra cosa. respondió que ignora el contenido de la pregunta.—

PREGUNTADO si antes de ahora fue preso ó procesado, contestó negativamente. En este estado acordó S.S^a suspender esta inquisitiva con la reserva de ampliarla si fuese necesario y leida que fue al interesado manifiesta hallarse conforme previniendole se presente al Juzgado siempre que fuese llamado, y lo afirma S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

DECLARACION DEL TGO. MANUEL DE LA PAZ./ Enseguida compareció el estigo Manuel de la Paz, natural y vecino del Cambronal, soltero, de veinte y seis años, de oficio labrador á quien S.S^a recibió juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta en esta causa al folio doce de la declaracion prestada por su padre José de la Paz, dijo: Ser cierto haber informado á su citado padre el Domingo ocho por la noche respecto á haber visto juntos á Nicolas de Mesa, José Antonio de Mesa, Alejo Marmolejo y Guillermo de la Paz que caminaban juntos por el Camino Real que conduce á este pueblo, sin que el declarante sepa á donde se dirigia: Que estando en su casa como á las once poco mas ó menos de la noche del citado dia ocho. salio el declarante de dicha su casa en direccion á la de su citado padre, y como á cierta distancia advirtiese que venia gente se retiró al monte y se escondió habiendo reconocido á los cuatro individuos que deja indicados, los cuales iban juntos montado el Guillermo en su caballo bayo rucillo, José Antonio de Mesa en un burro y Nicolas de Mesa y

Alejo Marmolejo iban á pie y hablando entre sí percibiendo el declarante que decian venian á tomar este pueblo y tambien entendió que Guillermo de la Paz habia tocado á la puerta de la casa de Nicolas de Mesa primero que á las de los otros: Que el declarante distinguió muy bien á dichos individuos, así como el color del caballo que llevaba Guillermo de la Paz porque habia luna y la noche estaba muy clara, siendo cuanto sobre el particular puede manifestar y en esta su declaracion leida que le fue, se afirma y ratifica, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

DECLARACION DEL TGO. EULOGIO CUEBAS./ En el pueblo de Neyba á diez y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, compareció ante S.S^a presente el Promotor Fiscal, el testigo que espresó ser y llamarse Eulogio Cuebas, natural y vecino del Cambronal, soltero, de treinta y dos años y de oficio labrador y habiendosele leido la cita que con el mismo hace juramento, dijo: Que es cierto cuanto espresa su citante que sorprendieron á la guardia cuando el testigo estaba durmiendo, que los sublevados le dejaron prisionero, conociendo como gefes á Manuel Chiquito y Cayetano Velazquez: y finalmente que los amotinados dieron vivas á la República y á Santana. Que es cuanto puede manifestar y leida que le fue se afirmó y ratificó, no firmando por no saber, lo hace SS^a, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz. —

OTRA DEL TESTIGO JUAN MATEO./ En seguida se presento ante el mismo Sr. Juez presente el Promotor Fiscal el testigo que espresó ser y llamarse Juan Mateo, natural y vecino del Cambronal, soltero, de veinte y cinco años, y de oficio labrador á quien S.S^a reciboó juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta de la declaracion de Paulino de Altagracia al folio ciento veinte y dos última linea, dijo: Que hallandose de guardia como soldado en la Carcel de este pueblo el (veinte) dia nueve del corriente por la madrugada en compañía del Sargento Garó, del Cabo Eulogio Cueba y otros dos soldados mas fue sorprendido por los amotinados y puesto prisionero: los cuales tenian como gefes á Manuel Chiquito y Cayetano Velazquez disponiendo estos que al que pretendiera salir le pegasen un balazo, pudiendo manifestar

que oyó á los insurrectos dar vivas á la República y á Santana. Se le leyó, se afirmó y ratificó, no firma por no saber, lo hace S.S^a y Promotor Fiscal, doy fe.—Tachado— veinte— no vale— Enmed^o — cien—de—v—l—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Esteban Muñoz.

DECLARACn— DEL TGO. NICOLAS ROMUALDO./ Sin perdida de tiempo comparecio á la presencia judicial el testigo Nicolas Romualdo, natural y vecino del Cambronal, soltero, de treina años y de oficio labrador y preguntado por la cita que le resulta en esta causa de la declaracion de Paulio de Altagracia al folio ciento veinte y dos penultima linea bajo de juramento, dijo que la madrugada del dia nueve hallandose el declarante de guardia en la Carcel y haciendo centinela á la parte afuera se le presentó de repente un grupo de gente á la que preguntó el quien vive y en vez de responder la única voz que oyó fue decir adelante y aunque el testigo quiso hacer uso del arma no lo pudo efectuar porque en el momento se hecharon encima sorprendiendo la guardia dejando á todos prisioneros: que los unicos gefes que pudo conocer, fue á Manuel Chiquito y Cayetano Velazquez: que despues de dejar prisionera la guardia dieron vivas los sublevados á la Republica y Santana, siendo lo dicho la verdad y leído que le fue se afirma y ratifica, no firma por no saber, lo hace S.S^a, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Esteban Muñoz.

DECLARACn— DEL TESTIGO MONDESIR GRIPON./ Acto continuo se presentó ante el Juzgado el testigo que espreso ser y llamarse MONDESIR GRIPON (A) LABOR, natural de Puerto Principe (Haití) avecindado hace muchos años en la Puentecita, (Cambronal), jurisdiccion de este pueblo, casado, de treinta y ocho años y de oficio zapatero, á quien SS^a recibio juramento y preguntado al tenor de las citas que resultan de las inquisitivas de Francisco Terrero (a) Perocho á los folios once y ochenta y tres, dijo: Que es cierto le que espresan las citas que con el testigo se hacen, añadiendo que cuando vino á este pueblo vio con los pronunciados á Cayetano Vleazquez, Manuel Chiquito y un tal Blas procedente de Sn. Cristoval avecindado en la Seccion del Egido, y que los dos primeros mandaron formar al declarante con los demas pronunciados y otros vecinos que como el testigo acudieron al llamamiento del cañon en auxilio del pueblo, siendo lo mani-

festado lo unico que puede indicar al Juzgado, y leído que le fue se afirma y ratifica firmando con SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabain Folgado. —Mondesir Gripo. — Esteban Muñoz.—

DECLARACIÓN DEL TGO. MATEO SEPULVEDA./ Enseguida y ante los mismos Sres. comparecio el testigo que manifesto ser y llamarse Mateo Sepúlveda, soltero, natural y vecino del Cambronal, de veinte años, y de oficio labrador y preguntado segun la cita que hace Paulino Altagracia en su inquisitiva al folio ciento veinte y dos bajo de juramento dijo: ser cierto cuanto se espresa en la cita, debiendo manifestar que cuando sorprendieron la guardia entraron los sublevados por las dos puertas de la Carcel constituyendo en arresto al testigo y sus compañeros el Cayetano Velazquez y Manuel Chiquito, unicas personas que conocio como gefes: que dieron vivas á la República y á Santana y que el Velazquez estuvo tocando las campanas de la Iglesia á Somaten. Se le leyó, se afirmó y ratificó, no firma por no saber, lo hace SS^a, doy fe.—y lo hizo tambien el Promotor Fiscal.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Esteban Muñoz.

OTRA DEL TGO. MANUEL CUEBAS./ Sin interrupcion compareció á la judicial presencia el testigo que espresó ser y llamarse Manuel Cuebas, de veinte y tres años, soltero, de oficio labrador, y natural y vecino de la Seccion de Puerto Rico, comprendida en la del Cambronal, á quien S.S^a recibio juramento y preguntado al tenor de la ciat que con el mismo hace Paulino de Altagracia al folio ciento veinte y dos vuelto, dioj: Que efectivamente formaba parte de la guardia de la Cárcel de este pueblo el día ocho del corriente cuando á la una de la tarde el Sr. Comandante de Armas Dn. Tomas Bobadilla le mandó llevar un oficio á la Seccion de las Damas y que se lo entregase al Capitan Paulino Perez.—Que el declarante no encontrando al citado Perez en su casa, le dejó el oficio á su muger, volviendose inmediatamente conforme se lo habia ordenado el Sr. Bobadilla, y que al pasar por el Puente del Cacluen Flaco, oyó tres cañonazos de alarma, que le hicieron aligerar su regreso á este pueblo: que llegó como á las nueve de la mañana y se dirigió enseguida á dar cuenta de su comision al Sr. Comandante Militar, al cual encontró que lo tenian arrestado y con centinelas de vista los mismos insurrectos, sin embargo de lo

cual el Sr. Bobadilla llamó al que dice y le mando que acompañase á Manuel Chiquoto y á otros para prender á Velazquez, siendo este y aquel los unicos gefes que vio de los amotinados. Se le leyó, se afirmó y ratifico, no firma por no saber, lo hace S.Sª y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado.— Esteban Muñoz.

DECLARACION— DEL TGO. JOSE NICODEMUS CARRASCO./

En el pueblo de Neyba á diez y siete de febrero de mil ochocientos treinta y tres, ante el Sr. Alcalde, presente el Promotor Fiscal comparecio el Tgo. José Nicodemus Carrasco, natural y vecino de la Seccion de las Salinas, jurisdiccion de este pueblo, soltero, de cuarenta y siete años y de oficio labrador, á quien SSª recibio juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta en esta Causa en las inquisitivas de Francisco Terrero á los folios once y ochenta y tres, dijo: que el dia nueve del corriente vino desde su Casa á este pueblo para practicar una diligencia en la Alcaldia y en el camino se encontró á Nené Ramirez Mondesir y Francisco Terrero, conocido por Pancho Peroco, á los cuales les preguntó el declarante que qué eran los tiros que habia oido por el camino á lo cual le contestaron que lo ignoraban pues venian á este pueblo para enterarse: que sin embargo de esto el testigo llevo á este pueblo para evacuar su diligencia que seria como las ocho de la mañana, y habiendo encontrado al Secretario, conferenció con él y mandó al testigo se retirase enseguido á las Salinas y digese al Pedaneo que tubiese preparados los militares de dicha Seccion por si recibian algun aviso de la plaza para poder partir á este pueblo sin perder momento, cuyo recado cumplió el declarante sin llegar á enterarse de lo que habia ocurrido en esta poblacion, si bien creyó desde que oyó los tiros que seria algun desorden. Que lo dicho es la verdad, y leído que le fue se afirmó y ratificó no firmando por espresar no saber, lo hace S.Sª y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DECLARACION DEL TESTIGO LEON DE MESA./ En seguida comparecio á la presencia judicial el testigo Leon de Mesa, natural y vecino del Cambronal, jurisdiccion de este pueblo, soltero, de veinte y nueve años y de oficio labrador, á quien S.Sª recibio juramento y preguntado al tenor de la cita que le resulta en esta causa al folio setenta vuelto de la declaracion ó diligencia de careo

entre Cayetano Velazquez y Francisco Sanchez conocido por el Negro Dolores, dijo: Que no es cierta la cita que con el testigo hace el espresado Velazquez pues no ha visto á este desde hace mucho tiempo ni tampoco ha veido con el ninguna clase de licor en casa del Negro Dolores, no solo en el dia por que se le pregunta ni tampoco en los anteriores. Se le leyó se afirmó y ratificó, no firma por decir no saber, lo hace S.S^a, doy fe y tambien el Promotor Fiscal.

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

CAREO ENTRE CAYETANO VELAZQUEZ Y LEON DE MESA.

Sin perdida de tiempo dispuso el Sr. Juez practicar un acto de careo entre Cayetano Velazquez y Leon de Mesa, y hallandose estos á la presencia de S.S^a se dio lectura de la declaracion anterior y de lo manifestado por Cayetano Velazquez en la diligencia de careo con el Negro Dolores al folio setenta vuelto y enterados; este reconvino al Leon de Mesa que si no se acordaba que habia estado bebiendo unas enanas en casa del espresado Negro y no pudiendo convenir, cada uno se afirmó y ratificó en lo que tienen manifestado con lo que SS^a dio por terminado el acto que firma el Velazquez no haciendolo Mesa por no saber con SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran.— Fabian Folgado.— Calletano Velazquez, Esteban Muñoz.

DECLARACION DEL TGO. JOSE RAMON ESCAÑO./ In continenti compareció á la judicial presencia el testigo que espresó ser y llamarse José Ramon Escaño, natural y vecino del Cambro-nal, soltero, de treinta y cuatro años, y de oficio labrador á quien SS^a recibio juramento y preguntado al tenor de las citas que le resultan en esta Causa al folio cincuenta vt^o de la declaracion ó ampliacion de la inquisitiva de Nicolas de Mesa, al noventa y ocho tambien buelto de la inquisitiva de Francisco Fvaier, y al ciento vuelto de la declaracion de Jose de la Paz, dijo: Ser cierto cuanto en dichas citas se espresa respetcto á que Cayetano Velazquez entró en el velorio del declarante con el obgeto de sacar gente para que se le agregaran empujando á los hombres hasta la calle ó fuera de casa, pero en elmomento que se presentó el Sr. José de la Paz (a) Rey se marchó sin decir nada Cayetano Velazquez y quedó restablecido el orden entre los concurrentes que permanecieron

hasta el día siguiente en el mismo velorio: Que ignora haya manifestado el Cayetano Velazquez cuando entro en el velorio que el obgeto de que se reuniesen los concurrentes á él, fuese el de quitar el yugo al gobierno existente, pues estas palabras sin duda las pronunciaría en ocasion que el declarante salió á recoger un café que le estaban moliendo. Que es cuanto sabe y puede manifestar y leído que le fué se afirma y ratifica, no firma por no saber, lo hace SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

DECLARⁿ— DEL TGO. JOSE MANUEL PEREZ CITADO POR D. TOMAS BOBADILLA. / En el pueblo de Neyba á diez y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y tres; ante el Sr. Juez que conoce de esta causa presente el Promotor Fiscal ocmpareció el testigo que espreso ser y llamarse José Manuel Perez, natural y vecino de la Seccion de Puerto Rico en donde es Alcalde Pedaneo correspondiente al Cambronal, soltero, de cuarenta y tres años, de oficio labrador y criador y habiendole dado lectura por mí el escribano de la cita que le resulta al final del folio veinte y seis de de la declaracion prestado por el Sr. D. Tomas Bobadilla bajo de juramento dijo: Que al oír los cañonazos de alarma el dia nueve del actual se vino á esta poblacion á ponerse á las ordenes de su citante y al poco tiempo este mandó al que declara y otros varios individuos entre ellos Cecilio Reyes fuesen á capturar á Cayetano Velazquez lo cual efectuaron inmediatamente habiendo contribuido tambien á dicha captura otro de los cabecillas nombrado Manuel Chiquitio, poniendo á aquel arrestado en la carcel. Que no conocio á mas gefes de los sublevados que á los espresados Velazquez y Chiquito; Que en el día ocho ni en los anteriores ha visto ninguna persona que recorriese la Seccion de su cargo reclutando gente ni tampoco de ello ha tenido la mas minima noticia. Que es cuanto puede manifestar en contestacion á la pregunta que se le acaba de hacer y con relacion á la cita que le ha hecho el Sr. Bobadilla y leído que le fué se afirma y ratifica, no firma por no saber, lo hace SS^a y Promotor Fiscal, doy fe.—Tachado —diez y seis—no vale.—

Firmados: Camuyran. —Fabian Folgado. —Esteban Muñoz.

NEYBA DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. / En atención á que las diligencias mas in-

terosantes se han practicado y en esta población, trasládese el Juzgado á la de su residencia oficial. en donde continuará este procedimiento evacuandose las citas pendientes y practicando lo demas que corresponda: remítanse los presos por esta Causa á la Real Carcel de Azua, para lo cual se oficie al Alcalde de este pueblo, á fin de que disponga lo conveniente á la conduccion de dichos presos bajo las seguridades convenientes. Lo mandó y firma SS^a, doy fe.—

Firmados: Camuyran.—Esteban Muñoz.—

DILIG^a./ En diez y ocho de febrero se dirigió al Alcalde Ordinario el oficio prevenido. y de ello doy fe.—

Firmado.—Muñoz.—

DILIG^a./ En diez y ocho de febrero hago constar por la presente que el Juzgado sale de este pueblo de Neyba para la ciudad de Compostela de Azua á las cuatro y media de la tarde de dicho dia y de ello doy fe.—

Firmado.—Muñoz.—

Debiendo dar cuenta circunstanciadamente al Escmo. Sr. Capitan General de esta Isla de todo cuanto se ha practicado en éste lugar relativamente á la averiguacion de los sucesos ocurridos en la madrugada del 9 del actual, sirvase V. S. manifestarme desde luego el estado en que á éstas fhas se hallan los procedimientos asi como tambien cuanto pueda estar en su noticia.—Dios gue— á V.S. ms— as. Neyba 18 de Febrero de 1863.—El Gral. Gob.—Firmado: Eusebio Puello.—Al pié: Sr, Alcalde Mayor del Distrito de Azua. NEIBA.—

Al margen de este escrito se lee: Gobierno Militar y Politico de Azua,—

NEYBA diez y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y tres./ Por recibido en este dia el anterior oficio que se unirá á la causa de su referencia y conteste al Sr. Gobernador Civil y Militar de la Provincia que la causa se halla en sumario y continuan las diligencias para la averiguacion de los autores y promovedores de la revelion que ha tenido lugar en la madrugada del dia nueve del actual, y que algunos de los que figuran como promovedores se

hallan presos, y otros se han fugado, habiendose despachado exhortos y ordenes requisitorias para la captura de dichos individuos. Lo mando y firma SS^a doy fe.—

Firmados: Camuyran, Esteban Muñoz.—

DILIG^a/ En el mismo dia se formó oficio dirigido al Sr. Gral. Gobernador de esta Provincia en los términos prevenidos en el auto anterior, doy fe—

Firmado: Muñoz.—

OTRA./ En dha fha y antes de la salida del Juzgado de este pueblo para el de su residencia oficial agrego á la causa el anterior oficio. doy fe.—

Firmado: Muñoz.—

DILIG^a/ Doy fe: Que á las siete de la noche del dia de hoy ha llegado el Juzgado á esta poblacion. Conste por la presente que firmo en Compostela de Azua á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—

Firmado: Muñoz.—

DILIG^a/ En veinte de Febrero y con tres fojas utiles se elevo testimonio á S. E. la Real Audiencia dando conocimiento de la iniciacion de esta causa doy fe.—

Firmado: Muñoz.—

DILIGENCIA/ En veinte de febrero doy cuenta al Sr. Juez con esta causa y de ello doy fe.—

Firmado: Muñoz.—

*AZUA veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres./*Líbrese despacho con los insertos necesarios al Alcalde de Neyba para que evacue las citas que les resultan en esta causa á Elias Medina y Maria Marmolejo al folio treinta y uno—á la vista del General Sena al folio treinta y dos: á José Rocha á los folios diez y seis treinta y dos vuelto: á Alejo Marmolejo á los folios cuarenta y uno vuelto; cuarenta y tres, cuarenta y seis vuelto; setenta y siete, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y seis vuelto, noventa y ocho vuelto, ciento uno y ciento veinte y ocho; á María Nicolá

Moquete á los folios cuarenta y dos vuelto y noventa y seis; á Maria Nicomedes, á los folios ochenta y dos vuelto y ochenta y tres; á una niña de esta mayor de ocho años Ana Teresa al folio ochenta y tres; á Vitoriano de Mesa al folio ciento uno vuelto; á Domingo Marcela al folio ciento tres; á Francisca Morato. Lucia Pérez y un tal Florentino al folio cuarenta y seis; á José Justo á los folios cuarenta y siete vuelto y ciento diez y ocho; á Antonio Mesa al folio diez y seis; á Manuel No y Juan Remedios al folio cincuenta y cuatro; á María Jacoba de la Paz al setenta y uno vuelto; al Sr. D. Tomas Bobadilla á los folios setenta y uno vuelto. ochenta y tres y ciento veinte y sesí vuelto; á Felipe Maluisa. Francisco Margarita y Antonio Marmolejo á los folios setenta y siete. noventa y tres y noventa y cuatro; á María Ramirez al noventa y uno: á Bruno Cueba. Valerio Escalante y Manuel Ascension al noventa y ocho vuelto; á Matias Terrero, Nani de Sena y un tal Mateo al folio ciento diez y ocho vuelto: á un tal Blas procedente de Sn Cristoval á los folios ciento diez y ocho y ciento veinte y dos vueltos; y á Dn. Ruperto Canó al ciento treinta y cuatro. Recibase declaracion al Pedaneo de la Seccion de Cerro del Medio interrogandole si el dia ocho del mes actual ó anteriores vio por la Seccion alguna persona que se ocupase en recorrer el vecindario citando gente para reunirse en algun punto determinado, y si bió ó sabe que alguno de los habitantes de dicha Seccion lo hayan verificado al amanecer del nueve, en cuyo caso espresese sus respectivos nombres y apellidos. así como si iban ó no armado: Por lo que aparece del presente sumario se reduce á prision á Cayetano Velazquez, Nicolas de Mesa. Francisco Terrero, Simeon Suberbí, Ildefonso de la Paz, Manuel de Sena y Manuel Ocampo: embarguense bienes á dichos procesados mancomunadamente por cantidad de dos mil pesos fuertes para responder á las resultas del juicio; y hecho así devuelva el espresado Alcalde el despacho mandado librar con las diligencias que en su cumplimiento hubiese practicado. Lo mando y firma SS^a doy fe.—Entresl— Manuel de Sena— vale.—

Firmados: Camuyran.— Esteban Muñoz.—

NOTIFICn— AL PROMOTOR FISCAL./ En veinte de Febrero notifique con lectura y copia literal de la parte concerniente á la prision de los procesados por esta causa el auto anterior al Promotor Fiscal. enterado firma, doy fe.—

Firmados: Folgado.—Muñoz.

DILIGª/ En veinte y uno de Febrero se libro el despacho mandado al Alcalde de Neyba, doy fe.—

Firmado: Muñoz.—

Consecuente á la comunicacion dirigida por V. S. al Iltmo. Sor. Regente transcribiendole la del Alcalde Ordinario de Neyba fecha 9 del presente, la Rl. Sala de Justicia se ha servido dictar un auto cuyo tenor á la letra dice: —“Santo Domingo doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres: Dígase al Alcalde Mayor de Compostela de Azua que con la mayor actividad y preferencia, y sin perjuicio de elevar el testimonio de prevencion correspondiente, continúe y sustancie, determine y consulte la causa que há iniciado por los acontecimientos ocurridos en Neiba dando cuenta de sus adelantos con testimonio relativo cada ocho dias é incluyendole en los estados mensuales.”—Lo que comunico á V. S. para que obre los efectos correspondientes.— Dios guarde á V.S. muchos años.— Santo Domingo y Febrero, trece de 1863.— Firmado: L. Elijó Jiménez.—Rubricado.—

Al pié.— Sor. Alcalde Mayor de Compostela de Azua.—

Al margen del anterior escrito se lee: Escribanía de Cámara de la Rl. Audiencia de Santo Domingo.—Rdº nº 121.—

COMPOSTELA DE AZUA veinte y uno de febrero de mil ochocientos sesenta y tres./ Por recibida la precedente carta orden de la Escribanía de Camara guardese, cumplase y egecutese lo dispuesto por E. E. la Real Audiencia y unase dicha carta orden á la causa de su referencia.—Lo mandó y firma S.Sª doy fe.—

Firmados: Camuyran .— Esteban Muñoz.

DILIGª/ En dicho dia agrego á su causa la carta orden precedente, doy fe.—

Firmado Muñoz.

DON JOSE CAMUYRAN Alcalde Mayor de la Ciudad de Compostela de Azua y su partido judicial. recidente accidentalmente en la Comun de Neyba.—

Al de igual clase de la Ciudad de Santo Domingo, con las urbanidades de estilo hago saber: que en la causa criminal que se instru-

ye contra Manuel Fabian. conocido por Manuel Chiquito, Calle-
tano Velazquez, Nicolas de Mesa y otros por el delito de revelion.
he acordado en auto de ayer, se proceda á la busca y captura del
espresado Manuel Guillermo de la Paz, Pedro Santa y Luis de Bar-
gas conocido por Luis Valencia, vecinos todos de esta poblacion y
se remitan á la espresada Ciudad de Compostela de Azua con las
seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado. Y para que
tenga efecto lo mandado en nombre de S. M. (q.D.g.) exhorto y re-
quiero á V. S. y de mi parte atentamente le encargo se sirva dis-
poner su cumplimiento, y devolucion á este Juzgado con las dili-
gencias que se practiquen obligandome á la reciproca en casos ana-
logos.—

Dado en el pueblo de Neyba á diez y siete de Febrero de mil
ochocientos sesenta y tres.—Enmdº— Nicolas —vale.—

Firmados: José Camuyran. —Esteban Muñoz.—

SANTO DOMINGO veinte y tres de Febrero de mil ochocientos se-
senta y tres.—

Cumplase el anterior exhorto. sin perjuicio; librandose requisi-
torias á los Alcaldes Ordinarios de este distrito judicial para la
captura y remision á la carcel de esta ciudad de los reos profugos
que e buscan; hemos los libramientos, devuelvase este exhorto al
Juzgado de su origen. sin perjuicio de remitirse los reos, si se logra
su captura en este partido por virtud de los libramientos dispues-
tos.—

Firmados—L. Bustamante.— José M^a Perez.—

Enseguida se dirigieron las ordenes requisitorias a los Alcaldes
Ordinarios de la jurisdiccion, doy fe.—

Firmado: Perez.—

En el mismo dia cierro este exhorto para remitirse por el correo
de mañana veinte y cuatro del corte. al Juzgado de su origen que
lo es el de Azua, doy fe.—

Firmado: Perez.—

COMPOSTELA DE AZUA veintiseis de Febrero de mil ochocientos
sesenta y tres./—

Por recibido con diligencias el anterior exhorto, agréguese á la causa de su referencia.—Lo mando y firma S.S^a doy fe.—

Firmados: Camuyran.—Esteban Muñoz.—

DILIG^a./ En dicho dia agrego á su causa el naterior ebhorto, doy fe.—

Firmado: Muñoz.—

Con fecha 16 del presente mes me dijo el Escmo, Sr. Capitan Gral. de esta Isla lo siguiente “Correspondiendo á la jurisdiccion Militar el conocimiento de los hechos ocurridos en Neyba el 9 de los corrientes conforme lo previene la Real Orden de 10 de Noviembre de 1800 he dispuesto que el Capitan de la Compañía de Cazadores del Bon. Infanteria de Vitoria destacada en esa Ciudad D. Jose Gomez Medeviela se traslade al lugar de los acontecimientos y proceda á la instruccion de la correspondiente Sumaria en esclarecimiento del hecho y averiguacion de los autores ó promotores de semejante atentado y terminada se remita á mi Autoridad para los efectos correspondientes”.

En su consecuencia trasladé el 20 del mes actual la anterior superior comunicacion al Capitan Medeviela que en ella se refiere para que con el carácter de Fiscal procediese enseguida al cumplimiento de lo prebenido; quien actuando devidamente en el referido cargo me pasa con fha 21 del corriente mes el oficio que á la letra copia.—

“Apareciendo en la causa que estoy formando en averiguacion de los hechos ocurridos en este pueblo en la mañana del 9 del presente mes, que el Señor Alcalde Ordinario del mismo procedió á la formacoin de sus primeras diligencias, de he merecer de V.S. se sirva disponer lo combeniente para que se me remitan estas lo antes posible á fin de unirlas á estas psara los efectos á que haya lugar.”—

Todo lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que en el anterior inserto se solicitan; esperando que al fin indicado se sirva pasarme las actuaciones que en continuacion á las que practicó el Alcalde Ordinario de Neiva prosiguió V.S. por el resultado de los hechos ocurridos el dia 9 del presente mes en el mismo lugar.—

Dios gue. á V.S. ms. a-s. Azua 27 de Febrero de 1863.—El Gral. Govern—r.— Eusebio Puello.—Firmado.—

Al pié.—Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad y su partido.—

En el margen de este documento se lee: Gobierno Militar de Azua. N^o 276.— Febrero veinte y siete 1863.— A su cuasa y dése cuenta con ella.—Está la rúbrica de Camuyran.— Firmado.— Esteban Muñoz.—

DILIGENCIA./ En veinte y siete de febrero agrego á su causa el anterior oficio del Sr. Gobernador, doy fe.—

Firmado: Muñoz.

OTRA./ En dho dia doy cuenta con esta causa al Sr. Juez segun esta prevenido en el decreto marginal precedente, doy fe.—

Firmado: Muñoz.

AZUA veinte y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres. Al Promotor Fiscal para que con preferencia emita su dictamen respecto á lo que se espresa en el anterior oficio que traslada el Sr. Gobernador Militar de la Provincia. Lo mandó y firma el Sr. Juez por ante mí el escribano de que doy fe.—

Firmados: Camuyran.—Esteban Muoz.—

DILIG^a./ En veinte y ocho de Febrero y con ciento cincuenta folios entrego esta causa al Promotor Fiscal. doy fe.—

Firmado: Muñoz.

EL PROMOTOR FISCAL, enterado minuciosamente de las presentes actuaciones. del anterior oficio del Señor General Gobernador de la Provincia, y teniendo presente, lo que dispone la Real Orden de diez de Noviembre de mil ochocientos, es de opinion: Que esta Alcaldía Mayor debe inhibirse del conocimiento de la presente causa, dejando en entera libertad á la jurisdiccion militar como única competente para conocer del caso que nos ocupa.— La precitada Real Orden fha diez de Noviembre de mil ochocientos, dispuso: que de toda sedicion ó tumulto popular dirigido contra una plaza ó su tropa entendiese la jurisdiccion militar sin tener en consideracion el fuero de los delincuentes; disposicion que ha

venido rigiendo en la materia desde la época de su publicación. Ahora bien, del presente proceso se desprende, que el movimiento revolucionario que tubo lugar en la Ciudad de Neyba el dia nueve del actual se dirigió tan solo contra la seguridad de la Poblacion y de su fuerza: esto lo encontramos demostrado tanto en las palabras mismas de los revoltosos y en el lema que tomaron por tipo para el desorden cuanto en los hechos ocurridos en las pocas horas que tubo de duracion. Todos nos manifiestan que acudieron porque crean que la plaza los llamaba y encontrarian gefes de sus mismas milicias; arrestaron solamente al Comandante Militar y los cinco individuos que se hallaban de guardia en aquella carcel. unica fuerza armada con que podian contar las autoridades; y por ultimo, pidiendo raciones, se apoderan de armas y municiones y dispararon tres cañonazos de alarma; hechos todos que tienen un caracter puramente militar. y se hallan sin duda, comprendidos en el espíritu de la Real Orden antes citada.—A más de todo esto, no llegó á tener lugar ningun hecho pñible que hiciese necesaria la intervencion de la jurisdiccion ordinaria.—

En virtud, pues, de todas las razones que quedan espuestas, este Ministerio, opina, porque el Juzgado se inhiba del conocimiento de esta causa, y mediante la aprobacion de la Real Audiencia, se remitan las presentes diligencias al Fiscal Militar nombrado al efecto por el Escmo Señor Capitan General de esta Isla. El Juzgado no obstante podrá obrar como le parezca mas conforme á derecho.—Azua veinte y ocho de mil ochocientos sesenta y tres.—Tachado—no vale— Enmdº— ireron—ron—hiciese— vale.— Firmado. —Fabian FOLGADO.—

DILIGª/ En veinte y ocho de Febrero devolvio esta Causa el Promotor Fiscal y con ella doy cuenta al Sr. Juez, doy fe.—

Firmado: Muñoz.

COMPOSTELA DE AZUA veinte y ocho de febrero de ochocientos sesenta y tres.—

Visto este procedimiento sumario instruido de oficio por el delito de revelion perpetrado en el pueblo de Neyba la madrugada del nueve del presente mes.—

RESULTANDO Que los primeros movimientos de los sediciosos al penetrar en la poblacion de Neyba se han dirigido á sorprender

la guardia de la Carcel habiendo hecho prisioneros al Sargento Cabo y demas individuos que en clase de soldados prestaban este servicio.

RESULTANDO Que los mismos reveldes han arrestado en la Comandancia Militar á la legitima autoridad que egercia este mando, y que ademas penetraron en aquel edificio y se apoderaron de las armas y municiones que alli estaban depositadas, así como del cañon de artillería que habia en la plaza para hacer los disparos con la pólvora estraida de dicha Comandancia:—

CONSIDERANDO Que el conocimiento de todos estos hechos por su naturaleza especial, así como la aplicacion de las penas á los que en ellos tomaron parte corresponde á la Jurisdiccion Militar segun lo dispuesto en Real Orden de diez de Noviembre de mil ochocientos citada por el Excmo, Sr. Capitan General de esta Isla, en la comunicacion ú oficio transcrito por el Sr. Gobernador Militar de esta Provincia en veinte y siete del mes actual.—

VISTO lo que el Fiscal Militar constituido en Neyba, manifiesta en su oficio transcrito á este Juzgado por el mismo Sr. Gobernador, reclamando este procedimiento, y lo espuesto por el Promotor Fiscal en su anterior dictamen.—

SE INHIBE el que provee del conocimiento de esta Causa, la que se remite al Sr. Fiscal reclamante por conducto del Sr. Gobernador Militar de esta Provincia para su continuacion y demas que corresponda, elevándose previamente en consulta este auto á S.E. la Real Audiencia del Territorio, para lo cual se remita original el proceso, por mano del Iltmo. Sr. Regente en la forma de costumbre. Lo mando y firma S.S^a por ante mi el presente escribano de que doy fe.—

Firmados: José Camuyran. —Esteban Muñoz.—

NOTIFICn— AL PROMOTOR FISCAL./ En veinte y ocho de Febrero notifique el auto de nihibicion precedente con lectura y copia literal de el al Promotor Fiscal y enterado firma, doy fe.—

Firmados: Folgado.—Muñoz.—

INDICE de las prncipales actuaciones que contiene esta Causa— —
 Parte del Alcalde de Neyba 1
 Auto mandando se traslade el Juzgado al pueblo

de Neyba	1	
Dilig ^a de haber llegado el Juzgado al pueblo de Neyba	5	vto.
Parte del Sr. Gobernador Militar de Neyba.....	7	
Inquisitiva de Cayetano Velazquez.....	8	
Ampliacion de la misma	9	
Declaracion inquisitiva de Nicolas de Mesa.....	10	
Id. de Franc ^o Terrero	11	
Declaracion del Comandante José de la Paz.....	11	vto.
Declaracion de Simeon Suberbí	12	vto.
Id. de Ildefonso de la Paz	13	
Otra Ampliacion de la declarn. inquisitiva de Cayetano Velazquez	14	
Declaración de Manuel Ocampo	16	
Declarn. del Alcd. Ordinario	17	vto.
Otra del Sr. Comandante Militar	21	vto.
Ampliación de la del Alcalde Ordinario de Neyba....	28	
Id. de la inquisitiva de Cayetano Velazquez	29	
Inquisitiva de Nicolas de Mesa	40	vto.
Careo entre Velazquez y Mesa	45	
Inquisitiva de Ildefonso de la Paz.....	45	vto.
Careo entre Ildefonso de la Paz y Nicolas de Mesa....	49	vto.
Ampliacion de la inquisitiva de Nicolas de Mesa....	49	vto.
Inquisitiva de Manuel Ocampo	51	
Careo entre Manule Ocampo y Cayetano Velazquez	56	
Inquisitiva de Simeon Suberbí	57	
Ampliacion de la declaracion de Dn. Tomas Bobadilla Comandante Militar	61	vto.
Otra de la de Dn. Eduardo Franco Sanchez, Alcalde Ordinario	63	
Careo entre Simeon Suberbí y el Sr. Comandante Militar	63	vto.
Declaracion de Eugenia Batista	64	vto.
Otra de José Dolores Suberbí	65	vto.
Otra de Emiliana Suberbí	66	
Otra de María de los Angeles.....	67	
Esploracion de Cristina Suberbí	68	
Declaracion de Franc ^o Sanchez (a) Dolores.....	69	
Careo entre este y Cayetano Velazquez.....	70	
Inquisitiva de Bartolomé Moquete	71	
Careo entre Bartolomé Moquete y Manuel Ocampo	74	vto.

Otra entre Bartolomé Moquete y Nicolas de Mesa	75	
Otra entre Bartolomé Moquete é Ildeonso de la Paz	75	vto.
Inquisitiva de Juan Ramirez (a) Chochó.....	76	
Otra de Nicolas Castillo, ó Raymunda	79	vto.
Otra de Francisco Terrero	82	
Ampliacion de la declaracion de Eugenia Batista....	86	
Otra de la inquisitiva re Simeon Suberbí.....	87	
Inquisitiva de Manuel de Sena.....	87	vto.
Careo entre Sena y Cayetano Velazquez.....	92	
Inquisitiva de José Antonio de Mesa.....	92	vto.
Otra de Eugenio de Mesa	95	vto.
Inquisitiva de Franc ^o Favier.....	98	
Ampliacion de la declaracion del Comandante José de la Paz	100	
Declaracion de Ecequiel de Bargas	105	
Declaracion del Presbítero Dn. José Borrás.....	107	
Declaracion de María Sanchez	112	
Otra de Dn. José Soto	113	
Otra de Josefá Zayas	114	
Otra de Rafael Medina	114	vto.
Otra de Dn. Antonio de La Paz	116	
Otra de Cecilio Reyes	117	
Oficio del Alcalde Ordinario acerca de la clasi- ficacion como militar del preso Nicoals de Mesa....	119	
Declaracion de Manuel Ramirez (a) Nené.....	120	vto.
Otra de Paulino Altagracia	121	vto.
Declaracion de Elias Cuebas	123	vto.
Otra de Domingo Recio	124	vto.
Otra de Pedro Garó	125	
Declaracion de Manuel de la Paz	127	vto.
Otra de Eulogio Cuebas	129	
Otra de Juan Mateo	129	vto.
Otra de Nicolas Romualdo	130	
Otra de Mondesir Gripon (a) Labor.....	131	
Otra de Mateo Sepúlveda	132	
Declaracion de Manuel Cuebas	132	vto.
Otra de José Nicodemus Carrasco.....	133	vto.
Otra de Leon de Mesa.....	135	
Careo entre Cayetano Velazquez y Leon de Mesa....	135	vto.
Declaracn. de José Ramon Escaño	136	vto.

210 BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Otra de José Manuel Perez	137	vto.
Oficio del Sr. Gobernador Civil y Militar de esta Prov ^a	148	
Dictamen Fiscal	150	
Auto de sobrecimiento	152	vto.

Azua veinte y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.
Firmado: Muñoz.—

DILIG^a/ En veinte y ocho de Febrero se formo oficio dirigido al
Iltmo. Sr. Regente de la Real Audiencia remitiendo esta Causa que
cierro bajo un sobre para entregarla en la admon. de Correos cuya
causa consta de ciento cincuenta y siete folios utiles, doy fe.—

Firmado: Muñoz.—